

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA.

"Judíos Andaluces en el reinado de los Reyes Católicos"(1475-1492).

Tesis Doctoral realizada bajo la dirección del Dr. D.
Pedro Gan Giménez.

María Antonia Bel Bravo.

Granada, Diciembre de 1986.

I N D I C E

INDICE GENERAL

TOMO I: ESTUDIO

	Pag.
INTRODUCCION	2
PRIMERA PARTE: La Andalucía judeo-cristiana y la Andalucía judeo-musulmana.	
A. - La Andalucía judeo-cristiana.	
I.- El marco físico	23
I.1: Descripción física de la Andalu- cía judeo-cristiana	27
I.2: Sierra Morena	31
I.3: La Depresión Bética	32
I.4: "El primado de las llanuras: Andalucía	35
Notas	41
Anexo.	
II.- Judaísmo	43
II.1: Religión e Instituciones	44
II.2: Credo y Moral	46
II.3: Aljamas o juderías	51
II.4: Disposiciones segregatorias en Andalucía	54
II.5: Sinagogas	55
II.6: Actividades de los judíos	55
II.7: Un poco de historia acerca de sus actividades.	56
Notas	63

	Pag.
III.- Juderías	66
III.1: Sinagogas y juderías en las ciudades andaluzas	67
III.2: Los judíos en Sevilla	69
III.3: La Judería de Córdoba	76
Notas	81
Anexo	
IV.- 1391	83
Notas	91
V.- Situación legal de los judíos en el siglo XV	93
Notas	106
VI.- Conversos: los alborotos an- daluces de 1474	109
Notas	124.
VII.- Desprotección de los judíos frente a las autoridades locales. Apela- ción continua a los Reyes, sus pro- tectores. Casos concretos	126
Notas	138
VIII.- Profesiones	141
VIII.1: Artesanos y comerciantes en el Antiguo Testamento	142

	Pag.
VIII.2: Profesiones más comunes entre los judíos andalu ces en el último tercio del siglo XV	147
VIII.3: El problema de la usura judáica: prestamistas, arren dadores y recaudadores	151
VIII.4: Varios	155
Notas	157
Anexo	
B.- La Andalucía judeo-musulmana	
I.- El marco físico	164
I.1: Las estepas orientales	165
I.2: La franja mediterránea	167
I.3: La montaña	171
Notas	178
Anexo	
II.- Judaísmo-islamismo	180
II.1: El foco cultural judío de la España musulmana	182
II.2: Los judíos del Reino de Granada	183
II.3: Reglas de las comunidades ju- días del Reino de Granada	187
II.4: Emigración de la Andalucía ju- deo-cristiana a la judeo-musulmana	190
Notas.	

	Pag.
III.- Juderías	197
III.1: Granada	203
III.2: Guadix	209
III.3: Baza	213
III.4: Almería	216
Notas	221
Anexo	
IV.- Los judíos y la Guerra de Granada	230
IV.1: Colaboración financiera judía	233
IV.2: Atención médica judía	237
IV.3: Abastecimiento de los Frentes	237
IV.4: Los judíos en las Capitulaciones	240
Notas	243
Anexo	
V.- Málaga. El rescate de los judíos malagueños	245
V.1: Málaga	247
V.2: Los judíos malagueños	249
V.3: Vélez-Málaga	251
Notas	254
VI.- Profesiones	258
VI.1: Mercaderes	260
VI.2: Intérpretes	264.
VI.3: Otras profesiones	266
Notas	271
Anexo	

SEGUNDA PARTE: 1492.

I.- 1492: Filosofía de una decisión	282
I.1: <u>Etica y Política en la Antigüedad</u> : conceptos y evolución	283
I.2: <u>Etica y Política en la Modernidad</u> . Un ejemplo paradigmático: Maquiavelo	296
Notas	317
II.- 1492 visto por los Cronistas hispano-cristianos	324
II.1: Los cronistas. Rasgos bio-bibliográficos	326
II.2: Conversos y judíos en el reinado de los Reyes Católicos tal y como lo refleja los Cronistas	333
II.3: Diversas "soluciones a los dos = problemas:	
II.3.A. La Inquisición	343
II.3.B. La Expulsión de Andalucía	355
II.3.C. La Expulsión final	362
Notas	379
III.- 1492 visto por los cronistas hispano-judíos. Breve referencia al problema de los conversos en la Literatura Rabínica	393
III.1: Los Cronistas	396
III.1.A. Rasgos bio-bibliográficos	396

	Pag.
III.1.B. Motivo de sus obras	408
III.2: Los temas	411
III.2.A. Antecedentes	411
III.2.B. Opinión que les merecen los Reyes Católicos	417
III.2.C. La Inquisición y la Expulsión	421
III.2.D. Suerte de los desterrados	430
III.3: ¿Por qué les suceden estas cala- midades?	434
III.4: Los conversos en la Literatura Rabínica de la época	438
III.4.A. Desde las matanzas de 1391 hasta el establecimiento de la Inquisi- ción en 1481	440
III.4.B. Desde el establecimiento oficial de la Inquisición en 1481 hasta el Decreto de Expulsión de 1492	448
Notas	454
Conclusión: Un Decreto paradójico	462

I N T R O D U C C I O N

Desde que iniciamos nuestra andadura por el camino de la =
Historia Moderna, nos sentimos captados por un siglo que, a =
nuestro modo de ver, tiene especiales atractivos. Se trata del =
XV, siglo bisagra, siglo de tránsito, crítico. Un siglo donde =
aún no se ha extinguido lo propiamente medieval y ya se va insi =
nuando lo moderno.

Partimos de reconocer que las periodizaciones son conven--
cionales por eso lo que siempre se ha dicho del siglo XV -"oca--
so de los valores culturales del medievo y orto de un nuevo pro =
ceso espiritual"- (1) nos parece, cuando menos, susceptible de
matización, puesto que para poder hablar de ocaso de valores ha =
brá que esperar, por lo menos en el caso de España, un par de =
siglos, como poco. Los valores no se pierden, lo que sin duda =
se aprecia en la España del XV es que necesitan una forma nueva,
un remozamiento. Y esto se observa claramente en el reinado de =
los Reyes Católicos, que es por muchos conceptos -tendremos oca =
sión de verlo ampliamente a lo largo de nuestro trabajo- viejo =
y nuevo a la vez. Puede ser interesante reseñar dos citas sobre
este tema:

a) "Aparte del hecho de que, en adelante, Castilla y Ara--
gón tendrían los mismos monarcas, no había en teoría ningún cam =
bio ni en su estructura ni en la forma de sus gobiernos... =
...la única diferencia residía en el hecho de que ahora ya no =
serían rivales, sino asociados" (2).

b) "Las novedades que trajo aquel reinado fueron de tal magnitud que justifican la iniciación de una nueva Edad". "Ninguno de los hechos antes reseñados eran novedades absolutas; la novedad la constituía la firmeza y continuidad con que se perseguían objetivos que antes resultaban inalcanzables" (3).

Bastan estas palabras de dos eminentes autoridades para observar el carácter de encrucijada del reinado de los Reyes Católicos. No vamos a profundizar aquí en la polémica de su medievalismo o de su modernismo, ni tampoco en el análisis descriptivo de los principales acontecimientos, pero sí es interesante constatar, y así lo hace la historiografía, que este reinado es, por muchos conceptos, un reinado distinto, y a la vez nuevo.

Y, si para todos los países ese tránsito del Medievo a la Modernidad reviste gran trascendencia, para Andalucía es un momento absolutamente decisivo de su historia. Es ésta, indudablemente, una de las razones, aunque no la única, que nos movió a elegirla como marco de nuestro estudio. Andalucía es la gran protagonista del reinado de los Reyes Católicos. Ambos monarcas vivieron pendientes de los acontecimientos andaluces. Apenas termina la Guerra de Sucesión es Andalucía la que los ocupa: el final de la Reconquista, el problema de los conversos, la levantisca nobleza..., etc. Pensamos decía el prof. D. Ortíz, en los hechos acaecidos en 1492: la conquista de Granada es el acta de

nacimiento de la Andalucía Moderna. El Descubrimiento de América fué una gesta andaluza. La primera Gramática castellana la publica un andaluz. La expulsión de los judíos -eje de nuestro trabajo- es un hecho generado por las condiciones peculiares que se daban en Andalucía con respecto al problema judío y al converso, sobre todo este último, y que ya habían motivado la creación, también en Andalucía, de la Inquisición. Es decir, "todo lo importante que sucedió en España por aquellos años, bueno o malo, fue total o preferentemente andaluz" (4).

Una vez diseñado el marco cronológico y espacial, es necesario abordar el centro de la cuestión: el tema. ¿Por qué los judíos, por qué la Expulsión?. Por muchas razones e indudablemente una de mucho peso es nuestra formación no solo como historiadora sino también como hebraísta. El pueblo judío nos interesó desde siempre y decidimos en un momento determinado de nuestra carrera universitaria que no bastaba con el conocimiento de su devenir histórico, sino que nos era necesario profundizar en él desde la lengua y la literatura. Este bagaje académico nos ha proporcionado a la vez que un mayor conocimiento, una inquietud más profunda por todos aquellos puntos que si bien han sido objeto de estudio por parte de historiadores, Amador de los Rios, Benito Ruano, Suarez, o Dominguez Ortíz, por no citar más que algunos de ellos, como de hebraístas: Raer, Lacave, Beinart y un largo etcétera, no han sido, en definitiva, convincentemente aclarados, según nuestro modo de ver.

Se aduce en el Edicto que es Andalucía la causa inmediata = de la Expulsión porque es aquí donde hay más conversos y donde = los judíos incitan a judaizar a sus hermanos de raza, pues bien, decidimos estudiar en la Primera Parte de nuestra Tesis la situación, el peso específico que representaban los judíos del siglo = XV en el panorama andaluz, concluyendo lo que, de alguna manera, intuíamos: los judíos andaluces del XV no representan ni cara a la totalidad de Andalucía, ni cara a sus hermanos de raza, los = conversos, absolutamente nada. Su prestigio socioeconómico y político es nulo. El nivel en todos los planos es infinitamente = más bajo que el de los conversos... ¿A que obedece, pues, la Expulsión? Lo estudiamos en la Segunda Parte de nuestro trabajo, = en base a la apoyatura historiográfica que suponen los Cronistas, tanto los hispano-cristianos como los hispano-judíos.

Se trata, por tanto, en esa Segunda Parte de desvelar la = paradoja que entraña el Edicto, conectándola ¿cómo no? con el = tema de la Inquisición, aunque éste es para nosotros solamente = marginal. Su estudio requeriría otra Tesis, amén de las oportu = nas referencias a las muchas autoridades que lo han trabajado. = Tanto en el Edicto como en los textos de los Cronistas están ín = timamente ligados ambos, por ello no podíamos nosotros desvincu = larlos sin más, si no era con riesgo de distorsionar nuestro = propio tema.

Este brevísimo enunciado del trabajo requiere una explici =

tación algo más pormenorizada. Y a ello vamos.

La Primera Parte se compone de dos grandes bloques: La Andalucía judeo-cristiana y la Andalucía judeo-musulmana. Ambas son Andalucía, pero, ¿qué duda cabe?, distintas por tantos motivos. En esencia el esquema que hemos seguido para cada uno de los bloques que forman esta parte primera ha sido el mismo: descripción física, convivencia judeocristiana por un lado y judeomusulmana por otro, juderías concretas de las que nos proporcionaban datos los documentos consultados, actividades de esos judíos, etc. Siempre que ha podido seguirse un razonable paralelismo se ha seguido, cuando las circunstancias han variado también en nuestro trabajo se han diversificado las cosas. Así, por ejemplo, la situación legal de los judíos en la Andalucía judeocristiana no tiene paralelo en la judeomusulmana y, al revés, la Guerra de Granada no lo tiene en la judeocristiana. Cada capítulo va seguido de sus notas correspondientes y de Anexo si procede. La fuente básica para esta Primera Parte ha sido la documentación del A.G.S., especialmente la Sección del Registro General del Sello, que más adelante explicamos.

La Segunda Parte está hecha en base a los Cronistas. Hemos espigado entre los más conspicuos, tanto cristianos como judíos, las referencias a nuestros temas. No se trata, por tanto, de un estudio exhaustivo de cada uno de los Cronistas. Somos conscientes de que la selección hecha olvida -a propósito-

algunas figuras. Ello ha sucedido por dos motivos, o bien porque de nuestros asuntos se ocupaban con poca profundidad, es decir, que a lo largo de sus Crónicas las referencias eran demasiado lacónicas, por ejemplo Hernando de Baeza o Calindez de Carvajal, o bien por que nos ha sido muy difícil el acceso a la mejor edición de ellas como ha sucedido con el Sefer Yuhassin de Zacuto.

Las fuentes utilizadas son las que nos ha proporcionado el Archivo General de Simancas en sus distintas secciones: Registro General del Sello (R.G.S.) en su mayoría, Escribana Mayor de Rentas (E.M.R.) y Contaduría Mayor de Cuentas (C.M.C.). Por otra parte hemos contado con el apoyo inestimable de la historiografía de la época, que en su momento describimos (parte 2ª, cap. II y III). Aquí vamos a señalar unos datos que nos parecen fundamentales acerca de la fuente documental más importante para nuestro estudio: el R.G.S.

Como su nombre indica, es el Registro General de todas aquellas cartas o provisiones que se expedían con la garantía del sello real o de corte, de donde su otra denominación de Registro de Corte con que se le designaba en siglos pasados. Eran aquéllas muchas y muy diversas, versando tanto sobre materia de gobierno como de administración y justicia, por lo que el contenido de esta Sección no es homogéneo, antes al contrario abarca todos los aspectos de la vida nacional; huelga por

tanto ponderar su importancia. Los asuntos que abarca son muy = complejos porque integrada casi en su totalidad por provisiones reales -cartas que los diferentes organismos del Gobierno, Cáma= ra, Consejo, Chancillería o Contaduría, habían de librar para = que los albales o mandatos reales tuvieran el debido cumplimien= to-, se encuentra en ella documentación de tan diversa proceden= cia. Hay mercedes y privilegios de nueva concesión o confirma= ciones de privilegios anteriores, pragmáticas, legitimaciones, = cartas de seguro y salvaguardia, de guía, perdón o amparo, de = espera para el pago de deudas, nombramientos para el desempeño= de oficios (consejeros, capellanes, notarios, escribanos, corre= gidores, jurados, regidores, veinticuatro, etc.). Los regis= tros más abundantes son los referentes a asuntos judiciales, ta= les: cartas ejecutorias, de rectoria, de emplazamiento, de = inhibición, etc., y las comisiones y poderes a determinadas per= sonas para intervenir y fallar asuntos de justicia e gobierno.

Por lo general la documentación incluida en la Sección de= que se trata se conforma en todo con las normas y disposiciones legales que a ellas se refieren; por ello, aunque constituida = por copias, están éstas perfectamente garantizadas y son dignas de créditos a falta de los originales perdidos tal vez por sus= destinatarios.

Cronológicamente puede decirse que se inicia con el reina= do de los Reyes Católicos y más exactamente en el año 1475, ya=

que los registros anteriores a esta fecha son escasísimos. Lo anterior a 1475 debió perderse en manos de los oficiales de la Cancillería y el conservarse desde entonces se debe indudablemente a las disposiciones de los Reyes Católicos para que fuesen cumplidas con toda exactitud las ordenanzas de sus antecesores respecto a la centralización de la documentación de la Corona en Medina y Segovia.

Se halla clasificada en riguroso orden cronológico de años y meses. Así, pues, la signatura con la que aparece en nuestro Apéndice Documental está constituida por la indicación de año, mes y folio. De la misma manera aparece en las notas a los distintos capítulos.

Son varios cientos de documentos los que hemos manejado para nuestra Tesis, y aunque todos, de un modo u otro, aparecen reflejados en ella, solo hemos seleccionado para nuestro Apéndice los más interesantes. Pensamos que pueden ser de gran utilidad para todos aquellos estudiosos del tema andaluz en sus distintos aspectos: sociológico, político, económico, etc.

En un brevísimo estado de la cuestión estudiada habría que empezar ¿cómo no? por la magna obra de D. José Amador de los Ríos, que a pesar de su desfase cronológico, sigue siendo básica para cualquier estudioso del tema judío en España e inmedia-

tamente después señalar el magnífico estudio de Y. Baer sobre =
los Judíos en la España cristiana, resultado de una labor archi-
vística de años que le llevó en primer término a publicar la se-
rie documental que tanto apoyo nos ha prestado. Sin embargo en =
una visión de conjunto como la suya los temas andaluces no tie-
nen ningún protagonismo. Lo mismo podría decirse de L. Suarez =
que en sus Documentos acerca de la expulsión de los judíos abar-
ca el período por nosotros escogido, pero también sin ninguna re-
ferencia especial al tema andaluz.

Esto por lo que se refiere a obras generales sobre judíos =
españoles, a continuación habría que reseñar los innumerables ar-
tículos, monografías, etc. que han incidido sobre algún aspecto=
concreto del tema, pero éstos han sido más bien obra de medieva-
listas, por tanto los vamos a dejar a un lado en este estado de
la cuestión. El período acotado por nosotros es tan breve -aun-
que no por ello poco significativo- que quizá por esto no haya =
sido tratado en profundidad por nadie.

Atrae más, y sobre ello hay múltiples opiniones, el tema de
la Expulsión. Señalamos a continuación algunas de las más signi-
ficativas, pues son innumerables y variadas como cabía esperar =
de un tema tan polémico. Las hay coetáneas y posteriores, econó-
micas o religiosas, bien fundamentadas -aunque no totalmente con-
vincentes a nuestro modo de ver- y meras suposiciones.

Comencemos con las de los coetáneos de la expulsión. Entre los cronistas, pongamos dos ejemplos: Alonso de Palencia, representante de un antisemitismo conservador, en opinión de Baer, guarda silencio. Por el contrario, Bernáldez, como se verá, se muestra muy favorable, manifestando cierta aversión hacia los ju díos.

En cuanto a los autores hebreos, es lógica la lamentación por su parte, pero tiene mayor relevancia otro fenómeno muy propio de su religión: el enfoque de los acontecimientos bajo el prisma de la fe. Así, la actitud de los escritores ju díos oscila entre los cálculos apocalípticos y las meditaciones en torno al arrepentimiento de sus faltas, individuales y colectivas.

En España no se opinó en contra, a lo sumo se guardó silencio. También por Europa se extendió una ola de alabanzas por la decisión regia. Destacaron los hombres del Renacimiento: Pico della Mirandola; Guicciardini, que la contempló como una de las grandes obras de los Reyes Católicos; Maquiavelo, que elogió fer vientemente la personalidad de Fernando (5).

Han sido las interpretaciones a posteriori las que han aportado más novedad.

Algunos autores aducen móviles simplemente económicos en la

promulgación del edicto: la codicia de los monarcas por conseguir los bienes y fortunas de los judíos. Sin embargo, tras los estudios de Baer, L. Suárez,; M.A Ladero y otros esta hipótesis ya no se sostiene. En aquella época, "ya no había grandes empresarios judíos" (6).

Otros se inclinaron por móviles de tipo social. La gama es variada. Veamos algún ejemplo:

- S.H. Haliczzer propone que fue el patriciado urbano la clase que se opuso a la permanencia de los judíos y que precisamente era dicha clase en la que se apoyaron los Reyes Católicos (7). El profesor Suárez considera que más bien fueron los gremios menores de artesanos los que se opusieron a los judíos.

- H. Kamen considera la expulsión como una "victoria de la nobleza feudal sobre la clase más identificada con el capitalismo comercial" (8). También esta hipótesis es muy matizable, pues se dieron muchos casos de nobles protectores de los judíos.

-A. Castro defendió que la medida provenía del clamor popular (9). Es cierto que el secular odio del pueblo cristiano viejo jugó un baza importante. Pero también sabemos que no constituyó la causa por sí sólo; con frecuencia fue manipulado, por encendidos sermones, tretas nobiliarias, etc...

Sobre las tesis de tipo social debe hacerse una advertencia: las hipótesis ni son tan simples como aquí se exponen, ni deben desecharse totalmente. En cualquier circunstancia histórica sabemos que los factores que confluyen son múltiples. Sin embargo, este apartado trata de buscar condicionantes de conjunto, de fondo, sin menoscabo a los restantes tipos de explicaciones que en casos concretos pueden influir y de hecho influyen.

El grupo más importante de los autores se inclinan por móviles de tipo religioso. Hoy, prácticamente se admite que en ellos está el fondo de la cuestión.

- Y. Baer concluye que "el único propósito de la expulsión era el de extirpar del cuerpo del Estado un elemento racial extraño, incapaz de asimilarse a la población española cristiana. Pero en la práctica, la española, como tantas otras expulsiones de la Edad Media, fue un medio de coacción religiosa" (10). En el caso del pueblo judío el término raza no puede separarse del de religión. En definitiva, el decreto de expulsión no puede separarse del establecimiento de la Inquisición; la misma política inspira una y otra medida.

- Numerosos autores defienden que es la Inquisición la causa directa del decreto. Entre ellos están M. Kriegel y H. Beinart (11). Ya hemos señalado antes la misma actitud en Baer. =

También Suárez se inclina por esta causa. Destacaremos las opiniones de N. López Martínez.

Para él la expulsión constituía un decreto lógico, "supuesto el plan de los Reyes Católicos sobre la conservación a todo trance de la pureza de la fe" (12), es más, "como quiera que la Inquisición no podía propiamente actuar sino contra quienes fueran cristianos siquiera jurídicamente, no quedaba otra solución viable y realista que la que de hecho adoptaron" (13). Estas hipótesis explicativas tienen su mejor apoyo en los cronistas. Ya hemos visto cómo éstos (recordemos que eran contemporáneos de los acontecimientos) vieron la decisión como una medida consecuente dentro de una línea de actuación. Pero ¿no es esa línea precisamente la que se expone en el mismo texto del edicto?

Finalmente un complejo conjunto de opiniones de tipo diferente, con mezcla de distintos elementos, bajo los cuales parece adivinarse cierto interés político.

- B. Netanyahu habla de un designio preconcebido y oculto de Fernando el Católico desde el principio (14). Ya vimos la posibilidad de esta explicación (p. 83), que parece difícil de confirmar. Por otra parte, explicaciones de ese tipo creo que deben mucho a la visión maquiavélica de Fernando el Católico, a la vez que dejan muy al margen la participación activa de la

reina Isabel en el poder, y máxime en el reino de Castilla. Tales hipótesis parecen conducir a considerar la expulsión "como resultado frío de un calculado sistema político" (15).

- Menéndez Pelayo consideró el edicto como una estrategia política (acaso social) "para salvar aquella raza infeliz del continuo y feroz amago de los tumultos populares" (16). Es cierto que a veces la población judía se sintió amenazada por ese potencial tumulto, pero por sí sola parece una explicación incompleta. Fuera de lugar parece la explicación de V. Lafuente, que consideró la decisión como un "¡cúmplase la voluntad del pueblo!" (17). Es una hipótesis insostenible para un reinado que nunca claudicó ante algún grupo social o económico, antes bien, reforzó la autoridad real por encima de cualquier otra instancia de poder.

Hemos querido dejar para el final la opinión de Amador de los Rios. Con un razonamiento entre decimonónico y moderno, le gusta no dejar ningún cabo suelto. Sus conclusiones pasan por todos los ángulos del hecho histórico (18):

- efecto natural de la intransigencia del pueblo cristiano hacia el judío.

- acto de verdadera "dictadura".

- los monarcas olvidaron "los más rudimentarios preceptos"

de la moral.

- grave perjuicio para comercio, agricultura e industria, =
así como para la civilización ibérica.

- la unidad religiosa como base de la unidad política. Es =
decir, en última instancia se explica desde un punto de vista po=
lítico, en base al enorme poderío que alcanzaba la Corona y a la
popularidad que se granjearía con tal medida.

Por supuesto, hay más explicaciones. Destaquemos la de J. =
Caro Baroja, que a muchos de los factores examinados en este =
apartado, une otros de índole psicológica o sociológica, algunos
que ya veremos en páginas posteriores y que no vamos a analizar=
aquí.

Es interesante cerrar este apartado con un tema ya clásico:
la tolerancia. De una forma o de otra, aparece oculto bajo las =
más importantes explicaciones de conjunto.

Un autor decimonónico insistía en ello. Para él (Pulido) la=
tolerancia era "la firme convicción, de que se puede y se debe =
respetar la creencia ajena sin abdicar de la propia" (19). Pues
bien, para él, debe disculparse a los Reyes Católicos y a Torque=
mada porque se vieron involucrados en "los determinismos irresis=
tibles de la sociedad y la compluxión moral de los individuos, =
las fuerzas que lógicamente y con perfecta inspiración de su étic=
ca, los ll van a realizar las mayores atrocidades, gozando la =

honda satisfacción de quien ha realizado el acto más sublime de su existencia" (20).

Otro autor, éste contemporáneo, L. Suárez termina su obra con una dramática lección: "cuando una sociedad llega a convenirse a sí misma de que es dueña absoluta de la verdad -summus ius- corre el peligro de creer que es justa la mayor injusticia de todas, el desconocimiento de la dignidad ajena -summa iniuria" (21).

Concluiremos esta Introducción haciendo una breve referencia a la metodología empleada. No nos consideramos expertos en las técnicas de cuantificación por eso hemos dicho no a este método, como eje del trabajo. Pero es que además, tampoco nuestro tema y los datos obtenidos para él se prestaban a excesivas cuantificaciones, por eso en aquellos casos que se ha visto oportuno, porque clarificaría la cuestión estudiada, lo hemos adoptado, pero siempre como auxiliar.

Normas de transcripción utilizadas: adaptándonos a la fidelidad del texto hemos modernizado la ortografía y la puntuación y resuelto todas las abreviaturas. Esto en cuanto a los textos castellanos, en cuanto a los hebreos y por imperativos mecanográficos, hemos adoptado la más cercana al original.

Finalmente queremos hacer constar nuestro agradecimiento a todos aquellos que en mayor o menor grado han contribuido a esta Tesis Doctoral: miembros del Departamento de Historia Moderna, = componentes del Tribunal.

Y sobre todo, al Director del trabajo, D. Pedro Gan Giménez, que, con su orientación constante, lo ha hecho posible.

Notas a la Introducción.

- 1.- VICENS VIVES, J.: Aproximación a la Historia de España. Barcelona, 1972⁸, pag. 103.
- 2.- ELLIOTT, J.H.: La España imperial. 1469-1716. Ed. Vicens Vives, Barcelona, 1980 (6ª reed.), pag. 17-18.
- 3.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias. Alianza, Alfaguara. Tomo III. Madrid, 1981 (8ª ed.), pag. 9 y 10.
- 4.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: "Andalucía en el tránsito de la Edad Media a la Moderna". Actas del Congreso de Historia de Andalucía, 1982. pag. 142.
- 5.- PICO DELLA MIRANDOLA: Adversus astrologos, Lib. V, caps. I y XII; GUICCIARDINI: Relazione di Spagna, cap. VI; MAQUIAVELO, N.: El Príncipe, cap. XXI.
- 6.- SUAREZ FERNANDEZ, L.: Judios..., pag. 258.
- 7.- HALICZER, S. H.: "The Castilian Urban Patriciate and the Jewish Expulsions of 1480-1492", American Historical Review, LXXXVIII, 1973, pag. 35-58.

- 8.- KAMEN, H.: La Inquisición española, Madrid, 1973, =
pag. 23.
- 9.- CASTRO, A.: Ob. cit.,
- 10.- BAER, Y.: Ob. cit., II, pag. 648.
- 11.- KRIEDEL, M.: "La prise d'une décision: l'expulsion =
des juifs d'Espagne en 1492", Revue Historique, CCLX,
1978. BEINART, H.: "Torquemada's Memorandum to Queen=
Isabella". Proceedings of the 6th Congress of Jewish=
Studies, vol. 2, Jerusalén, 1976.
- 12.- LOPEZ MARTINEZ, N.: Ob. cit., pag. 356.
- 13.- Ibid., pag. 357.
- 14.- NETANYAHU, B.: Don Isaac Abravanel, statesman and =
philosopher, Filadelfia, 1968.
- 15.- AMAIOR DE LOS RIOS, J.: Ob. cit., pag. 777.
- 16.- MENENDEZ PELAYO: Ob. cit., II, pag. 475.

17.- LAFUENTE, F.: Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España..., Barcelona, 1933, pag.

18.- AMADOR DE LOS RIOS, J.: Ob. cit., pag. 782.

19.- PULIDO FERNANDEZ, A.: Españoles sin patria y la raza=sefardí. Madrid, 1905, pag. 196.

20.- Ibid., pag. 192.

21.- SUAREZ FERNANDEZ, L.: Judíos..., pag. 274.

P R I M E R A P A R T E

(BLOQUE A)

CAPITULO I.- EL MARCO FISICO.

- 1.- Descripción física de la Andalucía judeo-cristiana.
- 2.- Sierra Morena.
- 3.- La Depresión Bética.
- 4.- "El primado de las llanuras": Andalucía.

I.- EL MARCO FISICO.

Introducción:

Ha sido Domínguez Ortiz (1) quien ha afrontado la historia de Andalucía a partir de la cuestión básica de su identidad. Para él "hay que buscar la esencia de Andalucía en su realidad geográfica, de una parte, y de otra, en la conciencia de sus habitantes. Lo que precisamente caracteriza la personalidad del pueblo andaluz y su andadura histórica es la diversidad (geográfica e histórica) dentro de la unidad de conjunto. Depende del criterio que adoptemos que se pueda hablar no ya de dos Andalucías sino de cuantas queramos identificar. Refiriéndose a la conciencia de identidad de los andaluces, ya Ortega intuyó que "es una de las razas que mejor conocen y saben a sí mismas. Tal vez no haya otra que posea una conciencia tan clara de su propio carácter y estilo. Merced a ello le es fácil mantenerse invariablemente dentro de su perfil milenario, fiel a su destino, cultivando su exclusiva cultura" (2).

Sin perder de vista, por consiguiente, esta identidad, ¿cuáles son, sin embargo, los rasgos históricos diferenciales que presenta la Andalucía de ayer?. Ante todo se observa una diferencia indiscutible, con base geográfica e histórica, entre el Oeste y el Este de Andalucía, La Andalucía occidental es llana, abierta al Atlántico, legendariamente rica, y cuenta con un

traspais en que queda englobada Sierra Morena, rica en minas pero despoblada. La Andalucía oriental que coincide con el antiguo reino granadino presenta otras características: es más alta, más encerrada en sí misma, más agreste. Las diferencias entre Granada y Sevilla, como capitalidades de "ambas" Andalucías son claras: la primera es una capital interior, protegida por montañas; la segunda es, gracias al Guadalquivir, una capital marítima. Las circunstancias históricas bajomedievales, a partir del siglo XIII, hicieron que ambas Andalucías vivieran separadas étnica, política, económica, religiosa y culturalmente. La verdad es, sin embargo, que la historiografía desde hace algunos años está matizando estas diferencias, que, no cabe duda, existían (3).

Dada la variedad que presenta la región andaluza, ya sea con base en la estructura geológica, en su geomorfología, clima, vegetación o paisajes humanos, no existe acuerdo entre los geógrafos a la hora de configurar la realidad regional (4). Ni en Estrabón ni en Pomponio Mela ni en Plinio, cuando describían la Bética, ni en los geógrafos actuales hay acuerdo en este sentido. Para unos hay tres Andalucías: Sierra Morena, la del Bétis y la de las montañas béticas; para otros, dos, constituidas, una por los macizos y otra por las llanuras en torno a aquéllos. Tal fue la división bien didáctica pero irreal de Max Sorre (5). Para otros existe una Andalucía interior y otra marítima; Finalmente, otros han señalado dos Andalucías: una oriental y

otra occidental. A nosotros nos parece acertada la primera y la última división. La primera desde el punto de vista estrictamente topográfico y la última desde el histórico, haciendo excepción, naturalmente, de Jaén.

En términos generales, la división tripartita, en un sentido horizontal, es quizás la más aceptable. Al norte quedaría la serranía, "morena" por el roquedo y la vegetación; con un clima continentalizado, una vegetación con tendencia a la degradación, y una población que emigra. Al sur, otra Andalucía de montañas que comprende los sistemas béticos y penibéticos, que desde Gibraltar se extienden hasta el levante. Entre una y otra y comprendiendo una fértil llanura de campiña, orientada hacia el Atlántico, se encuentra, finalmente, la Andalucía del Guadalquivir. Este es el marco, contrastado, opuesto, pleno de excepciones de relieve, que constituye la base natural de Andalucía. Este es el medio geográfico que envuelve al andaluz, y que ha constituido el escenario de su historia.

La influencia de esta tierra en los habitantes de Andalucía a lo largo del tiempo es manifiesta. La proximidad o no al mar, las altitudes o las llanuras, la fertilidad o la sequía perpetua, las comunicaciones naturales o el mismo clima han influido considerablemente en sus pobladores desde las épocas más remotas. La riqueza del subsuelo-explotado desde siempre por extraños-, la explotación de la tierra -base de tantos proble-

mas históricos pasados y presentes-, el contacto con el exterior y, finalmente, la escasa comunicabilidad entre sí de cada una de las partes de Andalucía explican geográficamente muchos de los por qués de nuestra historia (6).

Presentar geográficamente Andalucía requiere, por tanto, en primer término, "resaltar su clara y brillante personalidad geográfica"(7). Personalidad que se hace manifiesta cuando se llega a la región desde cualquier otro punto de la Península y que ha llamado poderosamente la atención de los viajeros y estudiosos españoles y también extranjeros que se han interesado vivamente por esta tierra. En la configuración de la personalidad andaluza el medio natural ha contribuido sin duda alguna, pues es difícil separar la imagen de Andalucía y de sus gentes de la que nos sugiere su hermoso territorio. Pero es sobre todo la honda raíz humana, algo que han forjado sus gentes en una milenaria cultura que se eleva en el tiempo a varios milenios antes de nuestra Era y que tuvo sus momentos extraordinariamente brillantes, así como peculiaridades históricas tan influyentes en su cultura como la prolongada dominación musulmana. Es la historia, en efecto, la que realmente ha modelado la personalidad andaluza, aunque ésta es impensable sin la geografía, de manera que es obligada la referencia a los aspectos físicos andaluces.

1.- Descripción física de la Andalucía judeo-cristiana.

Aunque no es nuestro propósito el estudio geográfico de Andalu-

cía, resulta imprescindible como queda dicho anteriormente, tener un conocimiento de sus rasgos más significativos para después poder entrar de lleno en su historia.

La Andalucía judeo-cristiana -como hemos denominado la = primera parte de nuestro estudio- está asentada sobre lo que en términos geológicos se conoce como Sierra Morena y la Depresión Bética. A describir, pues, someramente, estas dos unidades del relieve andaluz vamos a dedicar las líneas siguientes.

Andalucía configura el Sur de la Península Ibérica y es, = con una superficie de algo más de 87.000 Km², la más extensa de las regiones españolas con el 17,3% del territorio nacional. = Por el norte Sierra Morena establece una separación clara con = la Meseta. Igualmente está bien definido el borde meridional en donde el Mediterraneo y el Atlántico marcan límites precisos. = Más difícil es su delimitación por Occidente con Extremadura y por Oriente con la región murciana. "En ambos casos, la delimitación administrativa de las provincias de Huelva y Almería establece un límite virtual, a pesar de los grandes parecidos naturales que existen en los bordes de la región con estas tierras fronterizas" (8).

Son conocidos los rasgos físicos que diferencian el paisaje andaluz del resto de la península: dos alineaciones montaño-

sas que encuadran entre ellas una depresión. Sierra Morena al = norte, unida al macizo meseteño y de la cual sólo el borde meri = dional pertenece a Andalucía. Las cordilleras béticas, al Sur = de la depresión, extenso bloque montañoso que veremos más ade = lante, de complicada estructura y que encierra en su interior = un rosario de altas hoyas donde se encuentra la vida intramonta = ñosa. El contraste entre la depresión -que coincide casi con el valle del Guadalquivir- y la cordillera que le limita por el = Sur es tal que da origen a dos grandes unidades andaluzas: la = Andalucía Baja y la Andalucía Alta, de tan diferente evolución = histórica y económica. A este contraste en altitud, en estructu = ra, en posibilidades humanas y en historia se agrega el contac = to diferente con el mar. Mientras que la Baja Andalucía se = abre al Atlántico y entra en contacto con él, formando una cos = ta baja de estuarios y marismas, la Andalucía Alta corre parale = la al Mediterraneo en su parte meridional y entra en contacto = con él formando una costa rectilínea donde los acantilados son = frecuentes, solo le quedan a la ocupación humana unos pequeños = espacios llanos, fundamentalmente los deltas de los rios. En re = sumen, espacios llanos, dilatados, tanto en el interior como en la costa en la Andalucía Baja, y pequeños espacios compartimen = tados en la Andalucía montañosa y en sus pequeñas llanuras cos = teras.

La formación de estas tres grandes unidades es sencilla a grandes rasgos, aunque complicada en el detalle, donde nosotros

no vamos a entrar. En la época Secundaria, todo lo que hoy constituye la depresión del Guadalquivir era la continuación de la Meseta en cuyo límite Sur existía un mar, un geosinclinal, donde se depositaban todos los aportes de los ríos meseteños. En el terciario estos materiales acumulados a diferentes profundidades comenzaron a emerger y a formarse lentamente las actuales cordilleras béticas desde Gibraltar hasta Alicante. Al mismo tiempo que se elevaban las Béticas a causa de los empujes orogénicos se fué hundiendo desde el Mioceno el reborde sur de la Meseta que antes estaba emergido y fue cubierto por las aguas del mar, formándose un extenso golfo donde se depositaron los sedimentos marinos que más adelante, al retirarse lentamente el mar, se convertiría en la actual depresión del Guadalquivir. De este modo cambió todo el relieve andaluz; el antiguo mar del Secundario fue sustituido por las cordilleras Béticas y todo el borde Sur de la Meseta que limitaba ese mar pasó a ser, primero golfo y, luego, la actual depresión Bética. La nueva ribera del mar la constituyó la actual Sierra Morena, que ante el lento hundimiento de la Depresión del Guadalquivir durante el Mioceno quedó flexionada en el borde y fracturada, sobre todo en la zona oriental, para ser elevada después a su situación actual por un movimiento compensatorio del hundimiento de la Depresión. Por eso Sierra Morena presenta débiles alturas en la vertiente castellana, pero forma un profundo escarpe hacia el valle del Guadalquivir.

2.- Sierra Morena.- Es habitual hablar de Sierra Morena como la barrera que separa dos mundos diferentes, la meseta y el valle del Guadalquivir. Geológicamente es el borde de la Meseta flexionada, en unos sitios, hacia la Depresión, a medida que ésta se hundía durante el Mioceno, y rota, en otros, como en el sector oriental, donde las fallas, han dado lugar a una serie de escalones por los cuales se asciende a la Meseta y entre cuyas pequeñas fosas quedan restos de sedimentos miocenos. Esta flexión y fallas han dado lugar a un contacto rectilíneo de 400 Km. que marcan la interrupción brusca de los materiales paleozóicos de la Meseta y la aparición de los sedimentos terciarios de la Depresión del Guadalquivir.

El relieve de Sierra Morena muestra los arrasamientos que ha sufrido este macizo herciniano, el último de los cuales pertenece al Mioceno. Aunque elevado posteriormente, las formas de arrasamiento de sus cumbres persisten con formas alomadas. Solo las franjas de cuarcitas resistieron a esta nivelación.

La disposición del relieve es de anticlinorios y sinclinos de dirección NW-SE donde se suceden cuarcitas, pizarras, calizas paleozóicas y rocas graníticas. Los valles se excavaron en los materiales blandos, pizarrosos o en los graníticos descompuestos, mientras que las crestas de cuarcitas constituyen los interfluvios, resultado de una erosión diferencial seleccionando los materiales blandos. Estos valles siguen la dirección

NW-SE de la cordillera antigua, aunque cambian frecuentemente de dirección siguiendo las zonas de debilidad. El poder erosivo de estos pequeños afluentes del Guadalquivir viene aumentado por la gran diferencia de desnivel existente entre la cumbre de la cordillera y la Depresión Bética, pero sobre todo por haber aprovechado la debilidad tectónica de los materiales. Ese poder erosivo le ha permitido adentrarse en la Meseta captando aguas que deberían pertenecer al Guadiana que corre superficialmente, sin encajamientos por la Meseta.

Las alturas de la sierra son elevadas: Aracena (884 m.) = Pedroso (845m.), Madrona (1312 m.), pero observadas desde la Depresión del Guadalquivir a 100 o 200 m. de altitud aparece la Sierra como un alto murallón de aspecto sombrío por su vegetación y por sus pizarras.

3.- La Depresión Bética.- Es una zona de hundimiento entre una cordillera joven y un macizo antiguo y está recubierta por materiales marinos del Mioceno. Es la zona de llanura andaluza = por excelencia, como veremos más adelante. Debajo de estos materiales recientes se encuentra el extremo Sur del zócalo mesetense, que en el Mioceno medio comenzó a hundirse al mismo tiempo que se elevaban las cordilleras Béticas al Sur. Los espesores = acumulados son enormes, solo revelados actualmente por las perforaciones petrolíferas. Al final de Mioceno, que depositó las calrenitas de los Alcores, el mar se retiró lentamente al mismo

tiempo que se iniciaba la morfogénesis de la gran llanura cuyas areniscas, calizas y, sobre todo, margas presentaban débil defensa a la erosión.

Pero la planitud de la llanura, recién liberada de las aguas con escasa diferencia de desniveles, ha impedido encajamientos importantes. A los 450 km. del mar, en la desembocadura del río Rumbler, la altitud del Guadalquivir es de 220 metros. Por eso los encajamientos de los afluentes se dan en los de Sierra Morena o en la cabecera de los que provienen de las Réticas, pues éstos, al llegar a la Depresión, corren perezosamente por su débil pendiente. Esta pequeña diferencia de desnivel y el predominio de materiales margosos y arenas ha dado lugar a las formas suaves del relieve campiñense. Solo donde los materiales resistentes -areniscas o calizas- aparecen compactos en grandes extensiones, han quedado como cerros testigos dominando el paisaje alomado de la Campiña: Los Alcores, en Sevilla, y la Loma de Ubeda en Jaén.

El Guadalquivir, ha guiado todo este modelado. Su caudal es de los menos importantes entre los grandes ríos peninsulares: 183'5 m³/sg. de media anual, pero de crecidas brutales superiores a los 10.000 m³/sg. que inundan la terraza baja y han amenazado secularmente a Sevilla. El río tiene 680 Km. de longitud. Nace en la Sierra de Cazorla como río de montaña con dirección SW-NE, para cambiar de rumbo y salir a la Depresión al pie de

la Loma de Ubeda, donde recibe las aguas del Guadiana Menor. =
Una red de tipo dendrítico se ha desarrollado a lo largo de la
cuenca, si se exceptua su curso alto donde al Oeste de la Loma
recibe un abanico de ríos -Guadalimar, Guadalen, Guadalmena, =
Guadiel, Rumber, Guadalbullón- en el momento de su entrada en
la Campiña jienense y aparecen las primeras terrazas importan--
tes. Los afluentes de Sierra Morena, que corren por terrenos im=
permeables y de rápida pendiente, son los causantes de las =
inundaciones importantes. Los de la margen izquierda -Genil, =
Guadaljoz, Corbones- procedentes de las Béticas influyen menos=
por la lentitud de sus aguas al atravesar la llanura.

Las oscilaciones climáticas cuaternarias han provocado la=
aparición de terrazas con periodos de aluvionamiento y de enca=
jamiento de los ríos, que es otro elemento de desnivel. A par--
tir de Córdoba adquieren amplitud extraordinaria con desniveles
variados, pero que pueden alcanzar entre el lecho del río y la
terrazza superior cerca de 100 metros (9).

Si decimos: la montaña, el eco responde: austeridad, aspe=
reza, vida atrasada, población dispersa. Si decimos: la llanura,
responde un eco de abundancia, de comodidad de riqueza, de ale=
gría de vivir. En el tiempo en que nos situamos, y tratándose =
del ámbito mediterráneo, es más que probable que el eco engañe=
a quien lo escucha.

Es cierto que hay en el Mediterraneo planicies pequeñas y grandes encajadas entre los pliegues alpino-pirenáico de las cadenas montañosas, frecuentemente producidas por hundimientos seguidos de terraplenes: el producto del trabajo paciente de los lagos, de los rios o de los mares. Huelga decir que, más o menos extensas y también más o menos cercanas al mar, estas llanuras presentan un aspecto totalmente distinto al de las montañas que las circundan. No tienen la misma luz, ni los mismos colores, ni las mismas flores, ni el mismo calendario. Estas llanuras se han sometido siempre con facilidad a la voluntad del hombre. El hombre se posesionó inmediatamente de las alturas, de los altozanos estratégicos, de las terrazas fluviales y de los rebordes montañosos. Plantó en ellas grandes aldeas apretadas, y a veces hasta sus ciudades. Por el contrario, en el fondo de los valles -siempre amenazados por las aguas-, la dispersión del habitat fue a menudo la regla.

4.- El primado de las llanuras: Andalucía (10).- Por lo general, el destino de las llanuras es menos agitado, o quizá nos parece así al no sernos bien conocido. Con todo de la época romana a la nuestra han ocurrido notables variaciones durante la ocupación y explotación de las regiones bajas Tunecinas, donde quedan pruebas abundantes de un antiguo esplendor. Y otro tanto se puede decir de la Baja Siria o de Macedonia, abandonada durante siglos y que solo se despertó a partir de 1922, o la asombrosa Camarga, cuyo destino aún hoy continua sorprendiendonos =

Sea ello lo que quiera, estas vastas planicies representan la parte más esencial de la historia agrícola mediterránea; la última parte, la más difícil, pero también la que obtuvo el más magnífico de los resultados, siempre y cuando que desde el punto de vista humano no paremos mientes en el alto precio que hubo de pagarse para triunfar sobre las aguas. Cada una de esas conquistas fue una gran hazaña histórica, rica en consecuencias. A tal punto, que, a la vista de cualquiera de los acontecimientos históricos más importantes, debemos preguntarnos si no tuvo por causa una de esas grandes empresas agrarias.

No hay ejemplo más fascinante de tal primacía que el de las planicies de la Baja Andalucía. En el siglo XV era ésta una de las más ricas regiones del Mediterraneo. Entre el viejo zócalo castellano, al norte, y las montañas ásperas y jóvenes que hacia el sur forman la alta cordillera Bética, las planicies andaluzas desarrollan sus suaves ondulaciones, sus praderas, que a veces evocan, hacia el Oeste, la región del norte de Flandes, y que casi siempre están cubiertas de viñedos y de extensos olivares... como todas las planicies, también ésta hubo de ser conquistada trozo a trozo. En los primeros tiempos de Roma, todo el Bajo Guadalquivir era una marisma, algo semejante al Bajo Ródano primitivo, antes de la colonización francesa. Pero pronto, y con relativa rapidez, Andalucía, la Bética, iba a convertirse en el corazón de la España romana, ese vergel de ciudades extraordinariamente hermosas, demasiado pobladas acaso

y demasiado difíciles de mantener.

Tal es, en efecto, el reverso que nos presenta la medalla de la riqueza de las planicies: especializadas en cultivos remuneradores y poco variados, éstas dependen en parte del exterior para su diario sustento. Exportadoras de aceite, de uvas y de vinos, de tejidos y de objetos manufacturados, las ciudades andaluzas viven del trigo del norte de Africa . Quien poseyera el trigo africano las tenía a su merced. Con su complicidad se posesionaron del granero los Vándalos en el siglo IV; cuando fueron desalojados por los Bizantinos, en el siglo siguiente, éstos no tardaron en posesionarse de Andalucía. Y al llegar la hora de los Arabes tampoco pudo Andalucía oponerles una larga resistencia... A cada nueva "conquista", Andalucía pasa a ser el florón de la nueva corona. Fue el corazón de la resplandeciente España musulmana, sin duda poco extendida por el norte de la península Ibérica, aunque siempre o casi siempre abierta en dirección del Africa Menor, de cuyas costas y de cuya rústica población y agitada historia nunca llegó a estar completamente separada... En este vergel de ciudades surgieron dos metrópolis: Córdoba y más tarde Sevilla. Córdoba llegó a ser escuela de toda España, de todo el Occidente musulmán y cristiano, pero ambas ciudades se erigieron en capitales de arte y centros de civilización.

Esta grandeza seguía aún viva cientos de años después, en

el siglo XVI. Había sido necesario, sin embargo, cicatrizar las grandes heridas abiertas por la reconquista cristiana en el siglo XIII, la cual había causado en la región andaluza, sobre todo en el sur, considerables estragos y abierto múltiples lagunas que la colonización primero militar y después pacífica tardó mucho tiempo en llenar. Este lento trabajo de reparación no había terminado todavía en el siglo XV. A pesar de ello, Andalucía era aún una región espléndida: "granero, huerta, bodega y establo de España" (12). Por si faltara algo, el siglo XVI añadió a las glorias y a las riquezas de esta magnífica tierra el regalo de América. Por espacio de casi dos siglos, desde 1503, la América fue, en realidad, patrimonio de Sevilla. La América, es decir La Casa de Contratación, las flotas que arribaban a las Indias y las que volvían del Nuevo Mundo cargadas con la plata de México o del Perú; los mercados de las densas y activas colonias abiertos al extranjero: Todo quedó bajo su legítimo monopolio. ¿Por qué razones?. En primer lugar, para gobernar más rigurosa y celosamente aquel tráfico, fuente de gran riqueza: era el punto de vista de los gobernantes. En segundo lugar, porque el camino de América dependía de los alisios y Sevilla estaba situada a la puerta misma de éstos vientos. Pero detrás de esta singular fortuna, ¿no había como fundamento una ciudad privilegiada, admirablemente abastecida por las naves que descienden por el Guadalquivir y por los famosos carros tirados por dos pares de bueyes?. Es la gran planicie vinícola y olivera la que anima el tráfico sevillano. Era el aceite y el vino de estos campos lo que los barcos del norte, bretones, ingle--

ses u holandeses, venían a cargar a Sevilla, la sal de Sanlucar -incomparable para la salazón del bacalao- y los productos im-- portados de las Indias, y no unicamente las lanas de castilla.

La riqueza de Andalucía la empujó, pues, y hasta quizá la obligó, a salir de sus fronteras. En el siglo XV, Sevilla y el interior de Andalucía, país que ha sido siempre mitad musulmán y apenas mitad cristiano, construían, humanamente hablando, con sus hombres, grandes extensiones de la América española: Esos territorios llevan todavía el sello de origen. Carlos Pereyra lo ha dicho magníficamente. España arranca de sí a sus hombres en beneficio de estas regiones de sur abiertas al mar (3).

He aquí lo que, en conclusión, debe ponernos en guardia = contra la vivida expresión de Pierre George (14) acerca de esas planicies, a las que él llama "células terrestres" vecinas del mar. En realidad, estas células distan mucho de encerrarse en sí mismas. Si extienden su influencia, es generalmente porque = la economía de los inmensos espacios de mar viene en su ayuda, = o, más exactamente, la toma a su servicio, las condena a los = grandes cultivos de exportación. Los viñedos y los olivares progresan en la Baja Andalucía del siglo XVI bajo los auspicios = del gran comercio sevillano.

Podemos asegurar, en suma, que para hacer frente al desarrollo de las regiones bajas hay que contar con el aflujo de los =

grandes beneficios asegurados por el comercio, el gran comercio a larga distancia. Ahora bien, ¿este comercio no equivale, visto a corta distancia, a la proximidad de una gran ciudad compradora, rica en capitales y capaz de asumir las cargas, las responsabilidades y los riesgos de la empresa?

Toda planicie ganada para los grandes cultivos acaba convirtiéndose en una potencia económica y humana, en una fuerza.. .. Pero no vive para sí misma: ha de vivir y producir para el exterior. Ésto, condición de su grandeza, es también -en un siglo XV donde nadie tenía seguro el pan cotidiano- la causa de su dependencia y miserias. Ya lo veremos en el caso de Andalucía, forzada, desde antes de 1580, a importar trigo nórdico, como señala Braudel (15).

Notas al capítulo I.

- 1.- "La identidad de Andalucía", discurso en el acto de investidura de Doctor "Honoris Causa" en la Universidad de Granada, año 1976.
- 2.- MORENO ALONSO, M.: Historia General de Andalucía. Sevilla, 1981, pag. 33.
- 3.- Ibid, pag. 33.
- 4.- Ibid, pag. 21.
- 5.- SORRE, : Citado por MORENO ALONSO, M. en Ob. cit., = Pag. 21.
- 6.- Historia de Andalucía, bajo la dirección de Manuel = González Jiménez y José E. López de Coca Castañer. Madrid, 1980, pag. 21.
- 7.- Ibid, pag. 17.
- 8.- Ibid., pag. 17.

- 9.- SERMET, J.: La España del Sur. Barcelona, 1956, pag. = 124.
- 10.- BRAUDEL, F.: El Mediterraneo y el mundo mediterraneo en la época de Felipe II. Madrid, 1983. El autor utiliza esta expresión para designar a Andalucía, como exponente más típico de zona llana.
- 11.- Ibid., pag. 318.
- 12.- G.BOTERO: del elogio ritual de los embajadores vecinos en sus RELAZIONI. Citado por BRAUDEL en ob.cit.pag.320.
- 13.- PEREYRA, C.: Citado por BRAUDEL en ob.cit.pag.321.
- 14.- GEORGE, P.: Citado por BRAUDEL en ob.cit.pag.321.
- 15.- BRAUDEL, F.: Ob.cit.pag.325.

CAPITULO II.- JUDAISMO.

- 1.- Religión e Instituciones.
- 2.- Credo y Moral.
- 3.- Aljamas o Juderías.
- 4.- Disposiciones Segregatorias en Andalucía.
- 5.- Sinagogas.
- 6.- Actividades.
- 7.- Un poco de Historia acerca de sus actividades.

1.- Religión e instituciones. El judaismo, término complejo y hoy de más complicada definición que nunca, ha sido en el curso de los siglos ante todo y sobre todo una religión y, en segundo término, una cultura y una forma integral de vida, profundamente influenciadas por esa religión, la del Antiguo Testamento que en consecuencia, resulta, con toda su secuela, la verdadera clave para comprender y explicar la historia de ese pueblo. Es también el principal, ya que no el único, módulo de discriminación entre judíos y no-judíos (los goyim). Por tanto, es acertada la definición que se da en el Título 24 de la Partida VII: "Judío es dicho aquel que cree et tiene la ley de Moisés, segunt que suena la letra de ella, et que se circuncida et façe las otras cosas que manda esa su Ley. Et tomó este nombre del tribu de Judas, que fue más notable et más esforzado que todos los demás tribús". Por ello, un converso del judaismo a cualquier otra religión deja de ser judío, lo mismo hoy que en tiempo de los Macabeos, para casi todos los efectos, lo cual no impide que haya, hoy como siempre, remisos y casi indiferentes por completo en la observancia de la religión mosaica; pero, no habiendo adjurado formalmente de ella, sigue perteneciendo de corazón y por su formación intelectual, troquelada en el molde judaico y en sus viejas tradiciones, a su pueblo y estirpe. En cuanto al concepto y valor de raza, hoy en crisis respecto a todos los pueblos, ya es imposible, al cabo de tantas mezclas, hallar razas puras; el pueblo judío, diseminado por todo el mundo, no podía, -él menos que ninguno- sustraerse a esa ley universal. En el aspecto etnológico, más que de judíos, tienen de españoles, italia

nos, alemanes, polacos, ingleses o norteamericanos, según los casos y procedencias.

Durante su permanencia en España, núcleo principal del judaísmo, pese a la diversidad de origen y a los siglos transcurridos desde la "Iudaea capta" por las legiones de Tito y a la distancia finis-terrenal de los grandes centros conservadores de las esencias espirituales del antiguo judaísmo en Palestina y Mesopotamia durante el primer milenio de nuestra era, conservaron tenazmente su religión, sus ancestrales instituciones y sus estatutos y tradiciones patrios, que, guardados, por Israel, guardaron a Israel, preservándose de su desaparición como pueblo (1).

En cuanto a las instituciones que se proyectan sobre la vida individual, familiar y social, lo mismo que la religiosa, tan relacionada con éstas, acomodándose a los dictados y prescripciones del Talmud (2), código fundamental del judaísmo en la Diáspora. El número de obras y comentarios jurídicos elaborados por los rabinos españoles durante los cinco últimos siglos medievales, entre los que se destacan varios de Maimónides, singularmente su obra cumbre jurídica Misné Toráh, llamado Código de Maimónides, admirable sistematización de todo el "mare mágnum" talmúdico, demuestran el vivo y constante interés de las comunidades y sus individuos por ajustar su vida y su conducta á los estatutos de sus mayores. También es digno de mención el Código Rabínico titulado con expresión bíblica Sulhán e Aruk (3), por =

el que se rigen desde el siglo XVI las comunidades judías, sobre todo las sefardíes; fue obra del español expulso José Caro.

2.- Credo y Moral. La religión, en la forma representada = por el yahwismo, con su minuciosa reglamentación mosaica, tanto= dogmática como moral, canónica, ritual, jurídica y social, con-- forme aparece en el Pentateuco, o Toráh fuertemente vinculada = con la Alianza entre Yahwéh y su pueblo, constituye el credo na-- cional, y es el alma y nervio de toda la historia y del "miste-- rio" de Israel. Los profetas, sacerdote y supremos jefes con-- firmaron y completaron aquellos estatutos y prescripciones duran-- te la época bíblica y la subsiguiente, hasta la catástrofe nacio-- nal del año 70 después de Jesucristo. La religión mosaica marca-- rá la impronta perpetua de Israel a través de los siglos. El ra-- binismo, supremo y único dirigente espiritual del pueblo judío = durante los dos milenios siguientes a Jesucristo, conservó como= sagrado patrimonio la religión de sus mayores, pese a las faccio-- nes, partidos políticos religiosos, diversidad de escuelas y co-- rrientes ideológicas o tendencias que durante todo ese tiempo se han manifestado en el seno del judaísmo. La Toráh, con todas sus derivaciones, siguió siendo la más firme columna de Israel.

Esa religión, que tiene en el Exodo (4), el Levítico (5) y el Deuteronomio (6) no solamente su clara formulación, sino su = sacerdocio y culto externo, sus fiestas cardinales, sus normas = taxativas de observancia, su santuario, el Tabernáculo, que si--

glos después se trocará en maravilloso Templo, símbolo a la vez= religioso y nacional, al ser destruido éste y dispersada la na-- ción judía, cambió radicalmente su estructuración formal por im= perativo de las nuevas circunstancias, tratando de salvar del = naufragio sus valores espirituales. La sinagoga y su liturgia = sustituyeron a los antiguos sacrificios cruentos y prácticas cul= tuales del Templo. La oración, siempre a base de la salmodia bí= blica, pero con nuevas manifestaciones de piedad; los ayunos, = también amplificados en función penitencial y subsidio de la ple= garia y las limosnas como instrumento de caridad y solidaridad = con el prójimo, constituyeron un variado complejo que se recogió y estructuró en la multiforme literatura rabínica, religiosa, = litúrgica, poética, jurídica, ascética y mística. La ley oral, = expansión y complemento de la escrita, plasmada en la Misná (7)= y sus vastos comentarios que forman los dos Talmudes, jerosolimi= tano y babilónico, fuentes a su vez de una inmensa floración ju= rídica; la Cábala (8) con sus abstrusas interpretaciones de la = S.E.; los Mahzores (9) o rituales del culto, variables según los países y comunidades, y, en fin, los poemas religiosos, son = otras tantas manifestaciones del sentimiento religioso fuertemen= te anclado en el alma israelita.

Las instituciones mosaicas siguen en pie, ampliadas o modi= ficadas en numerosos casos con las "traditiones seniorum" aludi= das en los Evangelios, y, como base fundamental religiosa, so--- cial, incluso de alcance psicosomático, persiste inconvencible la

observancia del Sábado, que salvaguardó quizá más que ningún otro factor la religiosidad y el vigor espiritual y corporal de Israel en la Diáspora.

La sutileza rabínica elaboró, siempre basándose en la Tórah, una larga y complicada serie de preceptos (miswot) en número de 613, de los cuales 248 se llaman positivos, y los 365 restantes, negativos. Esta numeración y distinción se cuenta ya en un autor del siglo VIII después de Cristo y arraigó hondamente en la literatura rabínica. La enumeración de todos ellos puede verse al principio del 'Misné Toráh', la magna obra o "Código" de Maimónides. Por otra parte, la actividad del pueblo judío, aguzada por el estudio constante del Talmud, con sus interminables discusiones, y las lucubraciones cabalísticas, el contacto con la filosofía y la cultura de otros pueblos y la milenaria convivencia con el Cristianismo y el Islam hicieron aflorar nuevas ideas en determinados pensadores y esferas del judaísmo medieval y posterior, influencias que en muchos casos han sido recíprocas.

No obstante, la teología judaica, considerada en su conjunto, se muestra, al menos en su estructuración formal, bastante escasa de contenido, imprecisa y falta de sistematización; muchos problemas capitales no los aborda o lo hace de modo vacilante y oscuro. Inútil sería buscar una formulación tentativa de dogmas en la religión judaica de la Diáspora. Mendelssohn llegó

a afirmar, temerariamente a nuestro juicio, que el judaísmo era una religión sin dogmas, ya que en ninguna parte del Antiguo Testamento se establece la obligación de creer; sin embargo, él mismo incorporó a su sistema filosófico la revelación del Sinaí como fundamento de toda religión.

Muchos siglos antes algunos doctores judíos habían formulado ciertos principios fundamentales de tipo dogmático. El carafita Yehudá Hadasi (cap. 1150) estableció diez; pero la formulación que se hizo más popular entre los judíos ortodoxos fue la de los Trece artículos (de la fe) de Maimónides, en su comentario a la Misná (tratado Sanhedrin, X). son los siguientes:

1º) Existencia de Dios; 2º) unidad de Dios; 3º) espiritualidad e incorporeidad de Dios; 4º) eternidad de Dios; 5º) obligación de adorar solamente a Dios; 6º) revelación por los profetas; 7º) preeminencia de Moisés entre los profetas; 8º) suprema jerarquía de la Toráh; 9º) identidad de la Toráh con las leyes divinas promulgadas en el Sinaí; 10º) omnisciencia de Dios; 11º) retribución divina como premio o castigo por los actos humanos; = 12º) certeza de la venida del Mesías; y 13º) resurrección de los muertos. El rabino Yosef Albo los resumió en tres: 1º) creencia en Dios; 2º) divinidad de la Toráh; y 3º) justa retribución en la vida pública. No obstante, hay que advertir que, a pesar de la reputación de estos doctores, esas sistematizaciones nunca gozaron de autoridad infalible.

En la edición abreviada del Sulhán Aruk, antes citado, de José Caro, preparada por José Pardo, rabino de Amsterdam (1928), van al principio los diez mandamientos siguientes, yuxtaposición de los seis y los cuatro inculcados por dos autores: 1º Creer en Dios (bendito sea); 2º no creer en ninguno otro fuera de Él; 3º reconocer su absoluta unidad; 4º amarle con todo el corazón; 5º temerle constantemente; 6º no seguir las instigaciones del corazón y de los ojos; 7º adherirse a Él; 8º recordarle (bendito sea) continuamente; 9º no olvidarse de Él; 10º no ser soberbio. Total: ocho positivos y dos negativos, y el conjunto de los diez corresponde al número de los Diez mandamientos del Decálogo, y a las Diez palabras mediante las cuales fue creado el mundo. Se observará que esta última serie presenta una marcada orientación práctica en orden a la vida espiritual.

El tema trascendental de premios y castigos como sanción de la conducta humana por Dios en la otra vida, 11º de los susodichos Trece artículos de Maimónides, vagamente delineado en el Antiguo Testamento y relacionado con el abstruso problema del sufrimiento del justo, que se plantea en el libro de Job y otros lugares del Antiguo Testamento, por ejemplo en Jeremías y Ezequiel, aparece tardíamente en la teología rabínica. La idea bíblica predominante es más bien inculcar al hombre una absoluta sumisión y obediencia a Dios, su Creador y Señor absoluto. Los designios de Dios son inasequibles al hombre, por lo cual =

éste debe servirle incondicionalmente, sin pensar siquiera en la retribución futura; las buenas acciones llevan su premio en sí mismas. No obstante, se establece clara distinción entre el mundo presente y el futuro, en el cual se espera la condigna retribución.

3.- Aljamas o juderías. Aljama, del árabe al-yama'a significa congregación (de moros o de judíos, aquí, evidentemente, = será siempre de estos últimos). Es en término que alude tanto = al conjunto de los judíos de un lugar como a la institución que los gobierna y representa.

Al margen de las características externas de las aljamas o juderías andaluzas (10) -muy similares, por otra parte-, interesa resaltar que la judería en sí misma entraña la negación de toda idea de solidaridad con lo que le rodea. Existe un miedo en el judío a perder sus señas de identidad que de esta manera = -preservado por la judería o aljama- quedan garantizadas.

La organización de la aljama, de abolengo talmúdico, presenta un sello peculiar en España, dentro de su antigua configuración. Sus limitaciones en el orden político, civil y penal, = consecuencia del especial estatuto político que pesa sobre ese pueblo, se remontan a los tiempos mismos de la dominación romana en Palestina, cuando ésta perdió su independencia, pero con mayores retribuciones. Entonces Judea era una provincia del =

Imperio; en la Edad Media, y antes, desde la Diáspora, los ju--
díos constituyen núcleos de mayor o menor cuantía, enquistados=
dentro de una población extraña, tolerados a lo sumo, persegui-
dos y vejados con frecuencia. Tienen sus autoridades y dirigen-
tes particulares en lo religioso y en lo social, judicial y cul-
tural. El rabbí ha sustituido prácticamente, casi diríamos ha =
destronado al antiguo kohén o sacerdote, y es el personaje cla-
ve en la vida israelita: oficiante sinagoga, consultor univer-
sal, maestro y doctor de la juventud, docto en las ciencias tal-
múdicas y, en la mayoría de los casos, en los demás, escritor y
poeta algunas veces.

Los antiguos "ancianos de Israel", consejo o senado, son =
en las al'amas medievales personas constituidas en dignidad, =
los funcionarios comunales llamados berurim, ("elegidos" o dipu-
tados); muqdamim, ("adelantados", como los de Castilla y Aragón
de este nombre); ne'emanim, ("fideicomisarios"). Existe también
una corporación de ya'asim, ("consejeros", notables o ancianos),
los Diez, los Veinte, los Treinta, según su número y la impor-
tancia de este Consejo. Los decretos, leyes, disposiciones qu=
se promulgasen, siempre a tenor de la minuciosa legislación =
talmúdico-rabínica, que informa todo el judaísmo posbíblico, re-
cibían la denominación de taqqanot. ("ordenaciones" o "institu-
ciones"). La pena más terrible que se imponía era el "herem", =
especie de excomunión "latae sententiae", de tal trascendencia,
aun en lo humano, que hasta podía acarrear la ruina social y =

económica del inculpado. Otras, como el nidduy, a modo de anatema o excomuni3n menor, revestía poca gravedad, aunque apartaba al incurso de la comunidad y de ciertas prácticas religiosas.

En el orden material la judería era un recinto, a veces hasta amurallado, de calles angostas y casas apiñadas, como puede observarse en el mel.lah (11) de cualquier ciudad marroquí o en los ghettos de las de Italia, países centroeuropeos y Balcanes, donde vivían hacinados, con todas sus consecuencias, la mayoría de los judíos residentes en tales poblaciones. Sin embargo, no ha de creerse que tal separación, ya existente en Alejandría en la época helenística, donde los judíos ocupaban dos barrios espléndidos, fuera impuesta sistemáticamente por los reyes o autoridades del país, como vejatoria discriminación u ominoso apartamiento. Inicialmente eran los propios judíos quienes preferían vivir así unidos, por su propia conveniencia y hasta por razones defensivas. Casi podría decirse que la judería constituyó a veces una pequeña ciudadela contra los asaltos y saqueos, que tan triste recuerdo dejaron tantas veces; pero su mejor defensa estaba a veces en los palacios de los reyes y magnates, cuando vivían en ellos o los frecuentaban altos personajes de estirpe judaica, fieles protectores de sus correligionarios; por ejemplo, cuando Jaime I conquistó Valencia (1239), ofreció a los judíos un barrio especial, como señalado favor. Sin embargo, el ghetto vino a convertirse en una cuasiprisión, que no podían abandonar sus moradores por la noche ni tampoco

en ciertas solemnidades cristianas, so pena de castigo.

4.- Disposiciones segregatorias en Andalucía. Las disposiciones segregatorias se llevaron a la práctica con el máximo rigor desde abril de 1481. Una bula de Sixto IV, del 31 de mayo de 1484, vino a respaldar la postura de los reyes prohibiendo la convivencia y exigiendo que los judíos y moros hubiesen de usar trajes especiales (12). Los monarcas se limitaron a nombrar oficiales que, de acuerdo con las respectivas ciudades, fijasen los lugares de asentamiento comprobando sobre todo si reunían las condiciones deseadas (13), pero en general las autoridades municipales se excedieron. Falta, por desgracia, información suficiente de las aljamas principales que no se hallaban ya en los grandes núcleos de población; en aquéllas además el apartamiento, que no era perjudicial para los judíos, estaba hecho de antemano. La novedad si acaso estriba en la fuerza con que las leyes de apartamiento fueron ahora exigidas. Se prohibió a los judíos tener casas fuera de su judería, contratar mercaderías en fiestas cristianas o salir a dormir fuera del barrio que les había sido asignado. No se les restó sin embargo ninguna libertad de movimientos ni siguiera la facultad que antes tenían de poseer tiendas en la plaza del mercado o en las calles cristianas. (14)

En algunos lugares la separación tardó tiempo en hacerse. En otros los alquileres de las casas que se les habían señalado

eran muy elevados. Un sin fin de pequeños conflictos que nos ponían en contacto con problemas vitales.

5.- La sinagoga. Como templo, era el centro de la vida religiosa, cultural y comunal de las agrupaciones judías. Dondequiera radicaba un núcleo judaico, allí surgía una sinagoga (15). Las cortapisas que musulmanes y cristianos impusieron a este respecto son conocidas. En épocas de intransigencia o mínima tolerancia, sólo se permitía reparar las ya existentes, y ni por su altura ni por su elegancia podían destacarse entre los edificios circundantes. Pero los judíos españoles aprovecharon los periodos o reinados en que gozaban de mayor libertad y prosperidad para levantar espléndidos templos, nunca comparables, sin embargo, con las suntuosas mezquitas y menos aún con las extraordinarias catedrales románicas o góticas de la España cristiana. Con todo eso, es digna de admiración la de Samuel Abulafia, erigida durante el reinado de Alfonso X, transformada posteriormente en iglesia (Santa María la Blanca) en Toledo, y la del Tránsito, edificada en la misma ciudad gracias al tesoro de Pedro I.

6.- Actividades. El pueblo judío se ha distinguido en todo tiempo y lugar por una entrañable devoción al trabajo. ¿Qué actividad ejercieron en los países donde residían en la Edad Media, y antes y después?. Para España estamos bien documentados: todas las que se practicaban entonces en los ámbitos musulmán =

y cristiano. La famosa Pragmática de D^a Catalina de Lancaster = (1412) (16) contiene una treintena de profesiones u oficios vedados a los judíos y es un elenco bastante completo de las usuales en aquel tiempo, que venían siendo practicadas por los judíos españoles. Buen número de conversos, como Pablo de Santa María, escaló las más altas dignidades eclesiásticas, y otros lograron emparentar con miembros de la nobleza de Castilla, lo cual, andando el tiempo, originaría dificultades y resistencias en las llamadas "investigaciones de limpieza de sangre".

7.- Un poco de historia acerca de sus actividades. Durante la primera mitad de su historia, los judíos han sido un pueblo normalmente constituido, arraigado en la tierra y con una sólida base de propietarios campesinos. Su desarrollo económico fué retrógado más bien que avanzado y el comercio estaba en manos de traficantes no israelitas, hasta tal punto, en verdad, que las palabras "cananeo" (es decir, según hay que suponer, fenicio) y "comerciante" eran empleadas como sinónimos. Las colonias mercantiles de las ciudades de Palestina, en el período bíblico, se componían en su mayor parte de extranjeros y las grandes factorías comerciales se hallaban en la llanura de la costa, en manos no israelitas. Después del retorno del cautiverio en Babilonia, las condiciones siguieron siendo las mismas. Era en las ciudades griegas, y no en las tierras altas fuertemente judías, donde se centralizaba el comercio. No deja de ser significativo que ningún gobernante judío acuñase moneda =

hasta poco tiempo antes de la era cristiana. "El nuestro no es un país marítimo": escribió Josefo en el primer siglo de la era cristiana. "Ni el comercio ni el intercambio que él provoca con el mundo exterior ejercen atracción alguna en nosotros" (17).

Este equilibrio natural fué perturbado inevitablemente cuando, debido a las circunstancias de su derrota por los romanos, los judíos se vieron obligados a abandonar su antiguo país y se dispersaron por el mundo occidental. Los emigrantes, hasta los de un país agrícola, tienden a abandonar la vida agraria (los Estados Unidos proporcionan actualmente un ejemplo de ese hecho). No obstante, durante largo tiempo después de iniciarse su diáspora, los judíos resistieron esa tentación. Las grandes colonias judías de Mesopotamia, en las que la vida judía floreció como en ninguna otra parte fuera de Palestina, eran predominantemente agrícolas, hasta tal punto que la descripción más detallada de los métodos de labranza empleados allí en los primeros siglos de la era cristiana se conserva en el Talmud babilónico. En otros centros había quizá una mayor variedad pero en todas partes en Egipto, Cirenaica, Grecia, Italia, España y hasta Francia y Alemania se encontraba en los primeros tiempos un sólido núcleo de judíos asentados en la tierra y que se ganaban la vida cultivándola.

Fué por primera vez en Europa, y en la Europa cristiana especialmente, donde el judío se vió obligado a abandonar sus in-

tereses preponderantemente agrícolas. Ello fué en parte el resultado de las circunstancias, pues es el comerciante más que el labrador quien viaja, y (como se ha indicado anteriormente) el inmigrante en un país ya ocupado debe congregarse por fuerza en las ciudades y dedicarse a actividades urbanas. Pero, además, el creciente prejuicio religioso y la consiguiente inseguridad hacían peligroso para los individuos que no pertenecían a la fe dominante vivir en aislamiento rural. Con el paso de los años y el aumento del fanatismo, la vida del agricultor judío aislado se hizo cada vez más peligrosa. La frecuencia de la persecución lo desarraigó una y otra vez de su hogar anterior y lo arrastró a un país extraño donde no había lugar para él en la tierra cultivable. Se vió obligado a reunirse con sus hermanos en las ciudades. Los sucesivos Concilios de la Iglesia le prohibieron trabajar en el campo los domingos, a pesar de que descansaban por completo los sábados. Finalmente, la idea feudal hizo que la tenencia de la tierra dependiera del servicio militar, del cual era excluído generalmente el judío. lo mismo que se les prohibía poseer armas.

Peró los judíos no perdieron por completo sus cualidades marciales, ni siquiera en esas circunstancias. Sirvieron con frecuencia en España, tanto en las fuerzas cristianas como en las mulsumanas.

En las ciudades, eran los judíos al principio sobre todo =

artesanos, como han seguido siéndolo hasta nuestros días en los países donde se ha impuesto menos restricciones a su vida económica. En el Egipto romano, los banqueros eran predominantemente judíos. En Sicilia (como en Salónica hasta el presente) eran = mozos de cuerda y estibadores. En Alemania y en la Italia del = Norte eran mineros expertos. En la Roma imperial estuvieron re= presentados en todos los oficios, desde el pintor hasta el de = buhonero. En toda la Edad Media encontramos artesanos judíos y gremios comerciales judíos los de tejedores, carpinteros, tinto= reros, herreros, etc. que a veces mantenían sus casas de reu= nión y hasta sus sinagogas. Muchos de ellos, por supuesto, se = dedicaban al comercio, vendiendo sobre todo mercaderías impor= tadas, adquiridas con riesgo en países distantes.

Con el transcurso del tiempo, también fueron sometidos a = restricciones a este respecto. Poco a poco, se extendieron las= incapacitaciones religiosas hasta que excluyeron a los judíos = de casi toda forma normal de actividad económica. Las ciudades= fueron organizadas de acuerdo con una nueva base corporativa, = con fiscalización cívica sobre la manufactura y el comercio, y los nuevos prejuicios impidieron que los judíos fueran ciudada= nos. Los gremios artesanos pretendían el monopolio en las diver= sas ramas de la manufactura, pero esos cuerpos estaban unidos = en una hermandad casi religiosa en la que el no creyente no en= contraba lugar, generalmente. El gremio de comerciante, cuando= se constituyó, extendió la misma idea al comercio, y el judío =

era excluido normalmente, aunque pudiera orar y ayunar con los demás. La frecuencia de los ataques, las matanzas y el saqueo le obligaron a descubrir un medio de ganarse la vida, en el que su propiedad pudiera ocultarse fácilmente y, sobre todo, pudiera ser transferida sin dificultad. Y como si le hubiera ayudado el azar, justamente en ese período se produjo en la organización económica de Europa un reajuste que le proporcionó esa oportunidad que tuvo que aprovechar a regañadientes.

Desde la época de Alfonso XI los judíos castellanos disfrutaron del privilegio de no ser presos por deudas salvo en el caso de que éstas se refiriesen a tributos o rentas reales. Pero lo mismo que los cristianos, todos los que tuviesen más de 30.000 mrs. estaban obligados a poseer caballo y armas. Pagaban alcabalas y eran considerados libres de ejercer su actividad incluso en fiestas cristianas sin molestar los sentimientos religiosos de la población.

Estaban exentos así mismo de toda clase de impuestos municipales, aunque este privilegio daba origen a conflictos frecuentes (18), y de la obligación de alojar o dar ropa a las autoridades locales. Pero la defensa de la ciudad les incluía.

El clima de hostilidad había crecido durante el siglo XV, conforme el número de judíos disminuía por la hemorragia de las

conversiones, sinceras o forzadas. Desde 1465 se les había prohibido edificar nuevas sinagogas. Múltiples oficios les estaban vedados, entre ellos el de médicos o cirujanos de cristianos o el de la abogacía (19). Ningún judío podía vender alimentos o medicinas a menos que mediase un permiso.

Y aunque los medios de ganarse la vida que se dejaban al alcance del judío eran tan pocos y tan innobles, se le exigía tributos como si fuera el único capitalista. Contribuía a todos los impuestos ordinarios en amplia proporción en la mayor parte de Europa. Pero, además, estaba sometido a docenas de otros gravámenes. La comunidad judía, como tal, tenía que pagar generosamente el privilegio de la tolerancia; tan onerosamente, en verdad, que en el siglo XVIII muchas antiguas congregaciones se vieron reducidas a la insolvencia. Los derechos de peaje y de mercado que tenían que pagar eran el doble de los que pagaban los cristianos. Había un impuesto a los casamientos judíos, un impuesto a las velas del Sábado, un impuesto a la ciria utilizada en la fiesta de los Tabernáculos, etc. Una capitación especial similar a la que se imponía sobre los animales e incluida en la misma lista de impuestos tenía que pagarse en Alemania por los judíos a la entrada en cada ciudad y estado. Hasta cuando morían tenían que pagar un impuesto especial en los límites de la ciudad en el momento en que el cadáver era acompañado a su última morada. En Alemania, por ejemplo, se calculaba que no menos de treinta y ocho impuestos diferentes eran exigidos a

los judíos, la mayoría de ellos adicionales a los que tenían =
que pagar los ciudadanos corrientes. Y, es bien, es verdad que =
en España las cosas eran algo diferentes, trabajo costaba que =
así fuera pues como se revela en el caso de Anton de Baeza que =
pide a los Reyes, alegando poseer carta de privilegio, que le =
sea guardada la merced de no pechar ni contribuir en los pagos =
de rentas, etc. Ese privilegio lo tenía, según dice desde =
1471. Pero el prisionero de la ciudad mueve a los caballeros =
escribanos que viven en ella contra él. Pide a los reyes su in =
tercesión y lo hacen a favor suyo, como era de esperar.

Notas al capítulo II

- 1.- GONZALO MAESO, D.: El legado del judaísmo español, Madrid, 1972. pag. 27.
- 2.- Compendio y comentario de la ley oral judía.
- 3.- "Mesa preparada", Ps, 23,5. Esta expresión hace referencia a la tradicional conmemoración judía del sábado. La ley judía, a pesar de su alto aprecio por el trabajo como honor y bendición para el hombre, introduce la interrupción semanal de la labor considerándola una necesidad absoluta para el desarrollo físico, así como para la vida espiritual, del ser humano.
- 4.- Por sí sola, la palabra Exodo evoca la salida de Egipto, pero este tema, en realidad, no ocupa más que los quince primeros capítulos de este segundo libro del Pentateuco. El contenido del libro desarrolla tres temas principales: la liberación y salida de Egipto, la marcha por el desierto y la Alianza en el Sinaí.
- 5.- Tercer libro de la Biblia, y dentro de los cinco primeros que en conjunto son llamados Pentateuco. Su contenido es básicamente cultural: la mayoría del normativismo judaico se apoya en él.

- 6.- Nombre del quinto libro del Pentateuco. El período tratado en el Deuteronomio es el del último mes de marcha errante de los israelitas antes de su entrada en la tierra prometida. El libro consiste esencialmente en tres discursos de Moises a los israelitas exponiéndoles los preceptos que debían cumplir, así como el espíritu con el cual tenían que obedecerlos, cuando, poseyeran la tierra prometida.
- 7.- Tradición oral hebrea.
- 8.- Sistema místico de interpretación de las Sagradas Escrituras, transmitido desde la época talmúdica como tradición esotérica y desarrollado desde el siglo XIII con elementos filosóficos.
- 9.- Libros de oraciones existentes para cada fiesta.
- 10.- CANTERA BURGOS, F.: Sinagogas españolas, Madrid, 1955.
- 11.- Término hebreo con el que se designa un recinto cerrado, a veces incluso amurallado.
- 12.- Publicada por B. Llorca: Bulario pontificio de la Inquisición Española. Roma 1949, pag. 106-108.

- 13.- Unas veces eran los propios corregidores, otras jueces pesquisidores, otras religiosas como en Guadalajara, de la que se ocupó el general de los Jerónimos.
- 14.- Algún ejemplo de Andalucía: R.G.S., 1980 - VI. fol. 83.
- 15.- CANTERA BURGOS, F.: Sinagogas españolas. Madrid, 1955.
- 16.- Tema desarrollado en el capítulo 5º de esta sección.
- 17.- Contra Apionem, I, XII.
- 18.- Las arbitrariedades municipales serán frecuentes por este motivo.
- 19.- Prohibición a don Mayr de Trujillo en este sentido. = R. G. S. 1480, Marzo, fol. 89 y 1484 septiembre, fol. 39.

CAPITULO III.- JUDERIAS.

- 1.- Sinagogas y juderías en las ciudades andaluzas.
- 2.- Los judíos en Sevilla.
- 3.- La judería de Córdoba.

1.- SINAGOGAS Y JUDERIAS EN LAS CIUDADES ANDALUZAS.

En muchas de las ciudades y villas de Andalucía existieron nutridas colonias judaicas. El rey San Fernádo puso a Lucena = bajo la jurisdicción de Don Lope, primer obispo de la nueva = diócesis cordobesa. De la abundantísima población hebraica que albergó la "Villa de Judíos" (1) durante la dominación musulmana apenas ha quedado sino recuerdos. Es probable que tuviera su correspondiente sinagoga, la cual se hallaría tal vez en el lugar donde se edificó posteriormente un palacio de estilo Renacimiento, en la calle de la condesa Carmen Fizarro, anteriormente, denominada del Mesoncillo.

El repartimiento cristiano de Jerez de la Frontera (2) menciona 86 cabezas de familia judías que fueron la base del establecimiento de dos sinagogas. Aquella judería era antiquísima, = pues seguramente data de los tiempos visigóticos, continuando = bajo la dominación musulmana. El barrio hebraico se extendía fuera de los muros, en un terreno que ha sido bien delimitado, y tenía cerca un gran cementerio o "fonsario". Era bastante extenso, pues según los documentos del tiempo constaba de 96 casas y se = extendía por las calles de San Cristóbal, Poca Sangre, Huévar, = Lecheras, Compas de las Monjas y callejuela del Muro. En los alrededores había una hospedería para ermitaños de Nuestra Señora de = Montserrat, situada en la calle de Fundidores, hoy de San Cristóbal. Y se menciona la "Calle de la Sinagoga", a espaldas de la =

casa número 2 de la Plaza de la Puerta de Sevilla y trabajador de tonelería, construido en lo que llamaron "Muladar de Carballlo" en la calle de la Judería.... Y asimismo "Las casas del Rabí Todros, y las de Abraham Alhulue. Se mencionan "Una o más sinagogas", que seguramente fueron dos, según se desprende de las investigaciones de Fidel Fita (3). Los judíos tenían propiedades en los arrabales y el alfoz de la población. Cuando las conversiones de finales del siglo XIV, unos cristianos nuevos, entre ellos Pero Sánchez Alemán y Alonso Franco, cedieron su propiedad en el cementerio y en señal de agradecimiento a un fraile dominico llamado Pero Sánchez.

En Carmona (Sevilla) existió una pequeña aljama de la cual se tienen algunas noticias. Se suponía que la iglesia de San Blas en esa población estaba edificada en el solar de la antigua sinagoga, y tal suposición se fundaba en la proximidad de la iglesia a la calle y arco de la Judería. Los cronistas lo niegan, empero, y alguno de ellos ha afirmado que no se tiene noticia acerca del emplazamiento de la sinagoga. Esta fue demolida, según consta en un documento del Concejo de Carmona, cuando el asalto y matanza de los judíos.

El furor antijudaico del desgraciadamente famoso arcediano de Ecija, Ferrant Martínez, se valió de la circunstancia de encontrarse vacante el arzobispado de Sevilla para ordenar fuesen demolidas varias sinagogas, entre ellas las de Ecija y Alcalá de Guadaira. Al saberlo, Enrique III ordenó fuese destituido,

ya "que se atrevía a hacer ciertas cosas contra razón y derecho, en menosprecio de la justicia real". Contestó el arcediano que creía tener poderes para hacerlo y no se le debía ordenar reparar "aquellas casas del diablo que son las sinagogas de Satanás, en la que especialmente se maldice a Cristo tres veces al día y a todo el pueblo cristiano...". Y que además se levantaron con posterioridad al ordenamiento que prohibía construir nuevos templos judaicos. Y que "las hizo derrocar viviendo el arzobispo las dos malditas sinagogas, la una en el corral de Tromperos y la otra en la barrera de Don Enriques antiguas (4)...". Así fue igualmente demolida la sinagoga de Alcala de Guadaira en 1390, donde existió una reducida aljama, y lo propio ocurrió en el mismo año con la de Santa Olalla de la Sierra, también en la provincia de Sevilla.

2.- LOS JUDIOS EN SEVILLA.

Hay historiadores que afirman que no existe prueba alguna de que al conquistar Sevilla los cristianos hubiese allí judíos pues consta que habían sido expulsados del territorio musulmán en el siglo anterior, aunque varios de ellos continuaron en la España árabe. Pero otros afirman que había judíos en la capital andaluza en los días de la conquista, y Argote de Molina (5) refiere el episodio de la entrega de la llave al rey San Fernando, quien les adjudicó todo el sector que ocupan ahora las iglesias de San Bartolomé, Santa María y Santa Cruz, hasta el con--

vento de la Madre de Dios.

Ambas teorías son pues, diametralmente opuestas. Pero es = muy posible que al ceder en el siglo XIII la intolerancia almo- = hade se restablecieron en Sevilla y otras ciudades grupos de ju- = díos, a los cuales pertenecerían familias como la del poeta Abu = Ishaq Ibn Sahl. Lo que sí consta en documentos es que Alfonso X = hizo donación en 1252 a la Iglesia de todas las mezquitas de la = ciudad, "quantas fueron en tiempos de moros" (6). Suelen indi- = carse como límites de aquella judería la Puerta de Carmona, las = calles de San Esteban, Aguilar y Abades, la Catedral y la Calle = del aceite, el Alcázar y las murallas. El muro iría "desde San- = ta Marta por Mateo Gago, Federico Rubio, conde de Ibarra y Pla- = za de las Mercedarias. Por su parte, Caro señala como sinuoso = recorrido de ese muro interior desde el Alcázar, las calles = M. Gago, Soledad hasta San Nicolás, continuando por Madre de = Dios y calle de Toqueros, plazuela de San Bartolomé, calle del = Vidrio a entrar en la de los Tintes por la callejuela de la Ro- = sa o Armenta (7).

Según la tradición hebrea, cuando San Fernádo conquistó = Sevilla, los judíos le hicieron simbólica ofrenda de la llave = del "ghetto", hecha de plata con adornos e inscripciones que = decían: "El Rey de los Reyes abrirá; el rey de toda la tierra = entrará". Esa llave se guarda en la Catedral hispalense. Poste- = riormente dice Amador de los Ríos, ofrendaron otra llave a Alfon =

se X con inscripciones en castellano y en hebreo. El Rey Santo= trató con gran tolerancia a los israelitas, adjudicándoles un = sector para que lo habitasen y "les dio, además de las sinago-- gas que ya tenían, hasta cuatro mezquitas moras para establecer en ellas el culto judaico, cerrando toda aquella parte de la po= blación con una fuerte muralla que iba del Alcázar hasta la = Puerta de Carmona, incluyendo todo el terreno de la extensa = huerta denominada de la Alcoba". Los pueblos de Aznalfarache, = Alcaraz y Paterna se llenaron de judíos, a los que se hizo donación de extensas tierras de labor, huertas y olivares. Bajo = Fernando III se promulgó el "Fuero de Sevilla" que reglamentaba el comercio marítimo de la ciudad, en el que intervenían activa= mente los judíos. De aquellos tiempos datan las Atarazanas de = Sevilla (1252) en cuya puerta, una inscripción patentiza la gratitud de los hebreos sevillanos al rey de Castilla (8).

Dos puertas daban acceso al "ghetto"; una en la calle de = la Borceguinería; y la otra en la de San Nicolás. La calle de = los Levis se llamó así en recuerdo de la poderosa familia de = ese nombre. En el "ghetto" abrieron los judíos sus tiendas y = sus sinagogas. La entrada a la sinagoga mayor era por la Puerta de la Carne. Más allá de ella estaba el cementerio, es decir, = en el actual barrio de San Bernardo. A mediados del siglo XIV = vivían en Sevilla alrededor de 7.000 familias hebreas, la mayor parte de ellas dedicadas al comercio y la industria. Su riqueza les atrajo el odio del pueblo, que les exponía a frecuentes ata

ques, por lo que hubo de promulgarse un decreto que castigaba a quien los hiriese o matase. Se acentuó el odio popular por la ejecución de Joseph Pichon y el arcediano de Ecija contribuyó con sus famosas prédicas a exacerbar todavía más los ánimos, lo que produjo nuevas persecuciones. Un terrible ataque ocurrió en 1391, como veremos, siendo quemadas o derribadas muchas viviendas y pereciendo más de 4.000 judíos. En 1396, Enrique III hizo donación de la Judería a sus favoritos Diego López de Estúñiga y Juan Hurtado de Mendoza. El "ghetto" fue llamado Villa Nueva, y las sinagogas transformadas en iglesias (Santa María la Blanca, Santa Cruz, y convento de la Madre de Dios). La de San Bartolomé conservó durante mucho tiempo inscripciones hebraicas en sus puertas. Hubo unas veinte sinagogas pequeñas y tres grandes. De ellas no resta nada actualmente. La de Santa Cruz fue derribada en 1810. Según la describe algún cronista, se componía de tres naves iguales sobre columnas de granito y cubiertas de madera.

Ante las persecuciones, muchos de los judíos optaron por convertirse de un modo ficticio, pero seguían siendo rabinos de corazón. El poderoso Judá ben Vargas les confirmaba en su fe íntima. Estos "Marranos" fueron las primeras víctimas de la Inquisición cuando aquél Tribunal fue instituido en Sevilla. El cementerio hebreo se convirtió en jardín después de la expulsión y los mausoleos destruidos.

Sevilla fue cuna de muchos hebreos ilustres, entre ellos = el célebre Abravanel, el poeta Abun Shareda, el comentarista de = la Biblia, Judá Balaam, el matemático y traductor Abu Afía; el = célebre Joseph Ibn Migash, los físicos Abulafia y Moses Samuel, = los teólogos Tob Abraham y David Abudarham.

Los hermanos Ben Verga (fines del siglo XV) fueron notables historiadores, uno de ellos, Judá, fue también matemático. Refugiado en Lisboa, escribió una historia de las persecuciones de = que fueron objeto sus hermanos de raza. El mismo asunto fue tratado por Salomón, médico en Sevilla, refugiado después en Tur--- quía, en "La vara de Judá". Asimismo escribió sobre el tema su = hijo Joseph, que vivió en Adrianópolis. Su obra es una de las me = jores fuentes para la historia medieval de los judíos. (9)

La aljama sevillana, según Ortíz de Zuñiga, se pobló bien = pronto de numerosos hebreos, al poco tiempo de la conquista de = la ciudad por las tropas cristianas. La judería ocupaba todo el recinto que más tarde ocuparon las parroquias de Santa Cruz, = Santa María la Blanca y parte de la de San Bartolomé, instalándo se tres sinagogas en otras tantas mezquitas (según otros autores fueron cuatro, y aún otros afirman que fueron muchas más). En algunos documentos se menciona la sinagoga de Alcoba, que estaba = junto a la huerta del Retiro, en el lugar que ocupó más tarde la casa de los condes de Cançillana y Colegio Mayor de Maese Rodrigo. Lo más probable, dice un autor, es que toda y no parte de la

parroquia de San Bartolomé fuese judería. Tal lo demuestra la calle que se llamaba de los Levíes o Levitas, en la que hubo una iglesia (derribada luego) en la que restaron inscripciones hebreas que atestiguaban fue destinada a Sinagoga.

La judería se hallaba cercada de murallas; una la que rodeaba entonces la ciudad y de esta quedaron algunos restos en Madre de Dios y en las calles de Toqueros y del Arquillo. Luego continuaba por la plazuela de los Tintes, en la que restaron vestigios en un edificio destinado a fábrica de loza. Según Vera y Rosales tenía dos puertas; una daba al campo y se llamó de la Judería (ahora de la Carne) y otra daba a la ciudad, cercana a San Nicolás. Esta se cerraba el anochecer. Según Caro, hubo otra junto al Mesón del Moro, en la Borceguinería.

Los hebreos tenían su cementerio fuera de la ciudad. Zúñiga dice hablando del arrabal de San Bernardo: "Poco distante tenían sus cementerios o campos de sepulturas los judíos de Sevilla, = que después de su expulsión se convirtieron en huertas". Existió otro cementerio en la huerta llamada de "Espanta perros", donde luego se emplazó el matadero. Sus sepulcros estaban labrados en forma muy curiosa. Cuando en 1580 el populacho demolió el cementerio, se hallaron en las sepulturas cadáveres con suntuosas vestiduras y adornados con ricas joyas de oro y plata, además de libros hebreos, que fueron llevados a Arias Montano, el gran humanista, para que los revisara.

El historiador Argote de Molina, por su parte, dice que = los judíos de Sevilla habían vivido anteriormente entre los mo- = ros, y que hubo en la ciudad otra aljama que llamaban la Vieja, = en la parroquia de San Pedro. (Esta sería quizá la Morería, cu- = yo nombre todavía queda). Pero los que llegaron a Sevilla con = las tropas conquistadoras se instalaron en la alquería llamada = "Paterna Haral", llamada posteriormente "Paternilla de los Ju- = díos".

Pronto llegaron a tener ricas viviendas, y una ley promul- = gada por Alfonso XI les imponía a todos sin excepción, desde la = edad de dieciséis años, un tributo de treinta dineros. Ello y = el estar obligados a llevar un distintivo de paño rojo en el = hombro derecho les diferenciaba de los cristianos.

Según Ortiz de Zúñiga, en su período más floreciente, Sevi- = lla no poseía sino sinagogas. Pero es casi seguro que hubo al = menos cuatro, y así lo afirma Caro. Y es muy posible que hubie- = ra muchas más (hasta veinte han afirmado algunos cronistas, "en- = tre pequeñas y grandes"), ya que varias mezquitas adquiridas = por los hebreos fueron transformadas por ellos en templos judai- = cos. Se mencionan la sinagoga de Alcoba, la del Colegio Mayor, = el convento de la Madre de Dios, y hasta la mezquita de los = Osos, ya fuera del recinto de la ciudad.

Las tres sinagogas principales, de las cuales han quedado algunos vestigios, se hallaban : la primera de ellas en el lugar que hoy ocupa la parroquia de San Bartolomé; de ella dice Caro: "Se ven muchos letreros escritos en hebreo a la entrada de la puerta, que deben ser aleluyas". La segunda sinagoga, que fue iglesia bajo la advocación de Santa María la Blanca, como la de Toledo (y quizá la de Burgos) estaba cerca del arco de la muralla, que era la entrada principal, llamada Puerta de las Perlas y más tarde de la Carne o de la Judería; todavía resta de ella una hermosa portada de interesantes columnas con capitales visigóticos. La tercera sinagoga fue la que después de la expulsión se llamó de Santa Cruz y ocupaba parte de la actual plaza de ese nombre, al lado de la Plaza de las Carnicerías. Era un templo diminuto, de tres naves parejas separadas por arcos desiguales que se apoyaban en columnas de granito que a su vez sostenían un techo de madera cubierto de tejas.

Además, en la iglesia del convento de las Dominicas hay una espaciosa nave cubierta con rico artesanado que ha sido comparada con el Tránsito, y que, como aquella "fue levantada bajo los auspicios del Rabí Samuel". Las techumbres, las espléndidas armaduras mudéjares, "prodigio de la carpintería de lo blanco", atestiguan que fue en otra época un templo judaico.

3.- LA JUDERIA DE CORDOBA.

Los judíos se establecieron en Córdoba desde tiempos muy

remotos. La judería tenía, pues, una gran tradición de antigüedad y era ya próspera y floreciente en el siglo X. En la vieja capital del Califato habitaban numerosas familias hebreas, y lo mismo en Montoro, Aguilar, Baena y Montilla. La judería se hallaba dentro del recinto amurallado de la "Al-Madina", muy cercana al Palacio califal (que actualmente es palacio episcopal) y no lejos de la famosísima Mezquita y de la puerta de la muralla denominada de Almodóvar. Debía tener su puerta de acceso propia, según lo indica el nombre árabe de "Rabab Al-Yahud". La estrecha calle central de barrio, que desliza entre las plazuelas de Almodóvar y de las Bulas, llamadas en tiempos de "Maimónides" vuelve a denominarse ahora, como anteriormente, "de los Judíos". Al pie de la puerta de "Rabab-Al-Yahud" realizaban los hebreos un gran tráfico comercial de esclavos y sedas. Las viejas calles de la judería cordobesa se llaman de la Ropería, Santa María de Gracia, la Curtiduría, la Alcaicería, la Platearía..... (10).

Cuando Fernando III el Santo conquistó Córdoba mantuvo a los hebreos en el mismo barrio que ocupaban desde antiguo, y dictó el "Fuero de Córdoba", que instituía un Jurado de diez omes bono para cualquier juicio, proclamaba la inviolabilidad del hogar y daba el mismo trato a los israelitas que a los demás ciudadanos. Ante la protección que les dispensaba el gran monarca, los judíos proyectaron erigir en su barrio una sinagoga, a lo cual accedió el rey, pues no veía en ello nada contra-

rio a lo dispuesto por los Fueros y Capitulaciones.

Sin embargo, el Cabildo se opuso y apeló a Roma para impedir la realización del proyecto. El Pontífice prohibió la continuación de la obra, pese a lo cual los trabajos prosiguieron. = Cincuenta años más tarde se edificó una espléndida sinagoga en la calle de los Judíos, entre la plaza de las Bulas y la Puerta de Almodóvar, en estilo granadino, ornamentada con mosaico de = colores con inscripciones hebreas.

La sinagoga que ha permanecido no fue, con toda probabilidad, la única que hubo en la judería cordobesa. Se menciona una que estaba a medio edificar poco después de la conquista de Sevilla por San Fernando y que por decisión del obispo fue demolida. Un cronista ha escrito que los vestigios de aquella sinagoga pueden verse en una bella casona de la Plaza de las Bulas, = casi enfrente de la actual sinagoga, "y la cual era muy rica en artesonados y bellos patios, hoy muy saqueados". Esa plaza se = llama hoy de Maimónides, y la casa (que según algunos es, la = misma que fue del filósofo, cosa improbable) ha sido artísticamente restaurada por el Ayuntamiento cordobés.

Asumía la autoridad suprema de la sinagoga el Rabi Mayor a quien obedecían los Rabi maestros y los cohemín (sacerdotes), = los rabi eran los intérpretes de la ley, los cohemín dirigían =

las ceremonias del culto y a todos los llamaban rabinos los =
cristianos.

La ley primera del Titulo XXIV de las Partidas, dice: "Los=
grandes señores de los cristianos siempre sufrieron que viviesen
entre ellos, por que ellos viviesen como en cautiverio para siem=
pre y fuesen remembranzas a los homes que ellos vienen de lina=
je de aquellos que crucificaron a nuestro Señor Jesucristo". Es=
ta fue la razón legal de la existencia de aljamas judías en los
reinos de España. Según el Estatuto o Secama de la Asamblea de =
1432, la aljama administraba justicia entre sus componentes, fa=
llando los pleitos con tribunales de tres y dos hombres buenos,=
pudiendo interponer apelaciones de la sentencia ante el Rabi. Si
un judío quisiere prender a un compañero por mano de cristiano,=
sea preso por los dayanes, si reincidiera por segunda vez, mar==
quesele en la frente con hierro ardiendo y échesele del lugar. =
Si repitiese la alevosía tres veces y el hecho se probase con =
buenos testigos, el Rabi le hará matar. "Los desposorios habían=
de ser ante los ancianos de Israel y dos testigos, el padre o el
hermano otorgaban su consentimiento, bendiciendo las arras y en=
tregando la novia. Todavía los sefardies de Salónica y de otros=
lugares al casarse dicen que lo hacen según la ley de Castilla.

Los impuestos que pagaban las aljamas eran tallas, novenas,
oncenas, peajes, barcajes, portazgos, además de los pechos y pe=
didos extraordinarios que fueron siempre los más gravosos. Los =

judíos pagaban un tributo de treinta dineros por cabeza por profesar su religión, la judería de Burgos lo pagó desde el 30 de Septiembre de 1240 por orden de San Fernando, pudo tener ese tributo su origen en la capitulación impuesta por los moros a los mozárabes. Desde la conquista pagaban los judíos cordobeses los treinta dineros al Cabildo, pues así aparece en la Concordia entre el obispo Don Gutierre Ruíz de Clea y el Cabildo en 1249.

Tuvieron los judíos libertad para sus industrias y comercio, y adquirir propiedades inmuebles, se les permitió prestar con el interés de un dinero por libra, que aproximadamente era el 20% anual. Sobre préstamos usurarios hay muchas disposiciones en la judería de Córdoba. No podían tener esclavos ni nodrizas cristianas ni trabajar en domingo ni días de fiesta. Juan I fundó una capellanía en la Catedral sostenida por la aljama de los judíos. Enrique IV al confirmar el privilegio dice que la fundó su bisabuelo y los Reyes Católicos al confirmarla declaran que la carga sobre la aljama es de 20.000 maravedis o 40 florines de oro.

El viejo barrio judío posee un profundo encanto con sus calles de suave pendiente y las casas blanquísimas, recoletas y humildes y los rincones evocadores, donde la blancura del encalado contrasta con el verde de las plantas y el colorido de las flores.

Notas al capítulo III

- 1.- Denominación que aparece en la Crónica de Ar-Razi, referida a Lucena.
- 2.- SANCHO DE SOPRANIS, H.: Contribución a la historia de la judería de Jerez de la Frontera.
Cfr. también FITA, F.: Jerez de la Frontera. Su judería en 1266 (Estudios históricos. Colección de artículos escritos y publicados en el "Boletín de la Real Academia de la Historia").
- 3.- FITA, F.: "Nuevos datos para escribir la historia de los judíos españoles". La Inquisición en Jerez de la Frontera. B.R.A.H. 1887.
- 4.- Vease AMADOR DE LOS RÍOS, J.: Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Madrid, 1973.
- 5.- Historia de Sevilla (Argote de Molina).
- 6.- La judería sevillana la conocemos, de alguna manera, a través de los padrones, de algunos pleitos y de las rentas que la familia Zúñiga cobró en el siglo XV sobre inmuebles de la antigua judería:

vease, VALDEON, J.: "Un pleito cristiano-judío en la Sevilla del siglo XV". Historia, Instituciones y Documentos, 1, (1974), pag. 221-238. También, COLLANTES de TERAN, A.: Sevilla en la Baja Edad Media. Sevilla, 1979.= Del mismo autor: "Un pleito sobre bienes de conversos-sevillanos en 1396". Historia, Instituciones y Documentos, 3, (1976), pag. 33-96.

7.- Vease plano adjunto.

8.- Se ha subrayado la donación de Fernando el Santo a Sevilla -extensas tierras de labor, huertas y olivares-- como prueba de la intensa actividad agrícola que desempeñaron los judíos andaluces hasta el final de su estancia en esta tierra, como veremos más adelante.

9.- Lo veremos más detenidamente en la segunda parte de = nuestro estudio.

10.- La judería cordobesa ocupa un espacio apreciable en el trabajo de Miguel Angel Ortí Belmonte sobre las clases sociales en la Córdoba medieval: "El fuero de Córdoba= y las clases sociales en la ciudad. Mudéjares y judíos en la Edad Media". B.R.A. de Córdoba, 70, (1954) pag. = 5-94.

CAPITULO IV.- 1391.

Nuestro estudio se centra en el último cuarto del siglo XV y primeros años del XVI. No coincide exactamente con el reinado de los Reyes Católicos, sino que más bien pretende, -al margen = de periodizaciones convencionales- diseñar la situación de los judíos en el Sur de España, inicialmente, para centrarnos y estudiar con mayor profundidad el reino de Granada después... Se trata de ver cual es esa situación antes, durante e inmediata-- mente después de la expulsión. Hasta 1492 nos interesan judíos= y judeoconversos. Después de dicha fecha, naturalmente, solo es= tos últimos puesto que judíos no existen ya. Pero antes de acometer la empresa necesitamos ver cual es la situación general = de unos y otros en el siglo XV, tanto en la Andalucía hebreo- = cristiana como en la Andalucía hebreo-musulmana.

Durante siglos el hombre ghetto se ha encontrado amenazado por el mismo tipo de enemigos. Periodicamente éstos han forzado las puertas del recinto que habita y han realizado grandes matanzas de hombres, violaciones de mujeres, depredaciones y ro-- bos. Las matanzas acaecidas en las juderías españolas en los si= glos XIII y XIV no difieren mucho en opinión de Caro Baroja = (1), ni en el móvil, ni en el modo de ejecución de las organizadas de Rusia durante el siglo XIX o las que se llevaban a cabo en = las ciudades marroquíes durante el siglo XVIII, ante el espanto de algunos, y de las que dejaron descripciones espeluznantes = los mismos judíos africanos, en oscuras memorias familiares. En efecto, algunos judíos de Fez que vivieron en aquella centuria=

nos hacen estremecer, contando las calamidades de la comunidad, y dan, del modo como aquellos explicaban sus desgracias, una idea clara. Casi siempre consideran que son un castigo de Dios; que la culpa colectiva e individual es la que provoca exacciones, muertes y violencias.

Por otra parte en España, el cristiano viejo, villano o plebeyo, era, frente al noble o el hidalgo, un hombre con estatuto muy humilde. Había de sufrir mil vejaciones e injurias sin levantar la voz apenas. Tenía que encontrar, pues, otro tipo de hombre sobre el que descargar su cólera reprimida, su odio reconcentrado y el judío le sirvió magníficamente para esta proyección de su resentimiento.

Según Sánchez Albornoz (2) de la misma manera que no puede hablarse de convivencia de moros y cristianos tampoco puede admitirse la de cristianos y judíos, porque convivir implica una armónica y fecunda coexistencia de hombres o pueblos. Como en el caso estudiado del batallar continuo de cristianos e islamicos, me parece seguro que otra pugna violenta, abrasada de odios, no unió, sino apartó, a cristianos y judíos. Esa pugna cruel era inevitable pues, los hebreos se dieron a las dos mismas empresas que había practicado en el sur: fueron publicanos y usureros. Tema harto conocido: lo acredita una enorme cantidad de documentos, en parte ya publicados. Lo dicho hasta aquí no es obstáculo que impida reconocer la grandeza de las creacio

espirituales de los hebreos españoles, que nadie puede discutir las. A pesar de todo el pueblo les odiaba con intensidad y violencia. Los reyes los necesitaban para obtener recursos con que proveer a las empresas bélicas de la Reconquista y con los que superar los alzamientos nobiliarios y los arrojaban como a pedros al cuello de los pecheros de sus reinos. Y éstos habían de caer además en las garras de la usura judía para salvar su angustiada situación familiar por los apremios fiscales que sufrían de continuo.

¿Convivencia entre cristianos y judíos? ¿Convivencia del pueblo cristiano con los deicidas, sus explotadores? Se acercaba de prisa la tragedia. Y ella estalló en 1391 coincidiendo con una doble acefalía: del poder real, por muerte de Juan I, y de la máxima autoridad eclesiástica de Sevilla. Las matanzas generales de judíos se extendieron a casi toda la Península. Fue un instante de dramáticas consecuencias históricas en la vida de España. Millares de judíos, y de los más encumbrados, pidieron, el bautismo para librarse de la muerte. Pero tales conversiones forzadas no pudieron ser sinceras. Y los cristianos viejos se encontraron ante una situación sin precedentes. Los conversos siguieron siendo judíos en la intimidad de sus hogares, continuaron sus negocios fiscales y usurarios, prosiguieron amasando grandes fortunas y, además, empezaron a participar en el gobierno de las ciudades y aún del reino. Las matanzas de hebreos no habían librado a los cristianos de sus tradicionales =

explotadores y habían empezado a ser gobernados por ellos.

Es conocida la predicación antijudaica por los años de 1377-78 del arcediano de Eciija Ferrand Martínez (3). En sus sermones pedía, entre otras cosas, que las 23 sinagogas que había en Sevilla se demolieran ya que según él estaban "edificadas y adornadas contra derecho". Pedía también que se encerrara en un barrio a los judíos para que no tuvieran trato ni contacto con la población cristiana. Recomendaba a los habitantes de los pueblos que no permitieran a los judíos residir entre ellos. Repetidamente el cabildo catedralicio le había llamado la atención por sus sermones, sin embargo estas advertencias no habían surtido efecto. Es más, cuando en 1390 después de la muerte del arzobispo, pasó a sus manos la administración de la diócesis, ordenó a sus feligreses que destruyeran todas las sinagogas de su territorio, hizo bautizar a los esclavos musulmanes de los judíos y demandó ante los tribunales eclesiásticos a los judíos arrendadores de impuestos. Fomentaba en sus sermones el odio populachero diciendo "que él sabía muy bien y le constaba que el rey y la reina no castigarían a quiénes los atacarán".

No hubo pasividad entre la población judía en este problema; apelaron a la corte en varias ocasiones y por último demandaron a Ferran Martínez ante los tribunales; sin embargo, parece que las disposiciones no fueron demasiado enérgicas puesto que el arcediano siempre convencía conestando que "él no podía"

dejar de hacer y predicar lo que el Evangelio le mandaba" (4).=

Mientras tanto en Madrid se hallaban reunidas las Cortes =
(5): se trataba el arrendamiento de las rentas públicas y se en-
contraban presentes judíos muy señalados de toda Castilla, a pe-
sar de las terminantes leyes de 1379 y 1385 que prohibían a los
judíos tomar parte en la administración de dichas rentas. Allí=
llegó la noticia de lo que estaba sucediendo en las aljamas se-
villana y cordobesa: "todo el pueblo estaba en ambas ciudades =
movido contra sus hermanos" (6). Los judíos arrendadores pedían
a la ley que los amparara. Oída la queja por los del Consejo se
despacharon órdenes a Sevilla para intentar sofocar el peligro.
Sin embargo, curiosamente, nadie intentó poner mano sobre el =
responsable de los tumultos: no se detuvo al arcediano de Eci-
ja, que siguió fanatizando a las masas contra los judíos.

Ciñendonos a la fecha de 1391 podemos decir con Baer (7) =
"que las autoridades adoptaron una postura muy típica de la =
Edad Media: por razones económicas y a fin de mantener la ley =
y el orden y el honor de la corona, era necesario defender a =
los judíos; pero ante un movimiento religioso popular no había=
otra cosa que hacer más que esperar y ver como se desarrollaban
los acontecimientos y que resolvía la Divina Pro vencia" (8).

No tenemos muchos datos acerca del curso de los aconteci-
mientos. Sólo unos pocos documentos y algún relato fragmenta---

rio. El 4 de Junio de 1391 "El Señor anteso su arco como enemigo" (9) contra la aljama de Sevilla.... prendieron fuego a sus = puertas y asesinaron en ella a muchos, más la mayoría se convirtió al cristianismo; muchos de ellos, niños y mujeres, fueron = vendidos a los musulmanes... y otros muchos murieron mártires, = pero muchísimos profanaron la Santa Alianza (10). El desencadenamiento se produjo en Sevilla y de allí se propagó al resto de las aljamas andaluzas, pasando después a las dos Castillas y al resto de la Península, ya que era raro que una vez empezadas = las matanzas en un sitio no se extendieran a otro, como si se = tratara de algo que obedecía a una especie de contagio. En todo caso, actuaciones tales entran de lleno en aquel género de hechos que a fines del siglo pasado recibieron ya nueva luz merced a investigaciones de varios autores sobre el comportamiento de las masas y la radical diferencia entre sus móviles y los de los individuos aislados (11).

La chispa, pues, se propagó por todas las juderías de la = provincia; Alcalá de Guadaíra, Carmona, Ecija; tuvo especial = virulencia en Santa Olalla, Cazalla y Fregenal. Y del arzobispado de Sevilla saltó al obispado de Córdoba: "tiendas, fábricas, talleres, casas, todo se inundó de sangre", dice Amador de los Rios (12). Cuando el alguacil mayor con un grupo de caballeros = penetraban en la judería para tratar de poner un poco de orden, pasaban, según Amador de los Rios de 2.000 los cadáveres hacinados en casas, calles y sinagogas.

De Córdoba la revuelta contra los judíos pasó a Montoro y = Andujar, llegando después a Jaén y de allí saltó la chispa a zo na castellana, extendiéndose por toda la Península y Baleares.

El judaísmo español salió del trance quebrantado, disperso y pobre. En un apretado resumen final podríamos señalar: muertes, conversiones y dispersión. Si bien las muertes se elevaron a gran número y la dispersión se constató en el hecho de que = las aljamas mayores declinaron definitivamente haciéndose en = cambio muy numerosas las pequeñas, el fenómeno de la conversión fue el que, efectivamente suscitó los mayores problemas.

Notas al capítulo IV

- 1.- CARO BAROJA, J.: Los judíos en la España Moderna y Contemporánea. Madrid 1978. Vol. I, pag. 25.
- 2.- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: El drama de la formación de España y los españoles. Barcelona 1973.
- 3.- Se trata de una figura conocida, hasta cierto punto = enigmática puesto que es raro en un eclesiástico el furor antijudáico de que este hombre hace gala.
- 4.- Una interpretación más reciente de las matanzas de = 1391 puede verse en el trabajo de WOLFF, P.: "The 1391 program in Spain. Social crisis or not?" en Past and Present 50 (1971) p. 4-18).
- 5.- Cortes de León y Castilla, tomo II, pag. 222.
- 6.- AMADOR DE LOS RIOS, J.: Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Madrid = 1973, pag. 458.
- 7.- BAER, Y.: Historia de los judíos en la España cristiana. Madrid 1981, pag. 383.

8.- Como hemos señalado más arriba, las revueltas estallaron en un momento en que puede decirse que no había = Rey. Juan I de Castilla había muerto en 1390 y su hijo futuro Enrique III, era menor de edad. La Regencia carecía de poder para controlar tantos odios desatados = en estos momentos.

9.- Lamentaciones 2,4.

10.- Entre los apóstatas que no se arrepintieron de su conversión al cristianismo sobresale especialmente Yehudá Cresques, el famoso cartógrafo. También se convirtieron su hermana y su madre, la cual permaneció junto a su hijo; en cambio su esposa se separó de él.

11.- Cfr. CARO BAROJA, J. Ob., cit. pag. 37.

12.- Cfr. AMADOR DE LOS RIOS, J. Ob., cit. pag. 458.

CAPITULO V.- Situación legal de los judíos en
el siglo XV.

Hechos como los acaecidos el año 1391 en prácticamente toda la Península no podían dejar de tener sus consecuencias. Consecuencias rastreables a todos los niveles pero especialmente a nivel legal. Las leyes, necesariamente, debían experimentar una gran transformación, pues, si bien es verdad que, conseguidas = las conversiones, los desórdenes acaban, también es cierto que = la nueva situación -judería conversa pero fiel a su fe mosaica= planteaba muchos problemas. No es difícil comprender cómo reaccionaron los cristianos viejos ante la nueva e inesperada situación en que se hallaban frente a la judería, conversa pero fiel a su fe. Deberían haber tenido virtudes heroicas, una mansedumbre de iluminados por Dios, para no haber sentido el mismo odio ancestral contra los dos grupos de nietos de los viejos judíos. No les acusemos, comprendámosles. Teóricamente es fácil hoy, = tras medio milenio, sentir el drama en que se debatieron los hebreos conversos durante el siglo XV. Pero, históricamente, debemos admitir lo irremediable del trágico fin. De los días mismos de los disturbios nos han llegado testimonios fidedignos = señala Baer- (1) de actos heroicos y abnegados. Entre los judíos de España hubo hombres que prefirieron quitarse la vida junto con sus mujeres e hijos antes que abjurar de su fe. Pero mucho mayor fue el número de los que estuvieron dispuestos a adoptar la fe en el Mesías cristiano que les llegaba por la fuerza. Aljamas enteras se dispersaron o desaparecieron como tales a causa de las conversiones al cristianismo. Y es que era el único remedio. Señala Amador de los Rios que "se precipitaba en las igle

sias pidiendo a gritos las aguas bautismales" (2).

Precisemos que las matanzas de judíos, como señala Suarez (3), no fueron un acontecimiento brusco ni aislado. Forman parte de un programa que venía gestándose desde las primeras décadas del siglo XIV y que entró en órbita acelerada en el último cuarto de dicha centuria. El objetivo final de este programa, en la mente de sus directores más moderados, consistía en lograr una "solución total" para el problema judío, mediante el bautismo generalizado.

Pero la cuestión que se planteaba ahora a los monarcas españoles era muy dura: ¿Cómo integrar en la sociedad cristiana a personas que en gran parte habían aceptado el bautismo a la fuerza y porque su vida peligraba?. Y por otra parte: ¿Quién aportaría de ahora en adelante los importantes ingresos económicos que habían supuesto las aljamas para la Corona?. Con respecto al primer punto señala Suarez (4) que "la mentalidad medieval era muy precisa y no toleraba que aquellos que hubieran escogido la conversión bajo miedo invencible, pudiesen regresar a su antigua fe, reconociendo la nulidad de un sacramento al que faltaban condiciones fundamentales. Cristianos eran y cristianos debían permanecer; el problema era, tan solo, instruirles en la fe. En el otro aspecto, el de las pérdidas económicas, los monarcas reclamaron en todas partes los bienes de las comunidades destruidas, los de los suicidas y los de aquellos que =

habían muerto ab intestato.

El pueblo de Israel asentado en España quedó desde 1391, =
partido en dos: cristianos nuevos y judíos. Así se originó uno=
de los conflictos mentales más importantes de la historia de Es=
paña, que tendremos ocasión más adelante de tratar a fondo, ya
que es nuestro propósito delimitar la importante huella judía =
en Granada, a través de los conversos que jalonan la vida de =
los primeros años de la ciudad ya cristiana.

Entre los dos sectores de israelitas, el cristiano y el ju=
dío, surgió inmediatamente la controversia, por estar empeñados
cada uno en considerar que su postura era la correcta. Las figu=
ras destacadas del primer grupo fueron Pablo de Santa María (5)
y Jerónimo de Santa Fe (6); coincidían ambos con los argumentos
de S. Vicente Ferrer (7), sosteniendo que la permanencia en la
Ley mosaica era para los hebreos la fuente de error.

Los más representativos de entre los judíos eran Hasday =
Grascas y Profet Duran que sostenían el decaído ánimo de sus =
correligionarios. El primer paso fue emprender la reconstruc---
ción material de las aljamas, para muy poco después reorganizar
la vida interna de las mismas. En junio de 1396 Hasday procedió
a redactar unas ordenanzas que eran verdaderas constituciones =
para regular el gobierno de las aljamas.

Las autoridades cristianas se vieron ante una disyuntiva: podían promover la recuperación de la aljamas, haciendo que las cosas volvieran a su antiguo cauce, o acelerar el proceso ya comenzado hasta lograr la "solución total" (8).

Una serie de leyes encaminadas a la "solución final" van a sucederse en los primeros años del siglo XV. Las figuras más destacadas tanto en la génesis como en la aplicación de dichas leyes serán San Vicente Ferrer, el santo más popular de la época, como Pablo de Santa María, quien de ser uno de los más insignes maestros de la ley talmúdica pasó a convertirse en cristiano acérrimo defensor de la doctrina mesiánica. Con él se convirtió su madre, sus hermanos Pedro Suárez y Alvar García de Santa María y sus cinco hijos Gonzalo, María, Alfonso, Pedro y Alvaro. "Aquel ardoroso converso había logrado también arrancar al judaísmo no pocos sectarios, atento a regularizar y dar nueva forma al estado legal de los hebreos se puso en contacto con San Vicente Ferrer para lograr estos fines"(9). Con la marca de ambos salía a la luz en Valladolid el día 2 de enero de 1412 el llamado Ordenamiento de Doña Catalina (10) sobre el encerramiento de los judíos. Inspirado por San Vicente Ferrer y redactado por Pablo de Santa María Obispo de Burgos. Su objetivo principal era la anulación legal del pueblo judío. Se componía el citado ordenamiento de 24 artículos. Transcribimos los más destacados y con mayor incidencia para nuestro estudio:

1º.- Que todos los judíos del reino vivieran apartados de los cristianos en las ciudades, villas o lugares donde fueren vecinos, rodeando la judería una cerca con una sola puerta. Designado el sitio correspondiente a cada aljama, deberían trasladarse a él los judíos en término de ocho días, so pena de perder todos sus bienes y quedar corporalmente al arbitrio del rey.

2º.- Que no fuesen especieros (drogueros), boticarios, cirujanos ni físicos ni vendieran pan, vino, harina, aceite, manteca ni otras viandas, ya en público, ya en secreto, incurriendo los infractores en la multa de dos mil maravedises, además del castigo corporal que pareciere bien visto.

3º.- Que ningún judío pusiera obstáculos ni estorbo a los que, inspirados por el Espíritu Santo, se quisieren tornar cristianos, cualquiera que fuese el deudo que con ellos le ligara, bajo las mayores penas civiles y criminales que establecía el derecho.

4º.- Que ningún judío ni judía pudiera comer ni beber con los cristianos tener servidores, ni escuderos, ni trabajadores de la ley católica en sus casas o haciendas, vedando a éstos guisarles de comer, encenderles lumbre o irles por vino los sábados, criar sus hijos, ser sus yugueros, hortelanos y pastores, asistir a sus honras (exequias), bodas y entierros, tomar-

los por compadres ni serlo, ni tener, finalmente, conversación alguna secreta con ellos, bajo la multa (impuesta sólo al infractor hebreo) de dos mil maravedises por cada vez que alguno de los referidos preceptos se quebrantara.

5º.- Que no ejercieran cargo de arrendador, procurador, almojarife, mayordomo, así respecto de las rentas reales de las de otro señor o señora, cristiano o cristiana, ni fuesen corredores, ni cambiadores, ni trajesen armas en las ciudades, villas y lugares del reino, bajo la multa de dos mil reales, la cual se haría extensiva a los cristianos que diesen a sus casas a los judíos alguno de los expresados oficios.

6º.- Que no pudiese haber en las aljamas jueces judíos de lo civil ni de lo criminal, revocándoles todo privilegio que tal dispusiera y sometiéndolos a los alcaldes ordinarios, bien que guardando éstos las costumbres y ordenanzas observadas hasta allí por los judíos.

Y todas las referentes a vestiduras especiales.

De todas estas disposiciones las más problemáticas eran las referentes a profesiones y oficios: a partir de estos momentos, los judíos no podrían ser arrendadores, almojarifes, médicos, etc. como hemos señalado más arriba. La pregunta surge só-

la: ¿de qué iban a vivir los judíos a partir de ahora?.

Y como si ésto no fuera suficiente el año de 1413 contemplará la famosa Bula de Benedicto XIII (11): un paso más en el proceso de solución final de los hebreos españoles. La referida bula mandaba sustancialmente:

1º) Que debiendo, tanto los fieles como los infieles de cualquier estado, secta o condición, abstenerse de ír, leer y enseñar en público o en secreto el Talmud, se procediere desde luego por los obispos y cabildos catedrales a recoger, en término de un mes, todos los ejemplares que se hubieren a las manos de dicho libro, así como sus glosas, apostillas, sumarios y otros cualquiera escritos que tuvieran relación directa o indirecta con tan depravada doctrina, salvo no obstante, los permisos especiales concedidos a los predicadores y encargados de catequizar y convertir a los hebreos. Los diocesanos debían hacer inquisiciones bienales en las aljamas de los judios, para evitar la reproducción del Talmud, imponiendo severas censuras y castigos a los contraventores y reincidentes.

2º) Que se prohibiera la circulación y uso de todo libro hebraico que contradijese los dogmas o ritos de la religión cristiana, y muy principalmente, el apellidado Macellum, en que se negaba la venida del Mesías, y los que encerraban maldicio--

nes, vituperios e injurias contra el Salvador, su divina Madre, los santos, la fe católica, los sacramentos de la Iglesia, los libros, vasos u ornamentos sagrados y aún los mismos cristianos.

3º) Que no se permitiera a los judíos pronunciar los nombres de Jesús, de su Madre, ni de los santos, así como tampoco el de la Sagrada Eucaristía ni otro cualquier Sacramento, ni menos construir cruces, cálices, vasos sagrados, o que pudieran dedicarse al servicio divino, ni otros ornamentos eclesiásticos, ni recibir en prenda, o de otro modo, ni encuadernar libros cristianos en que se contuviera el nombre del Salvador o de la Virgen María, imponiendo pena de excomunión a los fieles que esta constitución quebrantasen.

4º) Que ningún judío pudiera ejercer oficio de juez, no solamente en los pleitos criminales, sino también en los civiles, ni en otra cualquiera contención, aunque se tratara de los criminales llamados por ellos malsines, exhortando a los reyes y señores temporales para que ni concedieran en adelante semejantes privilegios, ni guardaran, hiciesen guardar, ni permitieran los ya concedidos.

5º) Que estando vedado a los judíos por las leyes imperiales y decretos de los Pontífices construir nuevas sinagogas y ampliar o exornar las antiguas, hicieran cerrar los diocesanos,

en término de dos meses, todas las existentes en sus respecti--
vas jurisdicciones, de tal modo, que no quedara a los judíos =
ninguna entrada en ellas. Donde sólo existiera una, si no fuese
suntuosa, no debía, sin embargo, cerrarse; donde hubiere dos o
más, se les entregaría una de las menos preciosas; y allí donde
todas lo fuesen, se dejaría al arbitrio del obispo, bajo su con-
ciencia, el permitirles celebrar sus ceremonias religiosas en =
lugar competente. Toda sinagoga que en lo antiguo hubiese sido=
iglesia, sería cerrada sin más examen: las que por cualquier =
concepto lo fuesen, quedarían en poder del diocesano. Todo el =
que se opusiera a este decreto, sería excomulgado.

Pero el judaismo hispánico, a pesar de las durísimas medi-
das que se contienen tanto en el Ordenamiento de Doña Catalina=
como en la bula de Benedicto XIII, resistió. Se inicia ahora lo
que se ha llamado por algún historiador la etapa de tránsito: =
la "solución final" quedó olvidada y todas las leyes producidas
entre 1412 y 1415 dejaron de aplicarse. Si estas disposiciones=
comenta Suarez (12) se hubieran cumplido en su integridad, el =
encierro en los ghettos, al consumarse, habría hecho imposible=
la pervivencia del Israel judío en España, puesto que ningún me-
dio quedaba, salvo la usura descarnada, para que los hebreos ob-
tuviesen las ganancias necesarias para el pago de sus impuestos.
No se obedecieron con rigor pero dejaron abierto el camino a =
las arbitrariedades municipales: el siglo habrá de contemplar, =
como veremos, una gama muy amplia de actitudes con respecto a =

los judíos. Se inició por tanto un tiempo de respiro para el =
recuento de los destrozos y el esfuerzo de recuperación. Según =
dice Suarez las pérdidas israelitas por muertes, conversiones y =
fugas fueron muy cuantiosas pero tenemos que renunciar a cual =
quier intento de convertirlas en cifras; los documentos no pro =
porcionan datos. Sabemos con certeza que las aljamas de las =
ciudades principales se redujeron en tamaño, riqueza y número =
de habitantes, como también que en la primera mitad del siglo =
XV, los judíos encontraban mejores condiciones para la subsis =
tencia en Castilla que en los estados de la corona de Aragón. =
En opinión de Baer la causa sería que la Inquisición aún no ha =
bía llegado a Castilla.

Los dos fenómenos más señalados de esta etapa de recons =
trucción (1419-1432) son: clara involución económica y disper =
sión. Los judíos se alejaron de los grandes oficios cortesanos =
de índole fiscal, para concentrarse en la artesanía y el peque =
ño comercio. En el primer tercio del siglo XV podemos concluir =
que son una población económicamente modesta.

En cuanto al fenómeno dispersivo hay que señalar que los =
ejes de predominio pasan de las comunidades urbanas a las comu =
nidades rurales. Sólo unas pocas aljamas contaban con más de =
cincuenta a cien familias. El desarrollo económico de cada alja =
ma fue muy diferente aunque podemos señalar como factor común =
a todas ellas las difíciles relaciones con los distintos muni

pios, como tendremos ocasión de ver en la documentación utilizada para nuestro estudio.

A partir de 1430, aproximadamente, dice Baer que dos tercios del arrendamiento de los impuestos indirectos y de las aduanas interiores del país, así como de las fronteras y puertos se hallaban en manos de judíos. También se ocupaban a veces, en conexión con el arrendamiento de impuestos, del abastecimiento de grano, armas y ropas para el ejército que combatía con los musulmanes. Toda una red de arrendadores y recaudadores judíos se extendía por todo el reino.

De todas maneras la Contaduría Mayor del reino ya no fue nunca en toda esta época desempeñada por judíos y según parece, se evitó, siendo muy estrictos en ello, nombrar a ninguno de ellos para cargos que tuvieran un valor político importante. Los judíos, en su mayoría, no tomaban parte ni en la administración monetaria ni en la de los impuestos directos, mucho menos en la administración de justicia, que antaño estaba relacionada con la recaudación de impuestos. No obstante, quedaban en sus manos amplios poderes que les permitían mostrarse agresivos frente a importantes instituciones de los cristianos con lo que, por otra parte, se ganaban el rencor de éstos; incluso cierto recaudador de impuestos judíos fue asesinado a causa del cumplimiento de sus obligaciones (13). Se tajaba sí un permanente abismo entre pueblo y gobierno, y también entre el Estado y

la Iglesia, porque los reyes tenían en el judío una fuente única de ingresos, y en la Iglesia un rival que se los restaba. Lo que el rey obtenía de las aljamas como tributo, y los servicios técnicos y públicos prestados por los judíos, eran los "hechos", no las "razones" que los mantenían viviendo con los cristianos" (14).

Notas al capítulo V

- 1.- Cfr. BAER, Y. Ob., cit. pag. 411.
- 2.- Cfr. AMADOR DE LOS RIOS, J. Ob., cit. pag. 460.
- 3.- SUAREZ FERNANDEZ, L.: Judíos españoles en la Edad Media . Madrid 1980.
- 4.- Ibid., pag. 222 y SS.
- 5.- PABLO DE SANTAMARIA (Salomon Ha-Levi), había sido cuidadosamente educado en el Talmud, conocía también la filosofía clásica y la escolástica, y puede ser considerado uno de los primeros humanistas españoles.
- 6.- JERONIMO DE SANTA FE (Joshua Ha-Lorqui), se convirtió poco después que el anterior.
- 7.- S. Vicente Ferrer, el santo más popular de la época, ejerció, sin lugar a dudas, un evidente protagonismo. Objetivo: la conversión.
- 8.- Recoge Suarez la idea de E. Benito Ruano que en su obra Del problema judío al problema converso, prefiere

usar el término "solución final", para resaltar la diferencia esencial que existe entre el planteamiento español y el alemán de 1940. Se trataba de convertir a = los israelitas, no de destruirlos.

9.- Cfr. AMADOR DE LOS RIOS, J. Ob., cit. pag. 481 y SS.

10.- Son las famosas Leyes de Ayllón, encaminadas a hacer = imposible la vida a los judíos que no quisiesen abandonar su religión.

11.- Amador de los Rios situa la Bula en 1413, mientras que Suarez cree que se promulgó el mismo año y el mismo = mes que el Ordenamiento, solo hubo días entre ambas = disposiciones.

12.- Cfr. SUAREZ FERNANDEZ, L. ob., cit.

13.- Opinión de AMERICO CASTRO sobre este tema: los señores cristianos se libraban de quebraderos de cabeza al entregar el cuidado de sus bienes al buen postor judío, = ducho en tratar con cosas tangibles; poco importaba = que tal entrega supusiera romper la unidad entre vasallos y señores, y especializar al judío en la antipática tarea de estrujar al pobre en beneficio del rico.

14.- La cita de Castro viene reproducida en LOPEZ MARTINEZ,
N.: Los judaizantes castellanos y la Inquisición en =
época de Isabel la Católica. Burgos 1954.

CAPITULO VI.- Conversos: los alborotos andalu-
ces de 1474.

La situación general de los judíos se complicó con la existencia de los "cristianos nuevos", los conversos, como les llamaban generalmente los cristianos. La conversión forzosa no era en sí misma un fenómeno nuevo, y la clase sociorreligiosa de los conversos, que se separaban del judaísmo a su pesar sin adherirse de corazón a la nueva religión, existía y había existido en todos los lugares especialmente en el Sur de Europa, y en todas las épocas de la Edad Media. Pero en ninguna parte surgieron los conversos en número tan grande como en España después de 1391. Aquí constituían un fenómeno sociorreligioso tan grave que ningún régimen político, fuese culto, prudente o fanático, podía permitirse ignorar los peligros latentes en él (1). Sólo hacia la mitad del siglo XV comenzaron a ponerse de manifiesto ante los ojos de la población los problemas inmersos en este fenómeno en todos sus aspectos. Hasta entonces se les había dejado que se adaptaran a sus nuevos deberes religiosos.

El movimiento de conversiones fué en aumento durante las primeras décadas siguientes a la gran catástrofe para luego disminuir, al parecer, un tanto hasta que la promulgación de la orden de expulsión atrajo de nuevo a muchísimos judíos hacia la pila bautismal. Pero durante este tiempo comenzó también un movimiento de reacción en las filas de los cristianos nuevos. No solo los conversos verdaderamente a la fuerza hacían todo lo que podían para vivir como judíos; también los hijos y nietos de los que habían apostatado libre y voluntariamente le daban vueltas en

su cabeza a la idea del arrepentimiento.

Los conversos iban en secreto a reunirse con sus hermanos= judíos para celebrar con ellos sus fiestas, asistir a la sinago= ga, escuchar sermones y discutir sobre materias de fe. Se cuida= ban muy mucho de no trabajar en sábado, observaban las prescrip= ciones judías relativas al luto, así como las dietéticas, y ayu= naban el día de Yom Kippur (y las mujeres también el ayuno de = Ester). Tenían oracionales judíos y también maestros y matari= fes propios; enviaban a la sinagoga aceite para las lámparas y recibían de sus amigos judíos escritos que fortalecían su ánimo en la espera del consuelo y la Redención (2). Incluso aquellos= que no deseaban arrepentirse y volver al judaísmo eran tenidos= por malos cristianos, averroistas y carentes de fe. Estos fenó= menos se daban en todas las clases sociales.

Por otra parte, vista la eficacia del bautismo para refre= nar las violencias populares contra los judíos en 1391, debemos suponer que en esa época los judíos no eran objeto de un senti= miento racista. Por el momento al menos no era su raza sino su religión la que los destacaba. No había nada de extraordinario, por tanto, en el hecho de que los nuevos convertidos que habían pertenecido antaño a las clases superiores de la sociedad israe= lita tratasen de ocupar inmediatamente puestos equivalentes en la sociedad cristiana. La monarquía y la aristocracia españolas habían dudado mucho tiempo sobre la actitud a adoptar respecto=

a los judíos, que, blanco siempre de proscripciones, lograban insinuarse en puestos de importancia. Desaparecido el obstáculo de la religión, era normal que los conversos tuvieran el favor de las autoridades seculares. Lo mismo ocurría por lo que se refiere a su reconocimiento por las autoridades eclesiásticas que, en principio, no podían tener otra objeción que su "ceguera religiosa". Amador de los Rios (3) testimonia el rápido avance de los conversos de Castilla y Aragón en todos los aspectos de la vida española, fenómeno en contraste directo con el aislamiento continuo de los moriscos. Los papeles de primer plano desempeñados por algunas grandes familias conversas de Castilla y Aragón, como los Santa Fe, los Santangel, Santa María, y los Villanova son igualmente estudiados con cuidado por el mismo autor.

Pero si bien es verdad que los cristianos nuevos encontraron acogida inmediata entre los Reyes, los nobles y la jerarquía religiosa en la primera mitad del siglo XV, el pueblo mostró menos entusiasmo respecto a ellos. Sea cual fuere la razón la frustración sufrida por los del "estado llano" que veían sus aspiraciones impedidas por los judeocristianos presentes por todas partes, como ha sugerido Américo Castro (4), o el simple mecanismo de psicología colectiva que, desencadenado por siglos de esfuerzos no podía cesar bruscamente como opina Caro Baroja (5). El hecho es que existía cierta agitación que no auguraba nada bueno para los cristianos nuevos. Los cristianos viejos es

taban molestos especialmente por tres razones o causas:

1º) La presunta falsedad de una conversión tan súbita: Dadas las circunstancias violentas en que los conversos fueron obligados a bautizarse, apenas podía esperarse que su conversión fuese en muchos, si no en todos los casos, más que una medida de urgencia para salvar la vida, como señala Sicroff (6). El converso como es bien sabido en la mayoría de los casos continuaba practicando en secreto la religión judía y esto sucede sobre todo en las capas inferiores de la sociedad, a juicio de Sicroff "por ser menos cosmopolitas o, si se quiere, más conservadores, los conversos de clase humilde encontraban mayor dificultad en resignarse a la religión que les había sido impuesta" (7).

2º) Escritos de los propios conversos: Pablo de Santa María, Jerónimo de Santa Fe, etc. atacaron con pluma a sus antiguos correligionarios y, como es bien sabido, no hay ataque más molesto contra una creencia que el procedente del apóstata, pues es evidente que conoce a fondo la religión que ataca. El *Scriptinium Scripturarum* de Pablo de Santa María contribuyó especialmente a lo que señalamos.

3º) El rápido ascenso de los conversos en puestos destacados de la sociedad cristiana, fué quizá el factor desencadenante.

Pronto resultó evidente que los judíos por la vía de la =
conversión, habían recobrado sus ocupaciones tradicionales (con=
sejeros reales, administradores, recaudadores de impuestos, ne=
gociantes, médicos, etc.); y para colmo, que esa misma vía les=
había permitido acceder a los primeros puestos en el ámbito de
la religión. Los cristianos viejos se hallaban ahora mucho más=
rodeados de judeocristianos de lo que habían estado antes por=
los judíos mismos. Quizá lo que más animó la hostilidad de las
masas fue la penetración de los conversos en los cargos conceji=
les que, según Francisco Marquez Villanueva (8), comenzó poco =
después de las violencias de 1391. Marquez observa que los con=
versos penetraron en el gobierno concejil por una gran diversi=
dad de caminos, desde el mérito indiscutible hasta las más refi=
nadas trapacerías. Los cargos eran condiciables, nos dice, no =
sólo porque ofrecían la posibilidad de influir en algún podero=
so concejo en favor de los propios intereses, sino también por=
que se podían transmitir los oficios a los descendientes como =
si fueran bienes patrimoniales. Más adelante, añade la nota su=
gestiva, que dada la presencia numerosa de conversos en los con=
cejos "no nos sorprende lo más mínimo la observación de cómo =
los organismos de gobierno local se oponen con rara unanimidad=
a la implantación del Santo Oficio" (9). Esto no es obstáculo =
para que sean ellos mismos (los cristianos nuevos) quienes en =
determinado momento y hartos de que se dude de la veracidad de=
su conversión, apoyen de alguna manera la implantación del San=
to Oficio.

Parece seguro, a la vista de los documentos que poseemos, = que la comunidad israelita de Castilla, la única importante ya = en la Península Ibérica, logró, entre 1432 y 1492, un apreciable grado de estabilidad, que permitió creciente prosperidad. La autoridad del rabino mayor se vió fortalecida. Sucedieron a = Abraham Bienveniste, el maestro Samaya, médico de Enrique IV, = Jacob Aben Nuñez y Abraham Seneor, que ocupaba el cargo en el momento de la expulsión. El nombramiento correspondía al Rey, pero no era arbitrario. La protección de que gozaban estos grandes = personajes tenía también su aspecto desfavorable: ;quedaban liga dos de por vida a los partidos políticos que se disputaban el po der!. Aunque no podemos situar sistemáticamente a los judíos en cualquiera de los bandos, si puede decirse que mostraban mayor = tendencia a servirse de ellos quienes como D. Alvaro de Luna o los Mendoza, se inclinaban por el restablecimiento de la autoridad real. Hubo incluso una aparente contradicción; mientras que los judíos preferían establecerse en las villas de señorío, la = liga de nobles, perfilada al principio para la lucha contra don Alvaro, inscribía en su programa el argumento del antijudaísmo = porque lo consideraba como un vehículo de popularidad.

Los judíos se encontraron, sin pretenderlo, comprometidos = políticamente en la lucha entre nobleza y monarquía, que alcanzará entre 1463 y 1480, una especie de CLIMAX. Eran los servidores interesados que permanecían al margen de los partidos. Los miembros de la liga nobiliaria distinguían mal entre judíos y conver

sos; a sus ojos eran todos iguales, israelitas que trabajaban =
en favor de los reyes.

Y lo mismo que en 1391 las autoridades civiles y religiosas =
se habían mostrado incapaces para frenar las incitaciones del ar =
cediano de Ecija que condujeron a las sublevaciones antijudías, =
fueron ahora igualmente impotentes para detener el movimiento =
contra los conversos. Menos de sesenta años después de las prime =
ras conversiones en masa de los judíos, los conversos descubrie =
ron que el expediente empleado por sus padres para salvarse de =
la vida había perdido su eficacia. La sublevación anticonversa =
de Toledo en 1449 fué el preludio a una serie de trágicos moti =
nes populares contra los cristianos de origen judío. Este primer =
incidente del furor popular contra los convertidos tiene una im =
portancia decisiva, señala Sicroff (10), puesto que dió origen =
al primer Estatuto de limpieza de sangre en España.

1474: empieza a alborotarse Andalucía. En este primer Esta =
tuto en que se plasma la hostilidad creciente hacia el converso =
podemos distinguir tres factores según Sicroff (11): a) descubri =
miento del judío en la persona del converso que, por este hecho =
heredaba todas las acusaciones tradicionales dirigidas contra =
los judíos. b) Aparición entre las masas de personalidades de =
humilde origen, que trataban de servirse de este lazo con el =
pueblo para satisfacer sus ambiciones personales y c) debilidad =
del soberano, incapaz de refrenar a una multitud indisciplinada =

No hay que subestimar la significación de este último factor, = porque el incidente de Toledo era una lucha entre los plebeyos y la corte (?) tanto como entre viejos y nuevos cristianos.

Muchas voces se alzaron contra la controvertida Sentencia-Estatuto de Pedro Sarmiento, entre ellas la de Montalvo y la del converso Fernán de Toledo; Este último no se limitó a consideraciones teóricas como el primero; al atacar la Sentencia-Estatuto subrayó el hecho de que la sangre judía se había dispersado por las familias de los cristianos viejos, incluso por las más nobles y por la familia real. Puesto que las conversiones judías se remontaban a 700 años, a la época de los reyes godos, ¿quién podía estar seguro de no tener sangre judía en las venas?.

Por el Memorial de diversas hazañas de Mosén Diego de Valera (12) sabemos de un conflicto de origen diferente, pero de mucha mayor envergadura que surgió en Córdoba en 1474. Aquí, según el cronista, la disensión entre cristianos viejos y nuevos vino de la envidia excitada por la riqueza de estos últimos; una riqueza que les servía para comprar altos oficios cuyo ejercicio acrecentó la hostilidad de los cristianos viejos.

Dice también el cronista Alonso de Palencia (13) que tiempo antes de aquella fecha en la ciudad andaluza ya ardían los odios entre conversos y lindos (cristianos viejos); que los pri-

meros, incluso, habían llegado a ingresar, por representación de personalidades del linaje, en las órdenes de Caballería y que se veían auxiliados por don Alonso de Aguilar, es decir, uno de los magnates más sobresalientes en la nobleza del país. Para sus empresas bélicas y caballerescas, cantadas por el Romancero, le prestaban grandes cantidades y habían llegado a equiparle a la perfección trescientos caballos. Algunos de tales conversos no se recataron de judaizar y pusieron en un serio compromiso al obispo de la diócesis. Se enfrentó el prelado con don Alonso en asuntos poco convenientes a su prestigio y después de haber sido caudillo aclamado por los lindos, se vio en la obligación de salir de la ciudad de modo vergonzoso para él y con daño de sus parciales. Los conversos, una vez más, se sintieron por un tiempo triunfantes y protegidos por aristócratas poderosos. Pero el ardor de sus enemigos pronto cobró nueva y violenta expresión. Los lindos formaron una Cofradía de la caridad, que se hizo numerosísima; el pertenecer a ella acreditaba de cristiano viejo y todas las semanas los cofrades celebraban procesiones y daban limosnas a los pobres. Miembro destacado de ella fué el herrero Alonso Rodríguez.

Se necesitaba poco para llegar a la ruptura, y esta se produjo el 17 de Abril cuando los cristianos viejos organizaron una procesión religiosa a la que no fueron invitados los cristianos nuevos, y en el curso de la cual -el hecho es bien conocido- una niña arrojó agua sucia desde una ventana a la imagen de la Vir-

gen. Al punto gritaron que aquéllo no había sido accidental y = que el agua había sido arrojada a propósito sobre la procesión = con el objeto de insultar a los católicos. El autor del Memorial sugiere que fué desde el principio una conspiración que buscaba= la primera ocasión para lanzar a los cristianos viejos contra = los conversos. A los gritos de "vamos a vengar esta gran injuria e mueran todos los traidores e herejes" la multitud de cristia-- nos viejos se reunió en asamblea para buscar vengarse. Alonso = de Aguilar que, en su calidad de suprema autoridad de la villa = había favorecido a los conversos y que por ello no era ya "per--sona grata" no pudo hacer otra cosa que detener momentaneamente= el desorden que luego continuó. En el primer enfrentamiento, = acompañado por su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba, el futu-- ro Gran Capitán, se enfrentó con uno de los cabecillas, un herre-- ro al que mató de un lanzazo. La muerte del herrero sin embargo= se volvió contra los conversos cuando se hizo pública su milagro sa resurrección. El "milagro" prueba segura del apoyo de Dios a la causa de los cristianos viejos, les hizo redoblar sus esfuer-- zos contra los judeocristianos y contra Alonso de Aguilar, deján-- dole a él apedreado y su casa saqueada.

El furor de la multitud fue tal, según Valera, que "ningún= linaje de crueldad quedó que aquel día no se ejecutase por los = robadores". Los hidalgos que trataban de proteger a los conver-- sos se vieron pronto obligados a abandonarles a la violencia de las masas. El nº de revoltosos fue aumentando por campesinos =

que, cuando se dirigían al mercado, vieron lo que pasaba en la = ciudad y corrieron la voz por los alrededores. Las noticias lanzaron hordas de saqueadores en el camino de Córdoba que, encontrando en la carretera a las víctimas que huían, ni siquiera tuvieron que llegar a la ciudad para cometer sus excesos. Con asesinatos y despojos, los cristianos viejos dieron rienda suelta = a sus pasiones durante varios días. Y cuando los conversos quedaron totalmente sometidos, se proclamó un edicto en las calles de Córdoba prohibiendo a los de sangre judía el acceso a toda función pública (14).

El ejemplo de Córdoba tenía ahora, respecto de los conversos, como lo había tenido en 1391 respecto de los judíos, numerosos imitadores. Tuvo repercusiones en las villas de Palma, Ecija, Jerez, Adamuz, Montoro, La Rambla, Cabra y Almodovar del Campo. En algunos lugares las autoridades pudieron detener la violencia que amenazaba a los conversos refugiados de Córdoba. El conde de Cabra, D. Diego Hernández, logró sofocar en seguida = cualquier atentado contra los conversos mediante los más severos castigos. No menos enérgicas fueron las medidas tomadas por el Maestre de Calatrava, don Rodrigo Girón, para proteger a los conversos de Almodovar del Campo. Los cristianos nuevos de Jaén no fueron tan afortunados en escapar de las chispas del incendio de Córdoba. (Según Amador de los Ríos, entre los disturbios de Córdoba y la reacción de Jaén transcurrieron 7 días. Por el contrario algunos autores señalan que todo ocurrió en el mismo día...)

En el caso de los de Jaén ni siquiera se buscó un pretexto verosímil: alegando la timidez del condestable Miguel Lucas de Haro para enfrentarse al rey de Granada, que atacaba Ubeda y Baeza y amenazaba igualmente Jaén, la multitud se sublevó contra D. Miguel, lo mató mientras estaba arrodillado rezando en la Iglesia y de allí partió al ataque de los cristianos nuevos. También se extendió la chispa por la provincia.

Las penas de los conversos de Andalucía no habían terminado (dice Baer (15) siguiendo a Alonso de Palencia). Muchos de ellos huyeron de Córdoba a Sevilla, yendo a su frente un hombre llamado Pedro de Córdoba. Allí solicitaron del duque de Medina-Sidonia, poderosísimo noble de Andalucía, permiso para avecindarse en la fortaleza de Gibraltar. El duque se inclinaba a aceptar su propuesta para ayudarse de ellos en la defensa de la ciudad y en la guerra con los musulmanes. Pero sus consejeros le decían que aquellos hombres tan flojos, zapateros o prestamistas, no servirían para la guerra (16). Y no era esto solo: aquellos conversos eran tenidos por infames, entregados a sus ritos judáicos lo cual había sido causa de todas sus desgracias y no cabía esperar que mejorasen su conducta cuando moraran en lugar tan fortificado, sin vigilancia de la Iglesia; por el contrario los conversos habían elegido precisamente aquel lugar para poder emigrar desde allí, sin que nadie les molestara, a Egipto y a Jerusalem; e incluso aquellos que no pudieran huir de allí, estarían a cubierto del temor a la denuncia y circuncidarían a sus hijos y los educa

rían en la ley judía, pues era bien sabido que entre ellos so-
lían las madres reservar su cariño para aquellos hijos suyos que
fuesen hostiles a la fe católica y su odio para los que fuesen =
fieles a la religión cristiana.

Cuando vieron los conversos de Sevilla la animosidad y los=
tumultos que se extendían y crecían a su alrededor, comenzaron =
también ellos a pensar en lo que les esperaba. Muchos empezaron=
a emigrar a Flandes o Italia. Otro que se quedaron en sus casas,
establecieron guardas para preservar sus vidas tras los muros de
su gran barrio que había sido construido por los judíos antes =
de los alborotos de 1391; para ello alquilaron trescientos jine--
tes y cinco mil peones armados. Cuando comenzaron los actos de =
animosidad contra los conversos de Sevilla también éstos se in--
corporaron a los planes de avencindamiento de sus hermanos cordo-
beses. El establecimiento de los conversos en Gibraltar comenzó=
ciertamente, pero las rivalidades internas (?) entre los propios
conversos perturbaron desde el principio su realización y ya en
1476 el duque anulaba el permiso que para ello había concedido.

Podemos sostener, en última instancia, que los conversos =
llegaron a formar en Castilla una especie de partido que defen--
día a Enrique IV frente a Don Alfonso, y de entre ellos salieron
figuras como el deán de Calahorra, Don Francisco de Toledo, que
desarrolló la tesis de que, incluso aunque el rey sea tirano y
obre mal, los súbditos no tienen derecho a rebelarse contra él;=

tesis impugnada por otros teólogos, precursores del padre Mariana, a lo que parece.

En todo caso, Isabel I, como más allegada a su hermano Alfonso, muerto en temprana edad, que a Enrique IV, parece que había de heredar cierta inclinación hostil a quienes defendieron = a éste.

Notas al capítulo VI

- 1.- Cfr. SUAREZ FERNANDEZ, L. Ob., cit. pag. 215 y SS.
- 2.- BEL BRAVO, M.A.: Transcripción y estudio, desde el punto de vista del judaísmo, de causas inquisitoriales = contra judaizantes granadinos en la última década del = siglo XVI. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Granada. Facultad de Filosofía y Letras, 1982.
- 3.- Cfr. AMADOR DE LOS RÍOS, J. Ob. cit. pag. 557 y SS.
- 4.- CASTRO, A.: La realidad histórica de España. Madrid, = 1958.
- 5.- Ob., cit.
- 6.- SICROFF, A.: Los estatutos de limpieza de sangre. Madrid 1985.
- 7.- Ibid., pag. 47 y SS.
- 8.- MARQUEZ VILLANUEVA, : "Conversos y cargos concejiles en el siglo XV" en Rev. de ARCH. BIBL. y MUSEOS, LXIII, 2 = (1957).

9.- Ibid., pag. 532.

10.- Cfr. SICROFF, A. Ob., cit. pag. 51 y SS.

11.- Ibid.

12.- Mosen Diego de Valera: Memorial de diversas azañas. =
BAE LXX, Madrid 1953.

13.- ALONSO DE PALENCIA: dice Amador de los Rios que fue =
testigo presencial de los hechos.

14.- BORJA PAVON, F. de: Tradiciones cordobesas. Córdoba, =
1863.

15.- Cfr. BAER, Y. Ob., cit. pag. 503 y SS.

16.- "Que era mala política dejar un lugar tan importante =
desde el punto de vista estratégico en manos de esos =
hombres", según Alonso de Palencia.

CAPITULO VII.- Desprotección de los judíos frente
a las autoridades locales. Apela--
ción continua a los Reyes, sus =
protectores. Casos concretos.

Quien en nuestros días tuviera en cuenta únicamente la documentación administrativa que se guarda en el Archivo de Simancas podría llegar a la conclusión de que los Reyes Católicos no sintieron hostilidad alguna hacia los judíos. Y es que Fernando e Isabel -coincido plenamente con Suarez (1)- no eran por principio contrarios a los judíos. Atribuirles una política antisemita, en el sentido moderno de esta palabra, sería un error. = Los documentos muchos ejemplos proporcionan para apoyar esta = afirmación. Protegen tanto a los judíos como a sus aljamas. En los libros de cuentas privadas de la Casa Real aparecen registrados incluso artesanos judíos que trabajaron a su servicio. = Yuce Abrabanel se encarga del servicio y montazgo de los ganados. Samuel Abolafia atiende al suministro de las tropas durante la guerra de Granada. No digamos nada del famoso Abraham Seneor que había desempeñado tan importante papel en los días difíciles de la sucesión (guerra sucesoria). Se echa de menos los médicos judíos tan importantes en otras épocas, exceptuando, = claro está, a Lorenzo Badoc, que atendió a la Reina cuando ésta desesperaba de tener sucesión masculina (2).

Como Seneor, Abrabanel, Lorenzo Badoc, etc. quizá desempeñaron en la corte funciones importantes otros judíos. Es indudable que, por lo menos un pequeño grupo de israelitas = tuvo un gran papel al servicio de los Reyes Católicos hasta tal punto que podemos concluir diciendo que el análisis de tales = servicios viene a demostrar que su actividad política no fue =

menor que en las generaciones precedentes.

Protección a judíos, protección a las aljamas también. Hasta 1480 la política de los nuevos soberanos podría calificarse de favorable a las comunidades judías. Pero en ocasiones la política de los Reyes se veía dificultada por las presiones municipales que se ejercían a la vez sobre los judíos, tratando de restringir la libertad económica y sobre la corona en busca de privilegios. El 12 de Marzo de 1475 tienen que ordenar al concejo de Bilbao que revoque las órdenes que negaban a los judíos de Medina de Pomar facultades mercantil, aspecto muy importante como el acceso a la villa en donde "compran paños, sedas, lienzos". Es una cuestión semejante la que se origina en Sevilla = dos años después. Se trata de un conflicto en torno al abastecimiento de carne en la ciudad y que los Reyes derivan, después = de haber dado la razón al concejo, autorizando a los judíos para comprar reses a los revendedores cristianos. Pero la lucha = contra las autoridades municipales, tercas e insistentes, era inacabable. La documentación conocida no permite sostener que = "las condiciones de vida local reflejan un espíritu de tolerancia" (3), sino exactamente lo contrario. Tenemos datos que hacen palidecer. Los registros de los Reyes Católicos están llenos de disposiciones que intentan frenar la opresión que los = municipios ejercían.

En un documento protegiendo a la judería de Cáceres, se di-

ce concretamente "contra los abusos del concejo" (4)

En los años que median entre 1477 y 1490 y ciñéndonos a la zona andaluza que en nuestro objetivo, hemos seleccionado un total de ventitres casos de apelación a los reyes por parte de judíos, precisamente porque sus necesidades y peticiones no son atendidas por los gobiernos municipales.

El año 1477 nos encontramos en la ciudad de Espejo (5) una apelación a los Reyes de un judío que las justicias locales tenían preso. La petición es atendida por los Reyes que mandan traerlo a la Corte. La justicia real no se limita a atender dicha petición de una manera formal sino que manda que vayan a la Corte también las justicias locales que lo habían acusado: "Que vengan a decir lo que tengan contra él". Deducimos por una parte que los judíos apelan con facilidad a la protección Real, porque la saben segura, por otra parte que probablemente tienen preso a ese judío sin causa ni motivos proporcionados.

El mismo año de 1477 nos encontramos en Sevilla con un pleito entre Salomón Hadida (6), judío y Alonso de Esquibel (converso?). Como era de esperar las justicias locales fallan a favor del segundo. El pleito es por un robo en la tienda de paños que poseía el judío. Como dato curioso, anotar simplemen-

te la aparición de un tal Diego Mexia de origen, evidentemente, converso.

Unos meses más tarde es el mismo Salomón Hadida (7) el que es atracado en el camino que va de Tarazona a Segura. Las justicias locales no solamente dejan sin resolver el caso sino que lo mantienen preso hasta que se comprueba la "veracidad" del suceso. Además piden un rescate de siete mil maravedís por su libertad.

También en Sevilla y en el mismo año aparece otro pleito con apelación a los Reyes e incluso "interviene el Reverendísimo Cardenal de España, Arzobispo de Sevilla" (8).

El pleito que nos ocupa ahora (9) es un tanto curioso porque se trata de un robo de trigo que nos hace pensar y cuestionarnos una vez más ese hecho tan controvertido de la dedicación profesional de los judíos a la agricultura. Por el documento se vé claramente que en la zona de Jerez de la Frontera muchos agricultores eran de origen judío, por ejemplo Symuel Syriano y otros conversos del mismo origen, como el que pleita con él: Juan de Santiago.

El mismo Symuel Syriano pide en esta ocasión una carta de seguros a los Reyes Católicos. Comprobamos que se trata de un

judío poderoso pues el documento hace referencia a criados y paniaguados que poseía.

Es en la misma Sevilla (10) y en el mismo año de 1477 cuando se produce otro pleito entre un judío y un cristiano a causa del robo que el segundo perpetra con el primero. Se ponen de manifiesto una vez más dos temas: la desprotección tan absoluta de los judíos que llega hasta el extremo de secuestrarlo del judío por parte del cristiano para que aquel no lo pudiera demandar. Y por otra parte dice textualmente el documento: "e que segund la poca justicia que entonces havia en la cibdad y su tierra no les oso demandar". Una vez iniciado el pleito el demandado negó todos los cargos que se le imputaban y se acogió a su privilegio de ser caballero de la casa del duque de Medina Sidonia.

En Córdoba (11) se planteará este año de 1478 una obligación de los judíos decidiendo los Reyes acerca de esta cuestión afirmativamente: "que los juicios esten sujetos también a la obligación de velar y rondar los alcazares" (la judería cordobesa estaba emplazada junto a los alcazares). El documento, a mi parecer, es un tanto contradictorio pues si bien en algún momento de él está claro el mandato, en otro momento parece que se trata de una dispensa del mismo servicio. Lo más seguro sería que se hubieran producido abusos en este sentido por parte de las autoridades municipales (12). El documento trae insertas va

rias cartas sobre el mismo tema: de Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos.

La colación sevillana de Santa María (13) parece ser un núcleo importante de población judía, pues aparece con frecuencia en la documentación de la época. Se habla de arrendamiento de casas en dicha colación que pueden ser hechos a cristianos nuevos procedentes de judíos. En concreto en nuestro documento los judíos se ponen bajo el amparo de los Reyes porque por lo visto era corriente expropiar a un judío sin que mediara causa alguna.

Es en el año 1478 Juan de Lugo y Culemon Abensamerron(14) se querellan por una sentencia pronunciada a favor del primero, la cual se vuelve a confirmar por los Reyes Católicos; parecen ser uno converso y el otro judío.

Es el mismo año de 1478 cuando en Andujar se produce un alboroto poco importante, si, pero significativo. El pueblo se levanta contra los conversos (15). Dos de ellos son Martín de Oca y Pedro Serrano. Les toman una mula y les causan algunos daños más.

Existe un salto importante en la documentación de estos años: hasta 1484 no volvemos a encontrar noticias de judíos en el R.G.S. En este año hace su aparición en escena Alvar =

Pérez de Guzmán, dueño de la villa de Santa Olalla. También aparecen una serie de nombres judíos

Arrendadores de las rentas. Hay un pleito entre el alcalde y dichos arrendadores forzando a éstos últimos (que por cierto estaban ausentes) a apelar a los Reyes.

Es hasta cierto punto frecuente que a partir de estos momentos aparezcan judíos complicados en el delito de cercenar moneda. En este asunto los Reyes son tajantes: castigan sin más. Es el caso de un tal Jaco Abeatar (16) tendero en la localidad de Ribera y es el caso también de Pero Diaz de la Torre que tiene preso a un judío "por distribuir moneda falsa que a su vez la había fabricado Fernand Mexia, Alonso Sánchez de Badajoz y Pedro Mexia, vecinos todos de Burguillos. La carta de los reyes hace extensivo el mandato (la prohibición, mejor dicho) a todas las otras ciudades de los reinos hispánicos en que se hubiera dado "el dicho delito de cercenar moneda".

En Septiembre de 1485 Sancho de Baeza (17), vecino de Morón, tiene presos a dos judíos, los que acuden a los Reyes buscando su libertad. Son Simon Vivas y Mos Namias. Como el caso no está muy claro los Reyes piden que sean enviados a la Corte y Sancho de Baeza se niega alegando que son sus esclavos. Los Reyes, como siempre que se trata de judíos, no se andan con chi

quitas y encomiendan el asunto a Gil Gómez de Valdivia, contino de la casa Real para que vaya a Morón y gestione el asunto: = "y si no hallaredes a los dichos judíos prended el cuerpo del = tal Sancho de Baeza y secrestad sus bienes".

Carta de seguro (18) "para andar libremente por los rei---nos" es la que se concede a Yuça, alfaqui que era de Guangin y a Amet de Taxara (¿Huetor Taxar?), para que puedan ir por Gi---braltar y Tarifa. A pesar de la carta se producen abusos y han de apelar a los Reyes, pidiendo y obteniendo sobrecarta.

La peculiar situación de Ubeda (19) (¿Jaén y provincia?) = hace a Natan, vecino de la villa de Segura, acudir a los Reyes= para que mediante carta de seguro, pueda ir a negociar a dicha= ciudad (Ubeda). En esta villa hay ordenes de coger preso a cual= quier judío que se identifique como tal. Además Natan tiene un= hijo cautivo en dicha ciudad ... Son varios, pues, los motivos= que tiene para solicitar el amparo de los Reyes.

Con respecto al tema antes apuntado de los delitos moneta= rios llama la atención que en Burguillos esté complicado en di= cho crimen hasta un cirujano: Juan de Vargas (20). En el mismo= documento aparece también como responsable un platero, del que no se menciona nombre.

El emplazamiento de esta villa es actualmente Extremadura, sin embargo es bien sabido como por tantos motivos dicha zona está íntimamente emparentada como Sevilla. Concretamente Burguillos pertenece a la duquesa de Plasencia. Interesa destacar esta zona porque el "apartamiento" de judíos y cristianos se produce muy tarde: 1490, y ello es debido, a nuestro modo de ver, a la afluencia que se produce después de los edictos de expulsión del arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba en 1483. El apartamiento de dicha villa es bastante costoso, a juzgar por la documentación....

Es curioso el documento (21) en que los judíos de varias aljamas andaluzas se quejan de los impuestos municipales. En general ellos están exentos, por cartas reales, de contribuir en los pagos y deudas de las ciudades donde viven, porque ya contribuyen con un impuesto especial. No obstante este privilegio, se quejan en el documento analizado, de que los concejos municipales los incluyen en los repartimientos de impuestos para la guerra de Granada. Piden ayuda a los reyes, como siempre, y éstos lo dejan bien claro: "non fagades sobre los dichos judios repartimientos ni derramas algunas para la dicha guerra, ni para peones, ni para vestyas...."

En 1477 se origina un conflicto (22) en torno al abastecimiento de carne en Sevilla, y que los Reyes derivan, después de haber dado la razón al concejo, autorizando a los judíos a

comprar reses a los revendedores cristianos. (Este documento = que está publicado por Suarez).

Si los documentos nos permiten establecer constancia de = una actitud sostenida no solo por los soberanos en cuanto personas, sino por todo el equipo de gobierno que les rodea, ésta es de una imparcialidad en cuanto al trato y de una justicia en = cuanto a las decisiones tan grandes que cualquiera se sosprendería de que, en un momento, fuesen estos mismos reyes quienes decretasen la expulsión.

¿Se trata de una contradicción interna?. No se, lo cierto = es que Isabel y Fernándo favorecieron la entrada de judíos en = sus reinos y los tomaron a su servicio y en su corte sin tener = en cuenta para nada su judaísmo, y según parece no solo por razones de tradición administrativa o porque necesitaran su dinero, sino también por motivos de relación personal. "Los judíos = fueron encargados de importantes y elevadas misiones por sus = especiales abnegación y talento, que no se daban entre sus colegas cristianos, y de no ser por los temores religiosos, seguramente sus poderes habrían sido mayores, más amplios" (23).

Tal actitud de proteccionismo, que se ejercen sobre individuos tanto como sobre aljamas, emanaba de una cierta postura jurídica cuyo conocimiento es esencial para la comprensión de ul-

teriores decisiones: "Todos los judíos de mis reinos son míos y están bajo mi amparo y protección y a mí pertenece de los defender y amparar y mantener en justicia".

Expresión reversible que alude a una directa dependencia personal; lo mismo que lo que sigue: "por esta mi carta tomo y recibo en mi guarda y so mi amparo y defendimiento real a los dichos judíos de la dichas aljamas y a cada uno de ellos y a sus personas y bienes y los aseguró de todas y cuales quiera personas". Fórmula válida incluso frente a la Inquisición. Cuando en 1478, como medida previa a la tremenda represión de herejes, se dispone el traslado de los judíos de Sevilla al lugar conocido bajo el nombre de Corral de Jerez, para sustraerles al contacto con la población cristiana, Isabel la utiliza para calmar sus temores ante el rigor inquisitorial, que no les afectaba, y para declarar sus personas, casas y bienes bajo amparo real. No existe la menor diferencia en la actitud de Isabel y Fernando a este respecto. El 9 de Marzo de 1479, el soberano declaraba refiriéndose a Segovia: "tomo y recibo a las dichas aljamas y judíos de ellas y a cada uno de ellos y a todo lo suyo en mi guarda y seguro y so mi amparo y defendimiento real". Conviene advertir que es esta prácticamente la misma fórmula que se aplicaba a los cristianos.(24)

Notas al capítulo VII

- 1.- SUAREZ FERNANDEZ, I.: Documentos acerca de la expulsión de los judíos. Valladolid, 1964.
- 2.- TORRE, A. de la: "Un médico de los Reyes Católicos" en HISPANIA, XIV (1944), pag. 66-72.
- 3.- Mc KAY, A.: "Popular movements and programs in fifteenth century Castile" en Past and Present, 55 mayo 1972.
- 4.- SUAREZ, L. Ob., cit.
- 5.- R.G.S., 1477 - X, fol. 16.
- 6.- R.G.S. 1478 - III, fol. 27. Esta es la fecha que aparece en el encabezamiento. Al final dice 11 de Octubre de 1477.
- 7.- R.G.S., 1477 - X, fol. 32.
- 8.- R.G.S., 1477 - X, fol. 36.
- 9.- R.G.S., 1477 - X, fol 39.

10.- R.G.S., 1477 - X, fol. 192.

11.- R.G.S., 1478 - VIII, fol. 82.

12.- Es alfonso de Mesa "alcayde de los dichos mys alca-
çares".

13.- R.G.S., 1478 - XII, fol. 88.

14.- R.G.S., 1478 - III, fol 94.

15.- R.G.S., 1478 - XII, fol. 42.

16.- R.G.S., 1485 - I, fol. 121.

17.- R.G.S., 1485 - IX, fol. 36.

18.- R.G.S., 1487 - IX, fol. 59.

19.- R.G.S., 1489 - II, fol. 93.

20.- R.G.S., 1490 - II, fol. 115.

21.- R.G.S., 1484 - IX, fol. 157.

22.- R.G.S., 1480 - I, fol. 49.

23.- SUAREZ FERNANDEZ, L. Ob. cit.

24.- No sólo están los documentos en que aparece la fórmula: "todos los judíos de mis reinos son míos y están bajo mi amparo y protección y así pertenece de los = defender e amparar e mantener en justicia", sino también aquellos otros en los que los Reyes toman bajo su amparo aljamas enteras, como la de Sevilla: R.G.S. 1478 - XII, fol. 75; o familias como la de Samuel Siriano: R.G.S., 1477 - X, fol. 192.

CAPITULO VIII. - PROFESIONES.

- 1.- Artesanos y comerciantes en el Antiguo Testamento.
- 2.- Profesiones más comunes entre los judíos andaluces en el último tercio del siglo XV.
- 3.- El problema de la usura judaica: prestamistas, = arrendadores y recaudadores.
- 4.- Varios.

El valor político de los judíos del siglo XV había descendido prodigiosamente, pero todavía se les reconocía una cierta importancia social y económica. Aljamas principales, similares a aquellas que antes de la catástrofe (1391) merecían grandes elogios por su riqueza y su valor espiritual, ya no había. Sevilla, Córdoba, etc., habían perdido su grandeza. Parece que el centro de gravedad de la vida cultural hebrea, como hemos visto más arriba se había trasladado de las grandes ciudades a las pequeñas poblaciones. Pero antes de meternos con ellos hagamos un de historia sobre sus actividades.

1.- Artesanos y comerciantes en el Antiguo Testamento.- Al lado de los obreros, el desarrollo de la vida urbana y la evolución económica multiplicaron el número de los artesanos independientes. El Antiguo Testamento menciona muchos gremios de artesanos: molineros, panaderos, tejedores, barberos, alfareros, bataneros, cerrajeros, joyeros, etc. Un término más general, harras, designa al obrero que trabaja la madera, la piedra, sobre todo los metales, al herrero, fundador o cincelador. Se trabajaba en régimen de taller familiar; el padre transmitía el oficio a su hijo y a veces tenía a su servicio obreros, esclavos o asalariados.

Como en las ciudades orientales modernas, los artesanos de una misma profesión vivían y trabajaban agrupados en calles o barrios determinados. O bien una aldea se especializaba en una industria determinada. Estas agrupaciones respondían a condicio

nes de geografía económica: la proximidad de las materias pri--
mas, minerales, tierra arcillosa, lana de los ganados, o la pre
sencia de medios de producción, agua, combustibles o la orienta
ción favorable para la ventilación de los hornos, etc. Estas =
agrupaciones se fundaban también en la tradición, pues las pro-
fesiones eran generalmente hereditarias. Así, por ejemplo, sabe
mos que se fabricaban tejidos en Bet-Asbea, al sur de Judea =
(1), que los benjaminitas trabajaban la madera o el metal en la
región de Lod y de Ono (2). Las excavaciones revelan que el te-
jido y la tintorería eran oficios florecientes en Debir, la ac-
tual tell beit-mirsim. En Jerusalén había una calle de los pa-
naderos (3), un campo del batanero (4), la puerta de los ties--
tos, cerca de la que trabajaban los alfareros (5), un barrio de
los orfebres (6). Esta especialización se acentuó todavía en =
las épocas grecorromana y rabínica.

Poco a poco estos obreros que trabajaban unos al lado de =
otros se organizaron en corporaciones. Esto consta claramente =
después de la cautividad, cuando las corporaciones de oficios, =
modelándose conforme a la organización familiar de que, por =
otra parte, habían nacido, se denominan familias o clanes, =
mispahot (7). Hay en Bet-Asbea la mispahot de productores de =
byssus (8). El jefe de la corporación se llama "padre", como =
Joab, "padre" del valle de los artesanos (9), los oficiales se
llaman "hijos": Uzziel es "hijo" de los orfebres (10), es decir,
oficial orfebre, como Malkiyyá de la misma corporación (11), =

como Hananyá, oficial perfumista (12). En el judaísmo estas agrupaciones obtendrán un estatuto legal, harán reglamentos que protejan a sus miembros, tendrán a veces sus propios lugares de oración: se habla de la sinagoga de los tejedores en Jerusalén. El influjo de las organizaciones profesionales del mundo greco-romano debió de acelerar esta evolución, pero los textos que hemos citado y los paralelos más antiguos de Mesopotamia indican que las corporaciones tienen origen más antiguo.

Se puede remontar hasta la época monárquica si se admite que ciertos signos grabados con frecuencia en las vasijas, cuando no designan al propietario de la pieza, son marcas de fábrica, no de un taller de familia, sino de una corporación. Es muy difícil decidirlo, pero de todos modos una cosa es cierta: que, anteriormente a la cautividad, las empresas importantes estaban en manos del rey. La fundición de Esyón Guéber bajo Salomón era una manufactura de Estado, que las excavaciones han sacado a luz. Los alfareros de Netayim y de Guedera trabajaban en un taller real. De estos talleres provienen los jarros que llevan una estampilla oficial, que certificaba sin duda su capacidad (13).

Los israelitas comenzaron muy tarde a dedicarse a los negocios. El comercio con el exterior, el comercio en gran escala, era monopolio real. Con la cooperación de Hiram, rey de Tiro,

Salomón armó una flota en el mar Rojo (14), que iba a cambiar = los productos de la fundición de Esyón Guéber con el oro y las = riquezas de Arabia. Una tentativa análoga, bajo Josafat, acabó = en un fracaso (15). Salomón traficaba también con los caravane = ros (16). Hacía también comercio de tránsito: sus enviados com = praban caballos en Cilicia, carros en Egipto y revendían los = unos y los otros (17), pero esta interpretación del texto es du = dosa. Acabó concluyó con Ben-Hadad un tratado comercial según el = cual podía establecer bazares en Damasco, como el rey sirio los = tenía en Samaria (18). Se trata todavía de una empresa real. = Así sucedía en todo el próximo oriente antiguo. Los correspon = sables de Salomón eran el rey de Tiro (19), y la reina de Sabá = (20). Y la tradición era antigua. En el III milenio antes de = nuestra era, y luego bajo Hamurabi, los reyes de Mesopotamia te = nían sus caravanas; en la época de Amarna, los reyes de Babilo = nia, de Chipre y de sus otras partes tenían mercaderes a su ser = vicio; en el siglo XI a.C. la historia egipcia de Wen-Amón nos = informa que el príncipe de Tanis tenía una flota de comercio y = que el rey de Biblos llevaba registro de los negocios que hacía = con el faraón.

En Israel, los particulares sólo se dedicaban a operacio = nes locales. En la plaza de la ciudad o de la aldea, donde se = celebraba el mercado (21), los artesanos vendían sus productos = y los campesinos el producto de su campo o de su ganado. Estas = permutas, de volumen limitado, se hacían directamente del pro =

ductor al consumidor, sin intermediarios, y no existía una clase de comerciantes. El verdadero negocio estaba en manos de extranjeros, muy especialmente fenicios, que eran los corredores de todo oriente (22), y también asirios (23). Todavía después de la cautividad, se ve a los judíos llevar a Jerusalén los productos agrícolas, y a los tirios vender las mercancías de importación (24). Los primeros comerciantes israelitas que conocemos son quizá los que, bajo Nehemías, trabajan en la restauración de las murallas (25); pero todavía es posible que sean tirios (26) que vivían en la ciudad.

Esta situación se refleja en el vocabulario: "cananeo" significa "comerciantes" (27). Otros términos designan al comerciante como "el que circula" o con una raíz que tiene afinidad con "caminar". Son extranjeros, caravaneros como los madianitas del Génesis (28), o mercaderes ambulantes que recorrían el país colocando su mercancía importada y comprando, para exportarlos, productos locales.

En la diáspora fue donde, por necesidad, los judíos se hicieron comerciantes. En Babilonia, descendientes de los desterrados que no se habían unido a los que regresaban, figuran como agentes o clientes de grandes firmas comerciales. En Egipto, en la época helenística, los papiros señalan que algunos eran negociantes, banqueros o corredores. Los judíos de Palestina siguieron poco a poco este movimiento, pero los sabios, como más

tarde los rabinos, no los miraban con buenos ojos. El Sirácida dice que, sin duda, los beneficios comerciales son legítimos (29), pero hace notar también que un comerciante no podrá permanecer sin pecado (30).

2.- Profesiones más comunes entre los judíos andaluces en el último tercio del siglo XV.- Con frecuencia se ha imaginado a los judíos españoles en vísperas de su expulsión como hombres ricos y desarraigados de la propiedad de la tierra. En este tema evidentemente hay exageración puesto que en la documentación utilizada por nosotros aparecen judíos agricultores o en íntima conexión con los trabajos agrícolas. Este es el caso, por ejemplo de Symuel Syriano (31) residente en Jerez. El tema es un pleito por robo de trigo. Pero lo más interesante del documento no es el pleito individual, sino la referencia que hace a otros agricultores de la misma zona jerezana que se dedican también a la tierra. Decíamos en páginas anteriores, al hablar de él, que por el documento se ve claramente que se trata de un agricultor poderoso pues tiene criados y paniaguados. Esto si que es menos frecuente en la época.

Sus propiedades en el momento del destierro revelarán que eran dueños de huertas, tierras, bodegas e incluso pequeños hatos de ganado (32).

Ciertamente los judíos eran arrendadores y recaudadores de rentas como es el caso de Yuce Abenaexaver de Córdoba y Yuce = Abenave en Sevilla, dedicados ambos a la renta de la corambre = (33). Y es también el caso de otro Yuce (aparece sin apellido = en el documento) de Córdoba que se dedica a la renta de semi---llas, pero este oficio, duro y desagradable, que exponía a quienes lo practicaban a prisiones por deudas, no era lucrativo sino en sus esferas más altas y sin duda los judíos recurrían a él como al préstamo de interés a falta de algo mejor. Pequeños= comerciantes, buhoneros, traficantes de pescado seco, ropa-vejeros, tenderos como Salomon Hadida en Sevilla. El comercio = y la venta de paños es frecuente en el judío andaluz de la época: es el mismo Salomon Hadida el que, unos meses más tarde, será atracado en el camino que va de Tاراçona a Segura "cuando = transportaba sus mercaderías" (34).

Con objeto de evitar toda competencia con los comerciantes no judíos, solidamente organizados en gremios en los que no era admitido el judío, éste era excluido con rigor, en la mayoría = de los casos, del comercio ordinario, esto es, de la compra al=fabricante o productor y la venta al consumidor. Pero esta res=tricción no se extendía a las mercaderías de segunda mano. En = consecuencia el judío era el trapero universal y el traficante= en ropa vieja. Aunque la mayoría de las veces se le prohibiera= abrir tiendas, se consentía normalmente al judío que pregonase= bagatelas sin importancia. Y en Europa-nosolo en España- el =

buhonero judío, con el fardo al hombro, era una figura familiar en la Modernidad.

Los tres oficios, prestamista (que luego hablaremos), traficante en ropa vieja y buhonero son los más frecuentes. A ellos hay que añadir otros muy característicos de la época y sitio que nos ocupa: zapatero, tundidor, carnicero e intérprete. El oficio de carnicero es tradicional entre los judíos debido a las prohibiciones concretas que marca el judaísmo en este sentido (35). Y así nos encontramos con una carta de los Reyes Católicos a Ana González, vecina de Sevilla, a petición de la aljama de dicha ciudad, ordenándola presentar la carta de merced del oficio de carnicería, que dice poseer. Un mes más tarde, Noviembre de 1477, nos encontramos otra carta de los Reyes a la aljama de Sevilla (36), ordenando en virtud de cédulas que se insertan, que reciba a Ana González como su carnicera. Tres años después hay una nueva carta de los Reyes a Diego de Merlo, asistente de Sevilla y Pedro de Silva, alcaide de sus alcázares, para que se autorice a los judíos a intervenir en el suministro de carne a dicha ciudad.

Aparecen en la documentación, entre los años 1.476 y 1.490 varios intérpretes (37) -intermediarios- de origen judío entre los Reyes moros de Granada y el gobierno central: Por orden de aparición tenemos a Gabriel Israel, "vecino de Murcia, intérprete y trujaman para las relaciones con los moros del rei

no de Granada". Dicho intérprete ocupaba en años anteriores el cargo u oficio de alfaquí. Podemos concluir por lo que se sigue de dicho documento que existía un trato habitual entre el reino de Granada y los Reyes Católicos. Se habla de tratos comerciales entre unos y otros, de contratos, de escrituras. En todas ellas interviene como intérprete el mencionado Gabriel Israel.

El año 1.489 aparece localizado en Jerez de la frontera un tal Isaq "el nuestro intérprete de lo morisco, que se casó con una judía de Jerez que tiene allí bienes y hacienda, y como por el decreto de la inquisición no puede entrar en la ciudad..." El tema de este judío nos pone en relación con un problema que trataremos detenidamente en su momento: la expulsión inquisitorial de tierras del arzobispado de Sevilla y del obispado de Córdoba. Baste aquí solamente anotar el nombre.

El mismo año de 1.489 encontramos en Córdoba a Ytrol (en otro momento del documento aparece con el nombre de Ysrael, no sabemos por tanto si se trata del mismo Gabriel Israel que hemos mencionado más arriba), "judío, nuestro intérprete de lo morisco". Se trata de un caso peculiar que textualmente aparece así: "El envió a su criado a la ciudad de Ronda y al pasar por Córdoba los almojarifes de la ciudad le tomaron las joyas que llevaba". El documento hace referencia más bien a un problema personal de este intérprete: un encontronazo más entre concejos municipales y judíos. Apela a los Reyes para que le devuelvan lo robado.

3.- El problema de la usura judaica: prestamistas, arrendadores y recaudadores.- En la antigüedad no mostró el judío inclinación hacia las finanzas. Más bien sucedía lo contrario, como lo demuestra el pasaje de Josefo citado en páginas anteriores. Solo en Egipto, donde los judíos se dedicaban activamente a todas las ramas de la vida comercial, encontramos banqueros y financieros judíos desde principios de la era cristiana. Con esta excepción no se los menciona hasta el siglo VI, época en que se encuentran en Francia. Esto era natural, por supuesto, pues los judíos de Francia en ese período desempeñan un papel importante en la vida comercial, y la transición del comercio al por mayor a las finanzas es imperceptible en la mayoría de los casos. El ímpetu que arruinó el equilibrio económico y social de los judíos vino desde fuera.

A medida que transcurría la Edad Media, había comenzado la Iglesia a protestar severamente contra el préstamo de dinero a interés, basándose en que ello estaba prohibido no solo por el Antiguo Testamento (38), sino también por el Sermón de la Montaña (39) y por la misma naturaleza, que no multiplica el dinero mediante los procesos ordinarios de reproducción. La prohibición era impracticable, pues en una economía monetaria, todo hombre puede verse reducido a una necesidad momentánea y tener, en consecuencia, urgente necesidad de un préstamo para sacar adelante su negocio o a veces hasta para vivir.

La situación hubiera sido imposible de no ser por la presencia del judío, quien, al encontrarse excluido de otras maneras de ganarse la vida, se veía obligado a acudir a esta profesión, que era una de las más despreciadas. Los capitalistas no-judíos, además de los judíos, prestaban a reyes y magnates, pero las ramas de la profesión más francas, menos lucrativas y más impopulares como la del préstamo bajo fianza, por un corto-período al artesano o al comerciante le fueron impuestas al judío. Los judíos son requeridos en este negocio muchas veces para evitar que los cristianos se contaminen con el pecado de la usura (40). En realidad, en los momentos estudiados por nosotros, la actividad usuraria del judío se limita a la de mero prestamista sobre prendas. Es el caso, por ejemplo, de Juan y Leonor de Heras, vecinos de Jerez de la Frontera quienes en 1490 acuden a pedir un préstamo a Mosen Cohen(41).

Las leyes contra la usura se insertaban en una larga línea de disposiciones tomadas por los Trastámara y en las continuas quejas de la población campesina obligada a tomar préstamos en duras condiciones para salvar el plazo de una mala cosecha. En las Cortes de Alcalá de 1348. Alfonso XI había redactado la fórmula que servía de base. Aunque en la práctica dichas disposiciones se orientaban más especialmente en contra de los judíos por la simple razón de ser éstos los más frecuentes prestamistas no eran en sí pensadas contra ellos. Las famosas leyes de Madrigal dictadas por los Reyes Católicos trataban de suavizar

las condiciones al mismo tiempo que de dar mayor fuerza a la au
toridad de los jueces. En cierto modo constituían una concesión
puesto que autorizaban los contratos entre judíos y cristianos
siempre que el interés no excediera de los límites legales; =
eran desfavorables a los judíos porque, en caso de querella, =
ellos tenían que probar con testigos cristianos que no había ha
bido usura. Para evitar fraudes se prohibía que ningún cristia-
no actuase en nombre de judío y que los jueces eclesiásticos in
terviniesen en pleitos de usura (42).

Por otra parte las leyes de Madrigal respondían a necesidade
des del momento. A causa de la guerra civil que, por lo menos =
desde hacía diez años, pesaba en forma de servicios extraordina
rios sobre la población campesina, las deudas habían crecido, y
en la renovación de las que a su debido tiempo no podían ser =
satisfechas, los judíos aumentaban enormemente sus intereses. =
Los Reyes Católicos tuvieron la primera noción de tal estado de
cosas en el verano de 1475 (43). Pero la referencia a la usura=
podía ser un arma de dos filos, susceptible de ser manejada por
quienes deseaban aprovechar la ocasión para sustraerse a las =
obligaciones dimanadas de deudas justas. Los monarcas hubieron=
de apelar a toda su habilidad y sentido de la justicia para evi
tar verse arrastrados a una franca posición de antijudaísmo =
(44). Leyes populares sin duda alguna, su publicación originó =
una tempestad de protestas contra los judíos que derivaron =
luego en querellas bastantes ásperas prolongadas durante nueve=

años.

Las leyes de Madrigal eran invocadas por la población cristiana, pero como contenían una clara protección de los contratos legales, a ellas acudían también los judíos en demanda de justicia (45).

La aplicación de las leyes da origen a una gran variedad de casos y de actitudes. Los campesinos de Tierra de Campos Palencia, Carrión, Dueñas, Torremormojón, Monzón y Frómista se adelantaron a pedir a los monarcas que dispusiesen la anulación de todos los contratos judíos como usurarios (46). Fernando e Isabel se negaron procediendo, como en otras ocasiones semejantes a designar un juez especial, el licenciado Fernán Gómez de Sevilla, al que habría de incorporarse como adjunto un vecino de Paredes de Nava, Alfonso de Lara. Pero apenas recibido el nombramiento, Alfonso de Lara comenzó a actuar como juez favoreciendo a las partes a quienes representaba. Las protestas de los judíos fueron atendidas. Pero sin duda los grandes intereses lesionados hacían difícil las actuaciones de tales jueces porque en febrero de 1489 encontraremos todavía nuevas quejas, procedentes de Andalucía solicitando que se apliquen las leyes de Madrigal (47).

La actividad económica judía es asociada, pues, principalmente con el campo de las finanzas. En España es tradicional a

lo largo de toda la Edad Media la figura del judío arrendador y recaudador. Judíos y judeoconversos dedicados a estas profesiones encontramos también en la documentación estudiada por nosotros, en la Andalucía judeo-cristiana. Es el caso, por ejemplo, de Yuçe "recabador de las alcabalas del obispado de Córdoba", quien en 1490 sostiene pleito con Gonzalo de Jahen porque éste le arrendó una "renta que se dize de las semillas" y la perdió "a causa de la gran pestilencia que hubo en dicha cibdad y su tierra" (48). Por este motivo Yuçe lo tiene preso.

Es el caso también de Pedro Rodríguez del Aguila que sostiene pleitos con varios judíos dedicados a la recaudación: Yuça Abenave, "recaudador sobre la renta de la corambre" (49) y Yuçe Abenaexaver, "judío recabador que le pide y demanda doce mil maravedis que se los debe de la renta de la corambre.

4.- Varios.- A partir de 1485 aparecen en nuestra documentación bastantes casos de judíos complicados en el delito de "cercenar moneda" (50): plateros, comerciantes, etc. Es el caso de un tal Jaco Abeatar, tendero y otros que están presos por distribuir moneda falsa". En este delito andan complicadas personas importantes como un cirujano de Burguillos, Juan de Vargas, converso y "un platero", que aparece en el mismo documento pero sin denominar.

Otro caso de moneda forera: pleito entre Luis Nuñez y don=

Yuçe Abente, judío rabí, vecinos de Córdoba. Nos extraña constatar presencia judía en Córdoba el año 1490, pero, por otra parte, confirma nuestra hipótesis de que la expulsión de los judíos andaluces fué un tanto irregular en algunas ocasiones. No es éste el único caso que nos hemos encontrado (51).

Hallamos también en la documentación utilizada un físico (52), Juan Martínez, converso de origen judío, vecino de Córdoba, que, reconciliado por la Inquisición, fue privado de su oficio de Jurado.

Notas al capítulo VIII

- 1.- I Paralipómenos, 4, 21.
- 2.- Nehemias, 11, 35.
- 3.- Jeremias, 37, 21.
- 4.- Isaias, 7, 3.
- 5 - Jeremias, 19, 1.
- 6.- Nehemias, 3, 31.
- 7.- Clanes o familias. La palabra tiene cierta connotación tribal.
- 8.- I Paralipómenos, 4, 21.
- 9.- I Paralipómenos, 4, 14.
- 10.- Nehemias, 3, 8.
- 11.- Nehemias, 3, 31.

12.- Nehemias, 3, 8.

13.- I Paralipómenos, 4, 23.

14.- I Reyes, 9, 26-28; 10, 11-22.

15.- I Reyes, 22, 49-50.

16.- I Reyes, 10, 15.

17.- I Reyes, 10, 28-29.

18.- I Reyes, 20, 34.

19.- I Reyes, 5, 15-26; 9, 27; 10, 11-14.

20.- I Reyes, 10, 1-13.

21.- II Reyes, 7, 1.

22.- Isaias, 23, 2-8; Ezequiel, 27.

23.- Nahúm, 3, 16.

24.- Nehemías, 13, 15-16.

25.- Nehemías, 3, 32.

26.- Nehemías, 13, 16.

27.- Job, 40, 30; Proverbios, 31, 24; Zacarías, 14, 21.

28.- Génesis, 37, 28.

29.- Eclesiástico, 42, 5.

30.- Eclesiástico, 26, 29; 27, 2.

31.- R.G.S., 1477-X, fol. 119.

32.- El aumento que se produce durante los siglos XIV y XV en los asentamientos judíos de los villórrios de Andalucía solo puede explicarse por la existencia de una población agrícola judía. Lo mismo se puede decir con respecto al comercio del pán: saca de pán, como aparece frecuentemente en la documentación.

33.- R.G.S., 1490-II, fol. 255 y R.G.S., 1490-III, fol. =

409.

34.- R.G.S., 1477-X, fol. 115.

35.- BEL BRAVO, M.A. Ob. cit.

36.- Documento publicado por Suarez, que reproducimos en =
nuestro Apendice Documental.

37.- La actividad profesional de los intérpretes es fre---
cuente entre los judíos de la época aunque tenemos no
ticias de ellos desde el siglo XIII: Abraham Avenga--
lel y Semuel Avengalel fueron enviados en diversas =
ocasiones en misión diplomática a Granada y Marrue--
cos por Pedro III y Alfonso III. Lo mismo sucede con=
Abraham Abenamias a finales del mencionado siglo XIII.
Vease también D. Romano: "Los hermanos Abenmenasse al
servicio de Pedro el Grande de Aragón" en Homenaje a=
Millás-Vallicrosa, II (Barcelona 1956), 243-292. Ve--
se igualmente a Jiménez Soler: "La Corona de Aragón y
Granada" en BABL, III, (1905-6).

38.- Deuteronomio, 23, 19.

39.- Lucas, 6, 35.

40.- Amador de los Rios en su Historia social..., ya recogió muchos documentos oficiales respecto a la usura = judáica en la España medieval. Repetirlos aquí sería = recargar de datos nuestra obra; por ello preferimos = remitir al lector a la ya mencionada y también a Nicolas López Martínez que en su obra Los judaizantes castellanos...., también recoge muchos testimonios en relación con el tema.

41.- CANTERA, F.: "La usura judía en Castilla. Madrid, 1962.

42.- Cfr. SUAREZ, L. Ob., cit. pag. 238

43.- Ibid., Ob. cit. pag. 240.

44.- Ibid., Ob. cit. pag. 320.

45.- Ibid., Ob. cit. pag. 320.

46.- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, vol.

47.- R.G.S., 1489-II, fol. 38.

48.- R.G.S., 1490-III, fol. 409.

49.- R.G.S., 1490-I, fol. 165.

50.- R.G.S., 1490-V, fol. 288.

51.- R.G.S., 1491-V, fol. 13.

52.- R.G.S., 1491-X, fol. 18.

P R I M E R A P A R T E

(BLOQUE B)

CAPITULO I: EL MARCO FISICO

Introducción

- 1.- Las Estepas orientales.
- 2.- La franja mediterránea.
- 3.- La montaña.

Aunque no es nuestro objetivo el estudio geográfico de las tierras pertenecientes al antiguo reino nazarí de Granada, al igual que hicimos en la primera parte con las tierras de la Andalucía occidental, señalaremos los datos que al respecto nos parece interesante conocer para poder adentrarnos después en su historia.

Se han delimitado tres zonas bastante diferenciadas: las estepas orientales, la franja mediterránea del sur y la montaña (el surco intrabético). Y como todo es Mediterráneo también nos podríamos quedar con aquella otra división -aún más simple- de montaña y llanura por la que opta Braudel (1).

El Mediterráneo es, por definición, un mar rodeado de tierras, encerrado entre ellas. Sin embargo, hay que distinguir entre las tierras que abrazan y circundan este mar. ¿El Mediterráneo no es, ante todo, un mar entre montañas? ¿Y no conviene destacar esto con fuerza sobre el plano de la historia, ya que, generalmente, este hecho y sus múltiples consecuencias pasan inadvertidos?. Es un mar entre montaña y llanura (2).

1.-Las estepas orientales.- Deben su nombre a la gran escasez de vegetación arborea que padecen. Sus límites parecen claros: al Norte la gran cordillera Bética que deriva del núcleo de la Sagra y del alto valle del Guadalquivir; al Noreste, el vio--

lento "escalón" o cambio de altura que las distinguen de las =
tierras de Ubeda. En el Oeste el límite son los montes de Tocón
que separan la hoya de Guadix de la Vega granadina. El Sureste=
termina en las estribaciones de Sierra Nevada. A continuación =
el mar bordea esta tierra desde el cabo de Gata hasta el norte=
de la desembocadura del Almanzora.

Sermet describe así la región: "ordenada sucesión de líneas
montañosas por una parte y de valles y cuencas más o menos es--
trechas por otra" (3).

En efecto, de Norte a Sur podríamos establecer la siguien--
te sucesión: Sierra Subbética que deriva de la Sagra; altipla--
nos de la Puebla de D. Fadrique y Huéscar; prolongación del co--
rredor levantino de Caravaca; sierras calizas de María, Orce y
Perea; estrecho corredor de Velez Rubio a Baza...; sierra de =
las Estancias; valle del río Almanzora, que conduce a la hoya =
de Vera...; la alta sierra de los Filabres, prolongada al Este=
por la de Antas y al Noreste por la de Baza; el corredor de =
Sorbas -paso natural de Murcia a Almería-; las sierras de Alha--
milla y Cabrera; los campos de Nijar; por fin las cordilleras =
volcánicas del cabo de Gata. Un poco aparte quedan: al Este más
allá de Vera, la sierra Almagrera; al Oeste, entre Sierra Neva--
da y la de Filabres, el gran corredor de Gérgal, que conduce =
a los altiplanos del Cenete y a la cuenca de Guadix.

Las montañas acusan su presencia por todas partes en torno al mar, salvo algunas interrupciones de insignificante extensión, como el estrecho de Gibraltar... "Se trata de poderosos y exigentes personajes" como dice Braudel. En unos casos, por razón de su altura; en otros, por sus formas compactas, tendidas a lo ancho y mal cortadas por valles poco accesibles, profundos y encajonados. "Todos vuelven sus rostros imponentes y huraños hacia el mar" (4).

El Mediterraneo no es, pues, sólo los paisajes de viñedos y olivares, las zonas urbanizadas y las franjas frondosas; es también, pegado a él, ese otro país alto y macizo; ese mundo ergido erizado de murallones, con sus extrañas viviendas y sus caseríos. Nada recuerda aquí al Mediterraneo clásico en el que crece el naranjo.

2.- La franja mediterránea.- Al sur de la Andalucía montañosa se extiende una extensa franja de tierras que constituye el contacto de las Béticas con el mar. El paisaje de esta costa es completamente diferente de la zona de marismas y rias de la costa atlántica andaluza. Aquí las alineaciones montañosas se alargan paralelas al mar, dando lugar a una costa rectilínea, con pocos espacios llanos y éstos muy compartimentados, aislados unos de otros por la ruptura de su continuidad al avanzar la montaña hasta el mar, que da frecuentemente una costa de acantilados. No existen puertos naturales y los rios, de poco

caudal y con régimen de grandes avenidas torrenciales, colmataron de aluviones los antiguos entrantes marinos en una costa = donde las mareas son insignificantes. Todos los asentamientos = humanos están en función de la disposición del relieve y su con = tacto o alejamiento del mar (5). Otro factor humano ha jugado = en otra época un papel predominante: las poblaciones estaban en su mayoría en las laderas medias de la montaña, lejos del peligro constante que representaba el mar. Solo allí donde había un emplazamiento defensivo, con un castillo, existía una pequeña = ciudad junto a la costa.

La disposición del relieve es sencilla. Hay que distinguir tres sectores: el malagueño, el granadino y el almeriense.

En el sector malagueño las Béticas dibujan un arco que, = arrancando a Estepona y englobando sierras del subbético interno, recibe los nombres de serranía de Ronda, valle Abdalajis, = Torcal, S. Cabras, Tejeda y Almijara, que termina de nuevo en = el mar en el límite oriental de la provincia, en un acantilado = que le aísla de las tierras granadinas. Cerrando el arco, una = línea de bloques montañosos, fragmentados, corre paralela al = mar: Sierra Blanca y Sierra Mijas que terminan en la desembocadura del Guadalherce. Entre esta alineación costera y el arco = anterior se encuentra la cuenca media y baja del Guadalherce; = otro bloque costero -los Montes de Málaga- queda separado del = extremo oriental del arco por la cuenca del Velez, cuyos afluenu

tes han excavado profundos barrancos (6) y han convertido sus =
cabeceras en una zona de difícil acceso, la Axarquía. Entre es-
ta alineación costera y el mar se encuentra una estrecha franja
de tierras llanas o glacis o pequeños deltas donde se asienta =
la agricultura. A partir de Granada los bloques montañosos to-
man la dirección W-E en dos alineaciones paralelas: una litoral
(Lújar, Contraviesa, Gádor) y otra prelitoral (Los Guajares, =
Sierra Nevada, Sierra Filabres) dejando entre ellas un pasillo=
cuyo fondo está tapizado de sedimentos miocenos: La Alpujarra.=
Los ríos siguen la dirección del corredor hasta que cambian de
rumbo para desembocar en el mar: en dirección Oeste el Guadal-
feo, que forma el delta de Motril-Salobreña; en dirección Este,
el Andarax, que desemboca en la bahía de Almería. En el centro,
aprovechando el pasillo transversal que dejan entre sí las sie-
rras de Contraviesa y Gádor, el Adra, de dirección N-S, que =
forma el delta de Adra.

En el sector almeriense, al S-E, se agregan dos nuevos =
elementos: por un lado dos extensas zonas de sedimentación mari-
na pliocena, emergidas posteriormente, se agregan entre las Bétic-
ticas y el mar: son los Campos de Dalías, al pie de Sierra de =
Gádor y el de Níjar, al pie de Alhamilla y que a su vez queda =
separado del mar en el sector Este por la baja alineación volcá-
nica de Sierra de Gata. Además nuevas alineaciones aparecen en-
el interior ensanchándose el espacio de las Béticas, pero siem-
pre encerrando entre sí pasillos de fácil comunicación: corre--

dor del Nacimiento, entre Sierra de Baza y Sierra Nevada; pasillo de Sobas, entre Estancias y Alhamilla; valle del Almanzora, entre Sierra Filabres y Estancias; corredor de los Velez, entre Sierra Estancias y Sierra María.

"Sin duda, escribe Sermet (7), el rasgo físico más acusado de la Andalucía del Mediterraneo es su estricta separación por una elevada y continua barrera montañosa, de las otras regiones andaluzas. Al este se levanta el alto muro de Sierra Nevada, = largo de un centenar de Kilómetros, entre el valle de Lecrín y el río de Almería. Hacia el Oeste la barrera montañosa continua por la meseta casi desierta de las Albuñuelas, la sierra de Cázulas y las cordilleras calizas de Almiñara y Tejeda. Más allá= del boquete de Zafarraya, aprovechado por el camino histórico = de Granada a Málaga, aparecen un conjunto de Sierras no muy ele= vadas pero de pendientes abruptas y con una morfología fuerte= mente carstificada (Torcal de Antequera, Sierra de Loja); de = hecho, han constituido siempre una eficaz pantalla, física y hu= mana, entre la Andalucía del Mediterraneo y las campiñas. Al = Oeste de la profunda garganta del Chorro aparece el complejo de montañas de la Serranía de Ronda, sector también de acceso y = ocupación difíciles, tanto por su relieve como por su falta de fertilidad.

3.- La montaña.- La tercera de las grandes zonas a distinguir en la Andalucía granadina es la propiamente montañosa: la formada por el surco intrabético y por su defensa exterior, es decir, por las cadenas béticas que bordean al valle del Guadalquivir en una sucesión de macizos separados entre sí: "El valle del río Genil, señala Sermet, individualiza al Oeste un conjunto de montañas béticas, las más occidentales, que podríamos designar con el nombre de Sierras de Grazalema-Estepa. En el centro, entre los valles del Genil, por una parte, y del Guadiana menor por otra, aparece la cordillera bética central, desde la sierra de Cabra hasta las de Jaén y Jódar, con la importante elevación de la sierra de Mágina. Al este del valle del Guadiana menor surge el tercer núcleo orográfico, el de la sierra de Cazorla.

El Mediterraneo, nos dicen los geólogos está situado todo él en la zona de los pliegues y las fallas de la Era Terciaria que se extienden por el viejo mundo desde Gibraltar a Insulin-- dia; más aún constituye exactamente una parte de esta zona. Pliegues recientes, de la edad de los Pirineos los unos, los otros de la edad de los Alpes, han removido y puesto en acción los sedimentos de un Mediterraneo secundario mucho más grande que el nuestro, principalmente enormes yacimientos calcareos cuyo espesor excede a veces a mil metros. Muchas veces, estos violentos pliegues han venido a depositarse sobre moles de viejas y duras rocas, que casi siempre se han realzado, incorporán

dose otras veces a poderosas cadenas montañosas, y, en ocasiones, con mayor frecuencia aún se han hundido -en relación con algún fenómeno más o menos volcánico-, para ser recubiertos por las aguas del mar.

La nieve. Espectáculo singularísimo de la zona que estudiamos. En pleno corazón del cálido Mediterraneo, las regiones nevadas acusan su poderosa fuerza de originalidad. Sus masas ubicuas dominan las planicies, la franja frondosa del litoral, todas esas creaciones brillantes, pero diminutas, esas comarcas "felices", siempre necesitadas de hombres, como más adelante veremos, y que reclaman vías de comunicación para su abundante tráfico. Se imponen a las tierras bajas pero les infunden temor. El viajero, cuando puede procura sortear los obstáculos, circular, por así decirlo, sin salir del piso bajo, de planicie en planicie, pasando de un valle a otro. Solo cuando no tiene más remedio se aventura por ciertas sendas escarpadas, por desfiladeros de difícil acceso. Pero sale de ellos lo antes posible. El viajero se siente, se sentía sobre todo hasta ayer, prisionero de las tierras llanas, de los jardines del deslumbrante litoral, de la vida abundosa del mar.

Y, a decir verdad. ¿No ocurre también al historiador algo parecido?. También él se entretiene morosamente en la planicie, en la escena teatral en que se mueven los príncipes y los poderosos de la hora; no parece en absoluto deseoso de internarse =

en las altas y cercanas montañas. Más de uno se sorprende al descubrir las, pues rara vez el historiador se aleja de las ciudades y de sus archivos. Y, sin embargo, ¿cómo es posible que pasen inadvertidos esos grandes y encumbrados actores de la historia, esas montañas pobres, medio salvajes, pero en donde el hombre brota como una planta vivaz, y, al mismo tiempo, sin embargo, semidesiertas, puesto que el hombre siente el impulso de abandonarlas continuamente?. Es difícil ignorarlas, pues muchas veces llegan los más clásicos paisajes mediterráneos. El montañés es un tipo de hombre conocido de toda la literatura del Mediterráneo.

Pero ¿qué es exactamente una montaña?. Sería una inútil minuciosidad pretender dar una definición precisa diciendo, por ejemplo, que en su conjunto las tierras mediterráneas sobrepasan los quinientos metros de altura. De lo que se trata es de fijar los límites humanos, forzosamente inciertos y variables, y, por tanto, difíciles de señalar sobre el mapa (8).

La montaña, como atestiguan tantos documentos y la misma Biblia, es un baluarte contra los soldados o los piratas. A veces de baluarte temporal se convierte en refugio definitivo.

Son muchas las montañas que, en la cuenca del Mediterráneo constituyen una excepción a la regla de pobreza y desolación, de que encontramos tan abundantes pruebas en los viajeros y en

otros testigos del siglo XVI. Según el geógrafo J. Cvijic, la montaña es la zona del habitat disperso, de las aglomeraciones de tipo aldeano; la llanura en cambio es el medio propicio a las poblaciones urbanas, a la ciudad. Tanto si habita en pequeñas aldeas como en pueblos grandes, la población montañesa resulta por lo general, insignificante en comparación con los vastos espacios, de difícil tránsito que la circundan. Son centros de población parecidos a los primeros del Nuevo Mundo, también ellos sumergidos en un espacio superabundante y en gran parte esteril u hostil y carentes, por tanto, de contactos e intercambios, sin los cuales nunca puede renovarse la civilización. La montaña se ve forzada a vivir de sí misma en cuanto a lo esencial; debe producirlo todo, como sea: cultivar la vid, el trigo y el olivo, aunque ni el suelo ni el clima sirvan para ello. Sociedad, civilización, economía: todo presenta aquí un carácter acusado de arcaísmo y de pobreza.

Muy a grandes rasgos podemos hablar, pues, de una población montañesa diluida, y más exactamente aún, de una civilización incompleta, truncada, insuficiente, efecto de la escasez de población humana.

Por lo común la montaña es un mundo adusto (9). Un mundo marginal, situado a extramuros de las civilizaciones, que son producto de las ciudades y de las tierras llanas. Su historia consiste en no tenerla, en permanecer casi siempre al margen =

de las grandes corrientes civilizadoras, que discurren lentamente, pasando de largo ante el mundo de la montaña. Capaces de extenderse ampliamente en sentido horizontal, estas corrientes parecen impotentes para ascender en sentido vertical y se detienen ante un obstáculo de varios centenares de metros de altura. Para estos mundos encaramados, sin contacto con las ciudades, = ni la misma Roma, a pesar de la pasmosa duración de su poderío, significó gran cosa, a no ser por los campamentos de las legiones que para su propia seguridad establecía el Imperio en los = bordes mismos de estas moles insumisas.

En Aragón, en Valencia o en las tierras de Granada, la montaña representa, a la inversa de lo que sucede en otros lugares, una zona de disidencia religiosa, de supervivencia de ciertos = vestigios de la fe musulmana. Por todas partes, en los siglos = XV y XVI, vemos que las alturas de las montañas están unidas = por hilos muy tenues a las religiones dominantes de la orilla = del mar. Por todas partes, así en lo espiritual como en los demás aspectos de la civilización, encontramos desajuste, extraordinario rezagamiento en la vida montañesa.

En las montañas, la civilización tiene, pues, un valor poco seguro. Pedraza (10), en su Historia eclesiástica de Granada, escrita en tiempo de Felipe IV, afirma: "No hay que admirarse = de que los habitantes de las Alpujarras hayan abandonado con = tanta facilidad su antigua fe. Los que hoy las habitan son cris-

tianos viejos, no corre por sus venas ni una gota de sangre impura, son súbditos de su rey católico y, sin embargo, faltos de directores, y a consecuencia de la opresión en que viven, ignoran de tal modo lo necesario para su salvación, que apenas si quedan entre ellos algunos vestigios de la religión cristiana. ¿Cree alguien que sí, lo que Dios no quiera, los infieles se enseñorearan de nuevo de su país, tardarían mucho en abandonar su fe y en abrazar las creencias de los vencedores? "Cómo se ve el texto es definitivo.

Es indudable que la vida de las tierras bajas y de las ciudades penetra con muchas dificultades en este mundo primitivo de la montaña, infiltrándose en él lentamente, como con cuentagotas. Lo ocurrido con la religión no es un caso aislado. El régimen feudal, sistema político, social y económico, y al mismo tiempo instrumento de justicia, ¿no dejó fuera de su ámbito a la mayor parte de las zonas montañosas?. Donde llegó a ellas, fue solo de un modo muy incompleto. "Los lugares más escarpados han sido siempre el asilo de la libertad", dice sabiamente el barón de Tott, en sus Memorias. La montaña rechaza la gran historia, no soporta sus cargas ni se aprovecha de sus beneficios; rehusa los productos más acabados de la civilización o, por lo menos, los acepta con reticencia. Sin embargo la vida misma se encarga de mezclar indefinidamente a la parte de la humanidad refugiada en las alturas con la que mora en las tierras bajas. Físicamente, no hay en la cuenca del Mediterraneo montañas cir-

cundadas por límites infranqueables, como las que abundan en el Lejano Oriente, en China, en el Japón, en Indochina, en la India y aún en la Península de Malaca, y que, sin contacto ni comunicación con el piso de abajo, se constituyen en otros tantos mundos autónomos. La montaña mediterránea se abre a las rutas, y estas rutas son siempre transitables, por muy escarpadas, sinuosas e inseguras que sean; son siempre "una especie de prolongación de la llanura" y de su poder a través de las tierras altas.

Por otra parte sus recursos no son precisamente desdeñables: no hay montaña que no tenga sus tierras labrantías, en el fondo de los valles o en los bancales contruidos por la mano del hombre a lo largo de las laderas. Aquí y allá, entre baldios terrenos calcareos, encontramos capas de flysch o de margas, donde se da el trigo, la cebada o el centeno. A trozos la tierra es incluso fértil. Una de las ventajas de la montaña es que ofrece los recursos más diversos, desde el olivar, el naranjo y la morera, que se dan en las laderas bajas, hasta los verdaderos bosques y los pastos de ovejas, en las alturas. Y a la agricultura y la arboricultura hay que añadir los recursos de la ganadería: ganado lanar y cabrío, pero también vacuno (11).

Notas al capítulo I.

- 1.- BRAUDEL, F.: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II. 2 vols., Madrid, 1983.
- 2.- Ibid., pag. 17.
- 3.- SERMET, J.: La España del Sur. Barcelona, 1956, pag. = 230.
- 4.- BRAUDEL, F.: Ob., cit. pag. 18.
- 5.- GARCIA MANRIQUE, E.: "El medio geográfico" en tomo I = de Historia de Andalucía, coordinada por A. Domínguez-Ortíz. Barcelona, 1980, pag. 70.
- 6.- Es preciso destacar la importancia de la orografía en la guerra de Granada: la Axarquía malagueña fué dura = de conquistar, entre otras cosas por lo accidentado = del terreno.
- 7.- SERMET, J.: Ob., cit. pag. 234.
- 8.- BRAUDEL, F.: Ob., cit. pag. 24.

9.- Ibid., pag. 25.

10.- BERMUDEZ DE PEDRAZA, F.: Historía eclesiástica de la =
ciudad de Granada. Granada, 1638.

11.- MORENO ALONSO, M.: Historia general de Andalucía. Ed.
Argantonio. Sevilla, 1981, pag.22.

CAPITULO II: JUDAISMO - ISLAMISMO.

Introducción.

- 1.- El foco cultural judío de la España musulmana.
- 2.- Los judíos del Reino de Granada.
- 3.- Reglas de las comunidades judías del Reino de Granada.
- 4.- Emigración de la Andalucía judeo-cristiana a la Andalucía judeo-musulmana.

La posición del Islam frente a los judíos era de cierta tolerancia. El califa Omar I (634-644) les concedió el mismo estatus que a los cristianos, lo que implicaba que prohibió la construcción de nuevas sinagogas y el ejercicio de cargos públicos, discriminándoles socialmente al obligarles a llevar una vestimenta que les distinguiera. Y esa actitud se mantuvo en España tanto bajo los musulmanes como en los Estados cristianos. Hay algunas excepciones, en la etapa de los reinos de Taifas, por ejemplo, cuando en Granada fueron asesinados cuatro mil judíos (1066).

Las invasiones de los almorávides y almohades, en los siglos XI y XII respectivamente, también fueron nefastas para los hispano-judíos del territorio musulmán, que se vieron obligados a emigrar a los Estados cristianos. Bien recibidos por Alfonso VII de Castilla y León (1126-27), el centro de su actividad se desplaza hacia la España cristiana; de Toledo hicieron una de sus principales ciudades, en la que eran considerados tan libres como los demás vecinos, e intervinieron brillantemente en la llamada Escuela de Traductores de Toledo, durante el reino de Alfonso X (1252-84), en cuya época se edificó la sinagoga de Santa María la Blanca. Las relaciones entre cristianos y judíos estaban reguladas mediante fueros, de los que fue modelo el de Teruel. Hubo también muchas conversiones sinceras al cristianismo; algunos conversos o marranos (término sin sentido peyorativo y que probablemente procede del arameo maranata, anatema (1)

llegaron a ocupar cargos públicos de importancia, o consiguieron ser filósofos o teólogos notables, realizando una intensa labor de atracción al cristianismo entre sus hermanos de raza, al tiempo que se intensificaron las disputas teológicas entre cristianos y judíos desde el siglo XII, cuando ya el centro religioso del judaísmo se había desplazado desde Babilonia a Occidente. Fueron famosas las de Barcelona (1263) y Tortosa (1413-14); fuera de España, la de París (1240).

1.- El foco cultural judío de la España musulmana.- Las crónicas árabes y las fuentes hispano-hebraicas arrojan cierta luz sobre el foco cultural judío que albergó la España musulmana. Hasday que poseía una amplia cultura, tradujo del latín el árabe sobre la versión del texto original griego realizada por el monje Nicolás el tratado de Medicina de Dioscórides que el emperador de Bizancio Constantino VII había enviado en el año 951 a Abd-al-Rahman III. Una serie de poemas hebraicos dan fe de sus contactos con los judíos de España, Toulouse, de la Italia bizantina, de Oriente y del reino de los Jázaros (2). Gracias a su labor, Córdoba se convirtió en un activo foco de estudios talmúdicos; este mecenas protegió a dos poetas judeo-españoles Menahem Ibn Sarug de Tortosa y Dunas Ibn Labrat. Al parecer este último conseguiría que sus contemporáneos adoptaran la métrica árabe para la poesía hebraica (3).

La cultura árabe de los judíos de al-Andalus se reafirmó en

el siglo XI. Además del hebreo, lengua culta y litúrgica, conocían el árabe y el romance (al-rumyya). Los Ibn Nagrella fueron muy versados en las buenas letras árabes, y según los historiadores árabes, su magnífica biblioteca de Granada contenía todas las disciplinas islámicas (4). Donde mejor se patentiza la simbiosis judeo-arábiga es en los escritos de tres maestros de la poesía hispano hebráica: Salomon Ibn Gabirol, Mose Ibn Ezra y = Yehudah Ha-Levy (5).

2.- Los judíos del Reino de Granada.- Existe una laguna en la historiografía arabigo-granadina a partir del último cuarto del siglo XIV, ya que, muertos Ibn Al-Jatib y Al-Yudami, considerados como los últimos historiadores de la España musulmana, no existen fuentes árabes directas, hasta que, ya a finales del siglo XVI y principios del XVII un escritor de Tremecén Al-Maqari vuelve a ocuparse del reino nazarí de Granada y precisamente en las fechas que a nosotros nos interesan: el último tercio del siglo XV.

Los judíos granadinos debían ser pocos, no más de tres = mil, residentes sobre todo en la zona costera y en la capital y dedicados a la artesanía, la orfebrería y el comercio al por menor como colaboradores de los genoveses (6). La medicina y la = interpretación de lenguas también fueron actividades conocidas = de algunos de ellos; no podemos decir lo mismo de la gestión ha cerdística aunque incline a pensarlo el hecho de que sus corre-

ligionarios castellanos la practicasen. La hora de la conquista del emirato sonó para ellos casi al tiempo que la de su expulsión y de nada les sirvió verse tratados en las capitulaciones con el mismo rasero que los musulmanes, salvo que fuesen "marraños" huidos de Castilla. La mayor parte salieron en 1492 rumbo al Africa musulmana, donde les llamaban sus propios hábitos culturales, como parte de la emigración granadina que tenía lugar por entonces.

Pero aunque tengamos escasa documentación acerca de los = judíos del reino nazarí, algo sabemos en parte por las crónicas árabes y en parte por las hebreas. Su condición jurídica correspondía a la de las gentes del libro, los dimmies a los que el Islam concedía protección; estaban sometidos a ciertas obligaciones, tanto indumentarias como fiscales, que aparecen recogidas en las crónicas hispano-musulmanas. Ibn Sa'id atestigua la adopción de un vestido especial en el siglo XIII; en su época = los judíos estaban obligados a llevar un gorro amarillo en vez del turbante, como sus correligionarios. Ibn al'Jatib relata = que el sultán Abu l'Alid Ismail I obligó a los judíos del emirato granadino a llevar un signo distintivo cuya naturaleza no = precisa y un vestido que les diferenciaba de los musulmanes. Esta medida adoptada entre 1314 y 1325 para forzar a los judíos a pagar el tributo legal obligatorio, siguió vigente a lo largo = del siglo XIV, ya que el gran qādī Ibn al Hasan al Nubāhī señala que durante el reinado del nieto de Ismail I, Muhammad = V, los judíos de Al'Andalus llevaban un distintivo amarillo =